



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



**FCPYS**  
FACULTAD DE CIENCIAS  
POLÍTICAS Y SOCIALES

# Licenciatura en Trabajo Social

La mirada adultocéntrica en el desarrollo de la Educación Sexual Integral en la Escuela de Educación Integral 2-710 “Profesor Lasherino José Martí” del Departamento de Las Heras en el año 2022.

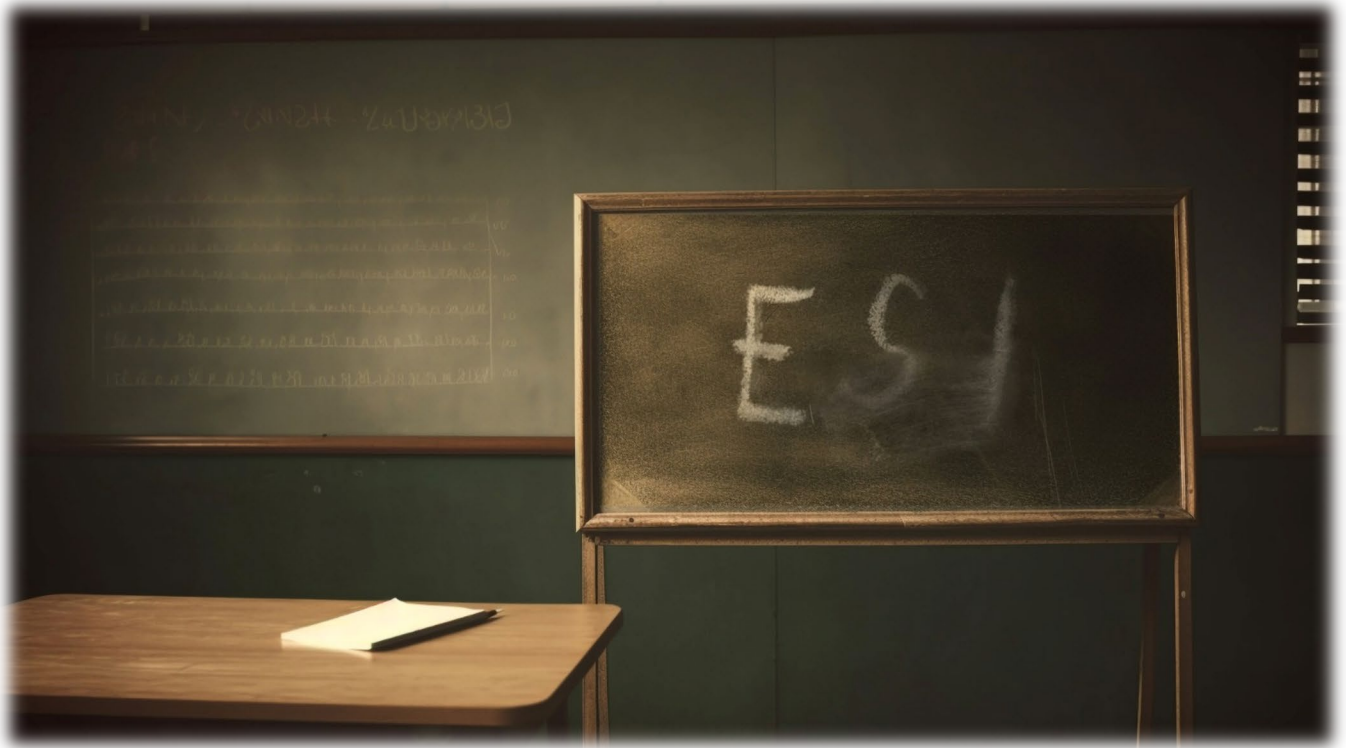
**Tesistas:**

Gómez Ana R. 10.449  
Mamani Adriana R. 10.500

**Directora:** Lic. Prof. María Teresa Pavone

**Co-Directora:** Lic. Prof. Adriana Miranda

**Año 2023**



*Así como “lo que no se nombra no existe”, lo que se invisibiliza se niega, se rechaza y mutila hacia el interior de nuestras infancias que no se encuentran en las láminas, ni en las clases de ESI (si las tienen) porque constituyen un apartadito, una excepción que no llega a interpelar al conjunto de su comunidad.*

*Victoria Lagos*

## **AGRADECIMIENTOS:**

Queremos comenzar con un agradecimiento especial a la Directora de la Tesis Lic. María Teresa Pavone y a la Co-Directora Lic. Adriana Miranda que, en esta etapa final, no sólo colaboraron con la investigación sino que acompañaron esta instancia con el mismo compromiso y amor que le dedican a esta profesión.

A la Directora, Equipo Técnico, docentes y los y las estudiantes de la Escuela 2-170, que abrieron sus puertas y colaboraron activamente compartiendo con nosotras sus vivencias, inquietudes y experiencias.

### **Adriana**

En la culminación de esta etapa de aprendizaje que he transitado y al comienzo de otra etapa de mi vida como profesional, quiero agradecer a todas las personas que me ayudaron, me acompañaron y guiaron durante este proceso de tesina, por ser mis apoyos en los momentos de angustias y dificultades.

Agradecer a mi querida compañera Ana por transitar conmigo este trabajo final.

A mi Familia por estar en todos los momentos de mi vida, por el amor brindado, por su comprensión y compañía, por el entendimiento, la paciencia y por estar siempre.

Y por último agradecer a esta gran profesión porque nos ha ayudado a crecer como personas, y nos ha brindado a lo largo de nuestro estudio las herramientas necesarias para poder comprender de manera crítica la realidad social, desde lo subjetivo de los problemas sociales, y además nos ha permitido conocer el mundo desde otra perspectiva, desde los valores, la ética, la solidaridad, la voluntad, el interés por el otro, la aceptación hacia la diversidad, la existencia del otro.

A todos Gracias.

## Ana

Agradezco a mi mamá y mi papá, a Silvia y Bachi, por estar y bancar desde siempre.

A mi compañero de vida, que desde el minuto cero acompañó todo el proceso con paciencia infinita, la ternura y la entrega que lo caracteriza. A Tomi y Gaspar, fuente infinita de aprendizajes, adrenalina y amor.

A mis hermanas de la vida Analía, Mariana, Luciana, Valeria y Cintia, que abrazan y sostienen cada etapa con la fortaleza y sororidad que supimos construir.

A Lidia, Roberto y Víctor.

A Adriana, mi compañera de Tesis, por entender maneras y tiempos y acompañar desde su conocimiento y compromiso a construir un nuevo interrogante a trabajar.

Y en este momento histórico particular, no puedo dejar de agradecer, a la Educación Pública en la que pude cursar la Licenciatura en Trabajo Social. Profesión que parte de la promoción, ejercicio pleno y la defensa activa de los derechos adquiridos y conquistados, fruto de luchas históricas desde los colectivos sociales, que nos da la posibilidad de tener una vida digna y justa, y con la cuál me comprometo a trabajar.

## ÍNDICE

Introducción.....	7
Fundamentación.....	10
<b>Capítulo I: Marco Conceptual.....</b>	<b>15</b>
<b>Adultocentrismo.....</b>	<b>15</b>
• La dimensión simbólica	
• La dimensión material	
• Dimensión corporal sexual	
<b>Educación Sexual Integral.....</b>	<b>20</b>
<b>Enfoques de la Educación Sexual.....</b>	<b>20</b>
• Enfoque educativo tradicional-moralista	
• Enfoques biomédicos	
• Enfoque judicializante	
• Enfoque de género.	
• La propuesta de la Educación Sexual Integral	
<b>Ejes de la ESI.....</b>	<b>26</b>
• El ejercicio de los derechos	
• El enfoque de género	
• El Respeto por la diversidad	
• La valoración de la afectividad	
• El cuidado del cuerpo	
<b>Puertas de entrada de la Educación Sexual Integral a la escuela.....</b>	<b>36</b>
• Empezando por lo que nos pasa como docentes con la educación sexual	
• La Educación Sexual Integral en la escuela	

- La escuela, las familias y la comunidad.

**Diversidad Funcional.....42**

- El modelo de Prescindencia
- El modelo Rehabilitador
- El modelo social
- El modelo de la diversidad

**Intervencion Profesional.....50**

**Capítulo II: Metodología de investigación.....52**

- Objetivos
- Metodología

**Capítulo III: Análisis del trabajo de campo e interpretación de resultados.....55**

- **Ejes de la ESI y Enfoques como horizonte para la selección de los temas a trabajar**
- **Adultocentrismo .**
- **La aplicación de la ESI desde las Puertas de Entrada**
- **Consecuencias de la Aplicación de la ESI desde una mirada adultocéntrica**
- **Categorías emergentes**

**Recursos económicos de las/les/los estudiantes y sus familias.**

**Enfoque frente a la discapacidad**

<b>Capítulo IV: Conclusiones.....</b>	<b>91</b>
<b>Capítulo V: Sugerencias para futuras investigaciones.....</b>	<b>94</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>96</b>
<b>Anexos</b>	

## INTRODUCCIÓN

Si partimos de la base de que la Educación Sexual Integral es una Ley que no debe ni puede leerse como un hecho aislado y entender que atraviesa la vida diaria de niñas, niños, niñas y adolescentes, no sólo en la escuela sino también en todos los ámbitos en los que se desenvuelven, y que se la plantea como una construcción social. Es necesario conocer la mirada y las concepciones de los, las y les responsables de hacer que la ESI sea aplicada, para poder hacer un análisis que visibilice desde dónde se dan los procesos de enseñanza- aprendizaje en esta dinámica, y cómo influyen en la percepción y formación de los, las y les estudiantes en la misma.

El objetivo de la investigación es identificar si en la práctica cotidiana escolar se desarrollan acciones y discursos adultocéntricos, si estos procedimientos influyen y/o se relacionan con el modelo rehabilitador de la discapacidad y si interfieren como lineamientos para el desarrollo y abordaje de la aplicación de la misma.

La investigación del presente trabajo se realizó en la Escuela N° 2-710 de Educación Especial Integral “Profesor Lasherino José Martí”. La Institución está ubicada en el Departamento de Las Heras. Es un post primario. Según el PEI correspondiente al año 2022 se establece lo siguiente:

La trayectoria en la escuela tiene 6 años de duración, dividiendo el cursado en 2 años de Ciclo Básico en el cual los estudiantes cursan talleres pre-profesionales de Artes Aplicadas, y un Ciclo Orientado con carácter diversificado de cuatro años para las ofertas de Educación Artística y de Educación técnico Profesional, según normativa de INET. La Resol. 00426/11 es derogada por la Resolución N° 1500/2018, las Escuelas de Formación Integral (EFI) cambia su



denominación a **Escuela de Educación Integral para Jóvenes y Adolescentes con Discapacidad (EEI)**.

Según el art. 3 de la Resol. 1500/18 se identificará en su nomenclatura como **“2-710”** con denominación de cargos, horas y asignación presupuestaria correspondiente A LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL según consta en el anexo I.

Los estudiantes ingresarán a la EEI una vez finalizada la escuela primaria o con un máximo de 15 años de edad; para ello deben presentar CUD o certificado médico de especialista y cumplir en todos los casos 6 (seis) años de trayectoria para el egreso. (art. 4)

La trayectoria escolar se organizará en dos ciclos: un Ciclo Básico de dos años, según lo establecido en el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (Art. 5). Se deberán realizar prácticas profesionalizantes en 5° y 6° año.

Las trayectorias educativas integrales de los jóvenes y adolescentes con discapacidad son itinerarios personalizados que establecerán distintas formas de atravesar la experiencia educativa, teniendo en cuenta las capacidades, posibilidades, características y preferencias de los estudiantes. Por ello la carga horaria se podrá modificar según la Resol. 00018/16 sobre trayectorias compartidas. Atendiendo a la Resol. 311/16 CFE se brindará acompañamiento en distintos espacios educativos que promuevan y garanticen la terminalidad del nivel primario/secundario.

El equipo técnico educativo será el encargado de trabajar con los estudiantes la ESI (Educación Sexual Integral, ley N° 26.150), prevención de las adicciones y consumo problemático de sustancias, a ellos se sumarán el resto de los profesores, quienes desde su área lo trabajarán de manera transversal, especialmente las profesoras de Disciplinas Básicas.

Se debe mencionar que los y las estudiantes de la EEI, reciben certificado de formación laboral, pero no un título formal, como en la secundaria, ya que, hasta

la fecha, no han egresado estudiantes que cumplan con los requisitos pedagógicos para poder obtenerlo.

En la escuela se presenta la particularidad de que desde el año 2022 concurren estudiantes sordos, pero no presentan discapacidad intelectual, que es la población mayoritaria de la la Institución.

## FUNDAMENTACIÓN

Durante las últimas décadas se han ido visualizando, en Argentina y toda Latinoamérica, diferentes cambios a nivel social, político y cultural. Estos cambios y reformas repercuten de manera directa en las vidas y los cuerpos de niños, niñas, niños y adolescentes y en los diferentes escenarios como la familia y la escuela.

Desde el análisis de la práctica profesional no podemos estar exentas a estos cambios, y se nos hizo imperioso interpelar ciertas prácticas en torno a la educación y a la salud, esferas que atraviesan el desarrollo de nuestra profesión en la actualidad, desde un posicionamiento crítico en relación a la posibilidad de repensar y fortalecer la autonomía progresiva y capacidad de las/es/os adolescentes que se encuentran en el sistema educativo, y como actores capaces de propiciar que se promueva y garantice la protección integral de sus derechos.

En relación a estos cambios la propuesta de investigación se fue centrando en la Educación Sexual Integral (desde ahora ESI), como un análisis crítico en el abordaje y aplicación de la misma en la escuela secundaria. A esto se le sumó una apuesta un poco más amplia, ya no sólo fue la ESI, sino la aplicación de la misma en la Educación Especial de jóvenes y adultas/es/os y es ahí donde aparece la sombra del Adultocentrismo.

Si partimos desde la concepción de que las infancias históricamente han sido condicionadas por una visión adultocéntrica y doméstica de los niños, niñas, niños y adolescentes invisibilizando su rol como sujetos políticos, económicos y éticos, no resulta descabellado presuponer que la ESI, enmarcada en el ámbito educativo, en donde las/es/os adultas/es/os sean las/es/os encargadas/es/os de la “aplicación” de la misma, esté teñida de adultismos, que opacan una visión que reconozca la

importancia de la participación de niñeces y juventudes en la construcción histórica de las sociedades.

Desde este posicionamiento crítico, surge la necesidad de revisar la mirada adultocéntrica en la aplicación de la ESI en el ámbito de la educación especial y surge así el propósito de esta tesina como un compromiso que posibilite que la misma sea garantizada y promovida a personas con diversidad funcional y éstas sean conceptualizadas como sujetos políticos, económicos y éticos y como protagonistas de las actuales transformaciones, garantizando así sus procesos participativos y de formación.

Si tenemos en cuenta el artículo 7 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, vemos que en su 3° párrafo establece que:

El Estado Argentino informa que teniendo en cuenta la necesidad de garantizar que “los niños y niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley 20.061 sostiene una serie de lineamientos cuyos destinatarios son las niñas, los niños y adolescentes. Entre ellos cabe destacar, por un lado, el interés superior del niño, que refiere a la satisfacción integral y simultánea de sus derechos y garantías, como se sostiene en su Artículo 3°: “Interés superior. A los efectos de la presente ley se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley. Debiéndose respetar: su condición de sujeto de derecho; el derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta; el respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural; su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales; el equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común; su centro de

vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia (...) Cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.” Otro de los lineamientos importantes es el de participación, es decir, el derecho de niños y niñas -sean cuales fueren sus características particulares- a expresar sus opiniones y que éstas sean tenidas en cuenta en todos los asuntos que lo afecten, ya que se lo considera como un sujeto pleno de derechos. Así, la Ley 26.061 exige que los niños y niñas puedan expresar su opinión libremente. El artículo 24 de la citada Ley, que se transcribe, sostiene: “Derecho a opinar y ser oído. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a: A] Participar y expresar libremente su opinión en los asuntos que les conciernen y en aquellos que tengan interés; B] Que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo. Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes; entre ellos, al ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreativo.”

En la Argentina en el año 2006, se sanciona la ley 26.150 que crea el Programa de Educación Sexual Integral, en su artículo 1° expresa “Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.” (Ley 26.150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral, 2006)

Por ello, “cuando hablamos de sexualidad nos referimos a: la identidad, la diversidad, la dignidad de los seres humanos, consideradas en la particularidad y singularidad de cada sujeto y de cada momento histórico y contexto social; las emociones y sentimientos presentes en los modos de vivir, cuidar, disfrutar, vincularse con una/o misma/o y con la/el otra/o y respetar el propio cuerpo y el cuerpo de otras personas a lo largo de toda la vida; el conocimiento y la percepción que tenemos sobre nuestros cuerpos socialmente construidos; la capacidad que desarrollamos de decir que sí y que no frente a determinadas situaciones (nuestra autonomía...), los modos en que construimos con otras/os las relaciones afectivas, nuestras fantasías y deseos. Todo ello hace una sexualidad integral.” (Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Dirección de Derechos Humanos, Género y Educación Sexual Integral. Subsecretaría de Educación Social y Cultural. Secretaría de Educación. Ministerio de Educación de la Nación. Programa de Formación Docente. Clase 1. La ESI en la escuela: un derecho. Un desafío. Un camino por recorrer, 2018).

Basándonos en el artículo 3 de la Ley 26.150, podemos resumir diciendo que la ESI implica: Un espacio de enseñanza y un espacio de aprendizaje sistemático, con contenidos adecuados a la edad de las, les y los estudiantes, su situación y su contexto sociocultural, que comprende saberes y habilidades para la toma de decisiones conscientes y críticas. Y cuando pensamos la ESI en Educación Especial nos debemos la reflexión y revisión obligada sobre las personas con discapacidad.

“...A lo largo del tiempo, hemos percibido que la discapacidad se la ha nombrado de diferentes maneras, reforzando los estigmas o negando sus capacidades o patologizando todas aquellas conductas que no se encuentran dentro de la “normalidad”. Paralelamente, diferentes discursos sobre la sexualidad de los/las discapacitados/as se ha construido bajo discursos como de “asexuados/as” “incapaces” o “hiper-sexualizados”, una vez más patologizando conductas sexuales

que se salen de la “norma” siendo incapaces de ejercer prácticas sexuales y reproductivas negando la posibilidad de que tomen decisiones sobre sus propios cuerpos” (Rubio, Agustina 2018)

Esto se entrelaza casi de manera lineal con el concepto de adultocentrismo que se define como “modo de organización social que se sostiene en relaciones de dominio entre la adultez/adulto-a y la juventud/joven...La adultez es impuesta como referencia universal, el adulto está constituido en un paradigma social y cultural, en el punto de referencia que determina el camino que los y las jóvenes deben transitar y como lo deben hacer.” (Abaunza y Solórzano: 1992: 5).” La noción de adultez está fundada en la idea de que la mayoría (mayoría de edad) conlleva privilegios y poderes, en el marco de las relaciones sociales que se sostienen sobre las construcciones de las minoridades (minoría de edad).” (Vásquez: 2013; Duarte; 2015)

# CAPÍTULO 1

## MARCO CONCEPTUAL

### ADULTOCENTRISMO

Si hacemos un análisis histórico de cómo se han visto a las niñeces en diferentes momentos, encontramos que en las sociedades modernas, éstas han considerado a niños, niñas, niños y adolescentes desde una mirada tutelar, en donde se los considera como “objetos de protección” que por no haber alcanzado la adultez, deben ser protegidos/as/es y acompañados/as/es, porque aún no logran el desarrollo intelectual, físico y emocional necesario, dándoles una connotación de incompletas/es/os incapaces para poder tomar decisiones y/o participar en ámbitos de construcción política y social. Otorgándoles a las familias y a las instituciones estatales los encargos de cumplir con ese rol.

Esta cosmovisión es llamada por diferentes autores como Adultocentrismo, si tomamos las palabras de Humberto Abaunza observamos que lo conceptualiza como:

“...un sistema de dominio que construye un orden social legítimo, que implica unos imaginarios que se expresan en paradigmas y unos ejes de análisis que permiten interpretar la realidad social a partir de las semejanzas y diferencias de género, generación, clases, razas y territorios, preferencias sexuales, condiciones corpóreas e identidades culturales en las relaciones sociales.



Expresa asimetrías relacionales en el orden social impuesto, que se producen en una trama de factores diversos y con funciones distintas en cada modo de producción y formación social específica, esto implica que en cada proceso social se materializa de forma diferentes. El adultocentrismo condensa relaciones de poder entre personas adultas y jóvenes”. (Abaunza, Humberto, 2021)

El mismo autor plantea que el adultocentrismo se manifiesta en tres dimensiones: simbólica, material y corporal sexual.

### **La dimensión simbólica**

“Se construye a partir de un imaginario social que impone una noción de adultez como referencia para las y los diversos sujetos sociales, en función del deber ser, de lo que ha de hacerse y lograr, para ser considerado en la sociedad, según unas esencias delimitadas en el ciclo vital. Estas delimitaciones se sostienen sobre la reificación del ciclo vital y se consolidan como imágenes que constituyen un orden asimétrico, polarizado y contradictorio entre adultez y las otras construcciones del ciclo vital. Este imaginario adultocéntrico constituye una matriz sociocultural que ordena (naturalizando) lo adulto como lo potente, valioso y con capacidad de decisión y control sobre lo demás, situando en el mismo movimiento en condición de inferioridad y subordinación a la niñez, juventud y vejez. A los primeros se les concibe como en “preparación hacia” el momento máximo y a los últimos se les construye como “saliendo de” ... (Abaunza, Humberto, 2021)

### **La dimensión material**

“El adultocentrismo despliega unos procesos económicos y políticos institucionales, que organizan materialmente la reproducción social en diversos ámbitos, delimitando accesos y clausuras a ciertos bienes y a las decisiones políticas que les involucran, a partir de una concepción de tareas

de desarrollo que a cada grupo de edad le corresponderían, según la definición de sus posiciones en la estructura social. Las capacidades y posibilidades de decisión y control social, económico y político se asientan en quienes desempeñan roles definidos como inherentes a la adultez y, en el mismo movimiento se subordinan a quienes desempeñan roles definidos como niñez, juventud, vejez. De esta forma, la calidad de los despliegues humanos de las personas consideradas menores es precaria ya que se les relega de las decisiones políticas, se les enajena de la producción de su trabajo, en sus grupos familiares se les relega a posiciones de dependencia y en otros sistemas institucionales (educación, política pública, ley trabajo, consumos, entre otros) se les impone saberes y conocimientos en la transmisión intergeneracional. Este sistema se dinamiza si se considera la condición de clase, ya que el acceso privilegiado a bienes refuerza para jóvenes de clase alta, la posibilidad de jugar roles de dominio respecto, por ejemplo, de personas adultas de sectores empobrecidos.” (Abaunza, Humberto, 2021)

### **La dimensión corporal sexual**

“El adultocentrismo produce unos modos de gestión de las corporalidades y sexualidades de las personas de acuerdo a la posición que se les otorga en las estructuras del ciclo vital. En esta economía libidinal se destacan unos modos de gestión para quienes se han auto impuesto como poseedores de una madurez y legitimidad para establecer normatividades y valoraciones de los cuerpos sociales definiendo lo permitido (sentir, experimentar y desear) y lo prohibido (lo que no debe hacer, sentir y desear). Así, se le otorga a la adultez los permisos (en contexto patriarcal, heteronormado, machista, sexista y homofóbico) para experimentar de manera independiente, mientras que a la niñez, juventud y adultez mayor se les gestiona desde la subordinación y la castración de sus deseos.” (Abaunza, Humberto, 2021)

Analizando las relaciones que se dan en los ámbitos educativos, y desde allí en toda propuesta pedagógica, vemos que el proceso de enseñanza-aprendizaje se presenta de una forma asimétrica, partiendo desde la base que considera que son las/es/os adultas/es/os quienes tienen el conocimiento y por lo tanto el poder en esta relación. Si seguimos la línea de lo trabajado por Abaunza se puede decir que:

“El adultocentrismo se sostiene como sistema de dominio a través de una ideología que llamamos: adultismo. La sustentación ideológica de las relaciones de poder entre adultos y jóvenes está referida a la minusvaloración de los conocimientos, saberes, acciones, afectos y subjetividades de los jóvenes. Parte de considerar que la conducta, intereses y estatus ideológico de los/as jóvenes es menos valioso, importante y significativo que los de los/as adultos/as.” (Abaunza, Humberto, 2021)

Esta ideología presenta como natural e inevitable las relaciones de dominio y subordinación, a partir de un criterio biológico-etario, y por tanto no permite entender la construcción socio-histórica y cultural de la identidad de las juventudes y de las adúlteces.

“El adultismo considera a los y las jóvenes como incapaces de controlar sus vidas, los irrespeta, los considera menos importantes, inferiores y como personas a los cuales no hay que tenerles confianza. Promueve el mandato social en el que se asigna a adultos la formación, protección y preparación de las personas adultas”. (Abaunza, Humberto, 2021)

Pero, ¿cómo opera el adultismo en la construcción de la concepción de niños, niñas y adolescentes? Según Abaunza

“El adultismo se expresa fundamentalmente a través de tres vías: institucional, interpersonal e internalizada. A nivel institucional se expresa en la falta de poder político, en la subestimación de sus capacidades, en considerarles como no productivos, en no tener los mismos derechos, ni la misma protección que los adultos, en la imposición de reglas y control de sus

vidas. A nivel interpersonal se expresa en el irrespeto, el abuso sexual, el castigo físico, en forzarles a hacer cosas, en no escuchar sus demandas e intereses y en que los/las jóvenes deben siempre escuchar a los /las adulto/as. Los y las jóvenes interiorizan esta ideología en función de su dependencia material, cognitiva y afectiva. El desconocimiento de otras posibilidades, la obediencia a la autoridad y la inercia psicológica que hace preferir la preservación de la relación antes que transformarla o abandonarla, posibilitan la permanencia de relaciones de dominio y subordinación en los distintos ámbitos de socialización.” (Abaunza, Humberto, 2021)

A partir de la segunda mitad del siglo XX esta mirada adultocéntrica va siendo cuestionada por diferentes movimientos y luchas sociales, que ponen en tela de juicio la desigualdad de derechos que existen por razones de sexo, edad, etnia, etc. Y se cambia el enfoque tutelar, con el cual se ve a niñas, niños, niñas y adolescentes por un enfoque basado en la protección Integral de Derechos.

Desde esta nueva mirada se les va otorgando derechos particulares por su condición de seres en formación, lo que significa que el Estado aquí pasa a ser garante de que se promueva y proteja el desarrollo integral de los mismos y que se respete su condición de sujetos de derechos.

## **EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL**

La Educación Sexual Integral es un derecho de las/es/os niñas, niños, niñas, y adolescentes de todas las escuelas del país públicas de gestión estatal y privadas, confesionales y laicas. Su aplicación abarca desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria.

Con la Ley Nacional 26.150 del 2006, se creó el Programa de Educación Sexual Integral para su implementación. Sus objetivos son:

- a) Incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas.
- b) Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral.
- c) Promover actitudes responsables ante la sexualidad.
- d) Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular.
- e) Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

La sexualidad estaba y está en todas partes porque es una dimensión de la construcción de la subjetividad que trasciende ampliamente el ejercicio de la genitalidad o una expresión de la intimidad.

### **Enfoques de la Educación Sexual**

Cuando nos proponemos analizar la ESI se hace necesario hacer una reflexión acerca de los diferentes enfoques de la Educación Sexual.

“Hay distintas maneras de categorizar los enfoques de la educación sexual (Morgade et al., 2011). Cada enfoque plantea una idea sobre la sexualidad, propone una visión distinta sobre cómo entender el proceso de enseñanza y aprendizaje, y

se sostiene en una determinada mirada sobre el rol de las personas involucradas: docentes, estudiantes e incluso familias. Es importante no perder de vista que estos enfoques son modelos teóricos que se elaboraron a partir del análisis de distintas situaciones pedagógicas, y que en la práctica suelen superponerse entre sí en una misma escuela o incluso en un/a mismo/a docente. Tengamos en cuenta que no son todos lo mismo, y que estamos presentando primero los enfoques que más se alejan o se oponen a la propuesta de la ESI, y luego los que tienen más elementos en común con ella. El criterio que los aleja o los acerca a la ESI tiene que ver con distintas dimensiones, pero la que nos interesa remarcar ahora es: si el enfoque le da valor a la experiencia de los/as niños, niñas, niñas y adolescentes, y a la de los/as docentes (lo que equivale a decir si se los/as considera como sujetos de derecho y de aprendizaje y enseñanza, respectivamente); si es respetuoso/a de la diversidad; si problematiza las relaciones y los vínculos considerándolos también como relaciones de poder (es decir, que pueden generar desigualdades y discriminaciones); si valoran dimensiones como la afectividad y la experiencia corporal, y, por lo tanto, hablan de algo más que de prevención o de enfermedades. A continuación, veamos de qué se tratan:

El **enfoque educativo tradicional-moralista**, supone que la sexualidad se reduce al coito heterosexual; y se centra en “lo que debe ser” y “lo que no debe ser”, “lo que está bien” y “lo que está mal”, de acuerdo con prescripciones morales ya definidas y consideradas universales. Su supuesto pedagógico es que se debe intervenir sobre la razón y la moral de los/as niños/as jóvenes, que debe ser conducida porque se la considera carente y desorientada, o abrumada por los sentimientos y las “hormonas”. Se les “muestra” lo que es correcto, para que lo realicen, lo imiten y hagan. Es una pedagogía mecanicista: enseñar el ejemplo, aprenderlo y llevarlo a la práctica. La abstinencia, en este enfoque, es enseñada como modelo a ser seguido, escondiendo el concepto de sexualidad sobre el que descansa: la sexualidad como genitalidad, ya que sobre ella descansa su mayor preocupación. Considera que “lo que debe ser” se expresaría en un “orden natural” que es pensado

como algo opuesto y/o superior a la vida social, y por eso se termina hablando de “anormales” o “no natural”, conceptos que se aplican desde este enfoque a algunas personas y a algunas prácticas. Por ejemplo, la idea de que la homosexualidad corrompe el orden natural, o que la masturbación (el “onanismo” como se lo denominaba) constituye una aberración, estuvieron o están muy presentes en espacios familiares y escolares.” (Programa Nacional de Educación Sexual Integral.2018)

**Enfoques biomédicos** “Otro enfoque, que ha estado o está presente en nuestras escuelas, es el médico-biologicista: su principal supuesto pasa por entender la sexualidad sólo desde el punto de vista reproductivo.

La sexualidad termina siendo así genitalidad. En este esquema donde los genitales se explican solamente desde su función de complemento en la reproducción, quedan por fuera de la definición de “sexualidad” una multiplicidad de elementos o prácticas vinculados con el disfrute del cuerpo. Por ejemplo, en las láminas del llamado “aparato reproductor femenino” suele estar omitido el clítoris ya que no tiene una vinculación necesaria con la reproducción; o bien, la presentación complementaria de los aparatos femenino y masculino está dirigida a representar al encuentro heterosexual como el único válido. Suelen trabajarse estos contenidos desde la asignatura de Ciencias Naturales en primaria y de Biología en secundaria. Las emociones, el deseo y los vínculos - entre otros aspectos – no aparecen como relevantes desde este enfoque. En la práctica, este modelo biologicista se complementa con una perspectiva “médica”, conformándose entre ambos, un enfoque biomédico, que adquiere una gran presencia en los programas educativos a partir de la pandemia del HIV-SIDA y/o de la creciente visibilización en las escuelas del embarazo en la adolescencia. Este modelo pone en foco en los “efectos” no deseados de la sexualidad, en las amenazas de las enfermedades que pueden contraerse debido a un incorrecto cuidado en las relaciones genitales. Mientras que el enfoque biologicista hace hincapié en la anatomía de la

reproducción, este modelo pone el énfasis en las “amenazas” y “riesgos” que se corren por perseguir una vida sexual y genital placentera.

A su vez la palabra del médico/a, enfermero/a, psicólogo/a, en talleres o charlas especiales, aparece como la única autorizada para hablar de los temas vinculados con la sexualidad. Los alumnos y las alumnas aparecen como la “población cautiva” a la que se le indican y ordenan medidas sobre cómo evitar enfermarse, sobrevalorando el saber médico sobre otras dimensiones sociales, afectivas, culturales y éticas.(Programa Nacional de Educación Sexual Integral.2018) ”

**La sexología.** “Enfatiza la necesidad de promover la enseñanza de “buenas prácticas” sexuales, prevenir disfunciones, problematizar creencias y propiciar la exploración de modos personales o compartidos de conocer y disfrutar de la sexualidad. Este enfoque concibe a la sexualidad como una construcción que está presente durante toda la vida y tiene que ver con cómo percibimos nuestro cuerpo sexuado, qué nos sucede en las relaciones sexuales, etc. Es una propuesta que se acerca al enfoque de la ESI cuando le da importancia a la subjetividad, al disfrute, pero se aleja de la ESI porque su modo de ver la sexualidad es más bien individual. Las dimensiones colectivas y sociales como: qué lugar ocupamos en la sociedad, cómo fueron construidos socialmente los sentimientos y las imágenes sobre masculinidad y feminidad, qué procesos de demanda de derechos eso genera, etc., no son abordados. Es un modelo vinculado más a la consulta y la terapia individual, entre sexólogo/a o experto/a y el caso particular, que al trabajo pedagógico en la escuela”(Programa Nacional de Educación Sexual Integral.2018)

**Enfoque judicializante** “Una cuarta tradición que se hace presente en las escuelas y que pone el énfasis en cuestiones vinculares y éticas, es aquella que encara la educación en la sexualidad desde los sistemas judiciales, que enfatizan las situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas niñas y adolescentes, tales como abusos sexuales, violación, violencia, maltrato, discriminación, etc., que numeroso/as niños/as niñas y jóvenes atraviesan durante su infancia y



adolescencia. Es un enfoque que regula la sexualidad desde el derecho, para garantizar el respeto a lo más íntimo y personal de los/as/es niños, niñas, niños y adolescentes, generando mecanismos para protegerlos/as y al mismo tiempo, valorarlos como sujetos. Desde este punto de vista, se propone la inclusión de una sólida formación en derechos humanos, la valoración de este enfoque por parte de todos los actores escolares, y la enseñanza de habilidades relacionadas con el autocuidado y con la posibilidad de identificar acciones abusivas por parte de los/as adultos/as en el ámbito familiar e institucional”.(Programa Nacional de Educación Sexual Integral.2018)

Pero las leyes y los derechos legislados deben ser abordados en el marco más amplio de la ESI, que no se agota en la mera enseñanza de las normas sobre protección frente a ciertos peligros, y que pueden reforzar la judicialización de los vínculos cotidianos y además el temor a una sexualidad concebida como amenazante.

**Enfoque de género.** “Sin duda es uno de los que más aportes ha brindado a la construcción de un abordaje integral de la educación sexual. Constituye una propuesta inspirada en las demandas de los organismos de derechos humanos y los movimientos de mujeres y de disidencia sexual (llamadas LGTTBIQ: lesbianas, gays, travesti, transexual, bisexuales, intersexual y queer).

Este enfoque busca develar la trama de relaciones sociales en las que se encuentran inmersos los cuerpos humanos, y visibilizar que el uso, disfrute y cuidado del mismo (las prácticas en las que los comprometemos) están fuertemente condicionadas por el sector socioeconómico y educativo de pertenencia, las costumbres y valores del grupo social que integran, y particularmente por las relaciones de género. Este enfoque le presta especial atención al trabajo que podemos realizar en la escuela para desnaturalizar lo que hacemos cotidianamente, particularmente aquellas acciones que promueven las inequidades y la vulneración de derechos. Reconocer las diferencias (y nombrarlas) es el paso necesario para

darnos cuenta de si esas diferencias (de género) no terminan promoviendo relaciones desiguales entre varones y mujeres. Por ejemplo, cuando decimos que las niñas deben realizar juegos “suaves”, con poco contacto físico, porque son “delicadas”, mientras los varones no deberían participar de ellos, porque son más bien brutos y que eso es “natural”, estamos reproduciendo un orden de género injusto y desigual.” (Programa Nacional de Educación Sexual Integral.2018)

“El enfoque de género nos permite visibilizar esa situación como discriminación, porque las chicas que juegan a “juegos de varones” (naturalizando que existen juegos diferentes para cada género) tienen el derecho de jugar, de compartir y divertirse, al igual que los varones... Otros ejemplos: cuando enseñamos asignaturas como historia y naturalizamos la omisión sistemática de mujeres en la ciencia, la cultura y la política. O cuando retamos a una alumna adolescente por “dejarse manosear” por sus compañeros, depositando la culpa en ella y no en nuestros alumnos que ejercen ese abuso. El enfoque de género constituye una lente crítica para ver y analizar desde una mirada histórico cultural las relaciones sociales, para analizar y criticar prejuicios y estereotipos en relación con lo considerado exclusivamente masculino o exclusivamente femenino. Por eso se acerca a la ESI, porque pedagógicamente considera y valora la experiencia de cada uno y cada una, su capacidad de construir conocimiento crítico, y pone en relación esa experiencia particular con la sociedad.” (Programa Nacional de Educación Sexual Integral.2018)

### **La propuesta de la Educación Sexual Integral**

El enfoque integral de la ESI se basa en 4 FUNDAMENTOS. Son la base desde la cual la ESI fue y es pensada y promovida en todas las escuelas:

La promoción de la Salud.

Las personas involucradas como sujetos de derecho.

La atención a lo complejo del hecho educativo.

Finalmente, la integralidad del enfoque de la ESI y sus implicancias.”(Programa Nacional de Educación Sexual Integral.(2018)

Por eso decimos que la ESI es un espacio de enseñanza y aprendizaje sistemático, con contenidos adecuados a la edad de estudiantes, su situación y su contexto sociocultural, que comprende saberes y habilidades para la toma de decisiones conscientes y críticas sobre los siguientes EJES que atraviesan toda la ESI:

## **EJES DE LA ESI**

### **El ejercicio de los derechos**

“Este eje evidencia que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho con plena capacidad para participar, ser escuchados/as y no discriminados/as por ningún motivo y considera a los/as adultos/as y al Estado como garante de sus derechos.

Cuando aparece el tema de las nuevas concepciones sobre la infancia y la adolescencia suele pensarse erróneamente que como se habla de igualdad de derechos “ahora no hay diferencias entre adultos y niños, niñas y adolescentes”. Sin embargo, la perspectiva de derecho sostiene que los/as adultos, por el hecho de serlo, tenemos la responsabilidad y el deber de proteger y garantizar los derechos de los más chicos. Esta mirada no elimina la asimetría necesaria en los vínculos entre adultos y niños, niñas y adolescentes, sino que promueve otra manera de que estos se vinculen y por lo tanto supone que los/as adultos/as construyan nuevos modos de ejercer la autoridad. En la puesta en práctica de esta autoridad tiene que estar representada la voz de los niños, niñas y adolescentes y para ello es necesario darles lugar en la construcción de las normas, favorecer el diálogo y la escucha, establecer sanciones que no vulneren sus derechos.

La ESI reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, esto implica que tienen derecho, por ejemplo, a recibir información científicamente validada, a vivir sin violencia y sin discriminación de género y por orientación sexual, derecho a decir “no” frente a situaciones de presión de pares o de adultos, etc.

Además, considerarlos/as sujetos de derecho desde la escuela nos obliga a crear espacios participativos y respetuosos de la integridad de cada uno/a y de la diversidad de creencias y situaciones, promoviendo distintas formas de participación ciudadana de los niños, niñas y adolescentes. (...).

Para la ESI los irrenunciables del eje “Ejercer nuestros derechos” son:

- Considerar que la ESI no es un hecho aislado, sino que se inscribe en un marco de políticas públicas relacionadas con la inclusión, la igualdad y el ejercicio de los derechos.
- Propiciar el enfoque de derechos vinculados con las infancias y las adolescencias.
- Rescatar el papel fundamental de los/as docentes y de todo el personal de la escuela como garantes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Generar las condiciones institucionales para el efectivo cumplimiento de los derechos tanto de niños, niñas y adolescentes como también de los/as docentes y de toda persona adulta de la comunidad educativa.
- Promover aprendizajes vinculados con la defensa y el ejercicio de los derechos” (Marina, Mirta, 2014).

## **El enfoque de género**

Muchas veces pensamos que todas las personas nos ubicamos en una categoría: varón o mujer, que por definición se las presenta como excluyentes una de la otra y esto se daría de un modo “natural”. Otra característica de estas categorías es que hay un valor social desigual para unos y para otras, esto es, en muchas ocasiones

se valora más lo masculino que lo femenino. Esta valoración desigual la vemos por ejemplo cuando nos referimos a un conjunto de personas donde no todas son varones y por norma usamos el masculino y no cuestionamos la norma, es decir lo vemos como algo “natural” o “normal”, o hasta no hace mucho tiempo se esperaba que el hijo varón estudiara y que la hija mujer se ocupara más de cuestiones domésticas. El movimiento de mujeres primero, y los estudios de género después, cuestionan este particular modo de entender la diferencia sexual y la construcción social del género.

El género está vinculado con la construcción social de la masculinidad y la femineidad, esto significa que las personas a partir de la diferencia sexual vamos aprendiendo a ser varones y mujeres. El sexo/género está presente desde siempre, pensemos por ejemplo cuando nos encontramos con una mujer embarazada, una de las primeras cosas que le preguntamos es “¿es nene o nena?” y en función de la respuesta siguen otra serie de conjeturas y opiniones. Este ejemplo nos sirve para pensar cómo vamos construyéndonos de un modo cotidiano, casi sin darnos cuenta. Encontramos que, si sos nena usas ropa de un color distinto de la ropa de los varones, o si sos varón podés jugar con la pelota, pero si querés jugar con una muñeca, es muy probable que recibas algún llamado de atención. Este llamado de atención aparece porque se ponen en juego los estereotipos de género. ¿A qué nos referimos con los estereotipos de género?, a esas representaciones simplificadas, incompletas y generalizadas que se realizan teniendo como base al sexo biológico. Estos estereotipos funcionan a partir de asociar una pauta cultural (un rol esperado, una norma, un mandato, etc.) con un hecho biológico. Por ejemplo: que las mujeres sean biológicamente quienes puedan llevar adelante el embarazo no determina que “naturalmente” tienen que ser quienes cocinen o planchen, estas dos últimas acciones son características culturales que en nuestra sociedad suelen estar asociadas a las mujeres y no a los varones.

La perspectiva de género constituye un modo de mirar la realidad y las relaciones entre los varones y las mujeres. Estas relaciones, como todas las relaciones

sociales, están mediadas por cuestiones de poder y muchas veces la distribución de ese poder deja en desventaja a las mujeres, y cuando esto sucede suelen aparecer situaciones de vulneración de derechos como la violencia de género u otro tipo de desigualdades sociales. Por ejemplo, las mujeres que trabajan afuera de su casa tienen, además, la responsabilidad del trabajo doméstico lo cual se denomina “doble jornada de trabajo”. Algo que no suele pasar con los varones, dado que ellos suelen tener la responsabilidad de traer el dinero al hogar y de vez en cuando “ayudan” con las tareas del hogar.

El concepto de igualdad de género es una invitación a mirar nuestras relaciones y acciones, reconociendo que históricamente las mujeres fueron discriminadas y/o no reconocidas en pie de igualdad en relación a los varones, y que nuestras acciones en la escuela deben apuntar a tratar de disminuir esas desigualdades. El trabajo con la perspectiva de género en la escuela implica revisar, reflexionar y cuestionar muchas de las ideas y concepciones que tenemos sobre cómo nos relacionamos varones y mujeres, sobre lo que esperamos de unos y de otras, sobre las expectativas distintas que tenemos según sea una alumna o un alumno, etc. Implica, por ejemplo, dejar de lado expresiones del tipo “Ana, tenés una letra horrible, parecés un varón” o “Pedro

¡cómo puede ser qué no te guste jugar al fútbol!”

Para la ESI los irrenunciables del eje “Reconocer la perspectiva de género” son:

- Considerar al género como una categoría relacional que abarca a las mujeres y a los varones.
- Reconocer la diferencia sexual entre unas y otros.
- Analizar las desigualdades entre hombres y mujeres.
- Problematizar las concepciones rígidas sobre lo considerado exclusivamente masculino o exclusivamente femenino identificando prejuicios y estereotipos de género y las consecuencias negativas que provocan a mujeres y varones.

- Incorporar el concepto de igualdad de género para abordar las desigualdades y hacer realidad la igualdad de todas las personas independientemente de su género.” (Marina, Mirta, 2014).

## **El Respeto por la diversidad**

“La concepción con la que se trabaja en este eje asume que las personas somos todas distintas y esa particularidad se expresa también en el modo en que cada ser humano piensa, siente, cree, actúa y vive su sexualidad, convirtiéndolo en un ser único. Esto enriquece la experiencia social en la medida que nos pone en contacto con la diferencia, con experiencias y trayectos personales distintos a los propios. El abordaje de este eje implica reconocer y valorar positivamente las múltiples diferencias que tenemos los seres humanos, por ejemplo: origen étnico, nacionalidad, creencias religiosas, políticas, edad, condición social, orientación sexual e identidad de género, discapacidad, entre otras.

El respeto por la diversidad implica asumir una actitud que supere la idea de “tolerancia”: “soporto al otro/a y sus elecciones porque no me queda alternativa”, es decir, significa asumir que todas las personas somos distintas e iguales en derechos. Nuestra identidad de género y nuestra orientación sexual forman parte de la diversidad sexual de nuestras sociedades, sin desconocer que hay determinadas identidades, relaciones y orientaciones que se han construido como “normales” y legítimas (por ejemplo, la orientación heterosexual), mientras otras han sido consideradas erróneamente como “patológicas” y problemáticas (por ejemplo, la orientación homosexual o las identidades trans).

Abordar la diversidad sexual genera múltiples sensaciones y reacciones en algunos/as docentes. El respeto a la diversidad en la escuela implica estar atentos/as a cuestiones tan concretas y profundas como por ejemplo respetar el nombre con que se presentan las personas (más allá del sexo asignado al nacer) o

no presuponer que todas las personas con las que interactuamos son o deberían ser heterosexuales dado que la heterosexualidad, si bien es mayoritaria, no es la única manera de vivir la sexualidad. Nuestra tarea es garantizar el derecho a la educación a todos y todas.

Llevar adelante la educación sexual desde una mirada integral, supone hacer de las escuelas espacios inclusivos y respetuosos en los cuales todas las personas tengan la libertad de poder expresar su orientación sexual y su identidad de género sin temor a ser discriminadas o estigmatizadas. Se trata entonces de estar atentos en el aula, en los patios y en toda la escuela, para trabajar contra la discriminación teniendo presente que en diversos momentos pueden aparecer manifestaciones de homofobia, lesbofobia (rechazos, miedos, prejuicios hacia varones homosexuales y mujeres lesbianas) o transfobia (rechazo dirigido hacia las personas que tienen una identidad de género distinta a la del sexo asignado al nacer).

En la Argentina, en los últimos años se promulgaron leyes que permiten que en nuestro país las personas del mismo sexo que lo deseen puedan casarse (Ley N° 26.618) y que reconocen los derechos y necesidades de las personas que viven su género de un modo que no coincide con el sexo que les fue asignado al nacer (Ley N° 26.743). Estas normativas son nuevas herramientas que tenemos los/as docentes para que desde las escuelas sigamos trabajando en la búsqueda de igualdad y respeto para todas las personas.

Para la ESI los irrenunciables del eje “Respetar la diversidad” son:

- Rescatar el significado profundo de convivir en una sociedad plural y poner en valor la diversidad.
- Cuestionar la “presunción de heterosexualidad”.
- Respetar la identidad de género y la orientación sexual de todas las personas.



- Rechazar la violencia y la estigmatización por orientación sexual e identidad de género ya que no puede haber silencio pedagógico frente a la discriminación de cualquier tipo.” (Marina, Mirta, 2014).

### **La valoración de la afectividad**

“Vinculado con la especificidad humana, no podemos dejar fuera los aspectos relacionados con los sentimientos, los valores y las emociones en el marco de los vínculos y las relaciones sociales.

Incorporar esta dimensión nos aleja de perspectivas reduccionistas donde las personas se definen por un único y exclusivo rasgo generalmente asociado a la razón como oposición a la dimensión afectiva y nos permite tener una visión integral de los seres humanos. También significa valorar el lugar que ocupan las emociones y sentimientos en el aprendizaje y contribuir al desarrollo de capacidades afectivas como la empatía, la solidaridad, el respeto.

Tener presente el aspecto afectivo no implica anular o invisibilizar las tensiones o los conflictos que están presentes en todos los vínculos, por el contrario, nos permite dar cuenta de esas tensiones y abordarlas de la mejor manera posible para que por ejemplo, no se resuelvan desde la violencia. Trabajar activamente lo que sentimos cuando estamos junto a otras personas nos da la posibilidad de entender mejor lo que nos pasa y lo que les pasa a los/as demás, de comprender y de ponernos en el lugar del/la otro/a. Desde esta perspectiva se busca reflexionar sobre las maneras que tenemos de manifestar el afecto haciendo especial hincapié en que esas formas no vulneren los derechos de nadie, por ejemplo, cuando un/a integrante de una pareja expresa que no desea tener una relación sexual, esa decisión debe ser respetada por la otra persona. O también suele ser común pensar que los celos son

una demostración positiva del amor, cuando en realidad, constituyen una forma coercitiva de expresar el afecto.

La escuela puede contribuir a fortalecer las capacidades emocionales de los chicos y chicas, brindando herramientas para que cada uno y cada una pueda identificar y decir lo que le sucede y lo que siente. Para ello, es importante generar espacios de confianza y diálogo donde los chicos y chicas puedan compartir emociones y sentimientos, reflexionar sobre ellos/as mismos/as construyendo relaciones y vínculos más igualitarios.

Para la ESI los irrenunciables del eje “Valorar la afectividad” son:

- Tener en cuenta que las emociones y sentimientos están presentes en toda interacción humana.
- Considerar que la afectividad puede contribuir al encuentro o desencuentro con los/as otros/as que interactuamos cotidianamente.
- Generar las condiciones para que todos/as puedan expresar sus puntos de vista respetando las diferencias, sin anular las tensiones y conflictos presentes en los vínculos.
- Respetar la intimidad propia y ajena.
- Rechazar toda manifestación coercitiva del afecto, y al abuso y violencia de género y sexual.” (Marina, Mirta, 2014).

## **El cuidado del cuerpo**

“Las concepciones sobre qué es y cómo vivimos el cuerpo y cuidamos nuestra salud no están aisladas del desarrollo general de las sociedades, sino que se encuentran íntimamente ligadas al momento político, económico, social en el cual se inscriben. Esto significa que el cuerpo no está vinculado sólo con la dimensión biológica, sino que también está constituido por los significados y valoraciones que se le otorgan en cada sociedad y en cada momento histórico.

Si entendemos al cuerpo como una dimensión importante de nuestra identidad (personal y colectiva), debemos considerar la influencia del contexto histórico, la cultura, la condición social, la forma de cuidarlo y de valorarlo, las concepciones sobre el sexo y el género que prevalecen en la sociedad de la que formamos parte. Por ejemplo, podemos pensar que los cuerpos de los varones y los de las mujeres son distintos en función de las configuraciones de las identidades de género, es decir, de lo que socialmente se espera de unos y de otras, basado en la diferencia sexual de las personas.

Asimismo, muchas veces se entiende la salud como ausencia de enfermedad, priorizando solamente los aspectos físicos. Pero la salud también incluye aspectos psicológicos, sociales y culturales. En este sentido, la salud no es solamente una cuestión individual, sino también un proceso social, grupal y comunitario que incluye las condiciones de vida y de trabajo, la educación, las redes sociales y el acceso a todos aquellos recursos que hacen posible la vida humana.

Desde la ESI nos proponemos trabajar sobre esta concepción más amplia de salud, promoviendo en chicos y chicas el cuidado integral de la misma, tanto desde el punto de vista físico como psíquico y social. Se trata de que, al crecer, los chicos y las chicas aprendan nuevas actividades para cuidarse (como, por ejemplo: seleccionar, dentro de los alimentos de su dieta, aquellos que son más nutritivos; incorporar hábitos de higiene personal; conocer el funcionamiento de las partes íntimas del cuerpo; realizar actividad física) y también para cuidar a otros y a otras.

Desde la ESI, este eje busca el reconocimiento del cuerpo sexuado y sus distintos cambios como parte fundante de la identidad de las personas.

En este sentido, adquiere particular relevancia el fortalecimiento de la autoestima y la autonomía, con la finalidad de adoptar decisiones sobre la salud en general, y la salud sexual y reproductiva en particular, que permitan vivir una sexualidad sin ningún tipo de coacción, violencia, discriminación, enfermedad o dolencia.

Para ello es necesario que cuando en la escuela se trabaje el eje “cuidado del cuerpo y la salud”, se incorporen otras dimensiones además de la biológica, como por ejemplo la historia personal, los discursos científicos, los derechos humanos, las ofertas de la sociedad de consumo sobre todo a partir de los medios masivos de comunicación, la re-presentación de los cuerpos a través de las distintas manifestaciones artísticas. También es importante propiciar la reflexión crítica sobre los modelos y los mensajes de belleza que circulan en nuestra sociedad y que pueden influir negativamente en uno/a mismo/a y en los vínculos interpersonales promoviendo la desnaturalización de los prejuicios y los estereotipos vinculados con el cuerpo y la salud. De esta forma, valoramos positivamente nuestro cuerpo reconociendo que la sexualidad y el cuerpo también se vinculan con el disfrute y el placer.

Para la ESI los irrenunciables del eje “Eje Cuidar el cuerpo y la salud” son:

- Reconocer que el cuerpo sexuado y la salud no abarcan sólo la dimensión biológica.
- Reflexionar críticamente sobre las representaciones sobre el cuerpo y la salud que se tiene en la escuela y en la sociedad.
- Trabajar el cuerpo desde distintas disciplinas por ejemplo el arte, la educación física, los medios de comunicación, etc.
- Abordar la salud desde un enfoque que enfatice la salud como derecho.
- Problematizar y reflexionar sobre los estereotipos de belleza para varones y mujeres.
- Propiciar el (auto) cuidado del cuerpo y la promoción de la salud.” (Marina, Mirta, 2014).

Para poder hacer un análisis completo en relación a cómo es la dinámica de la ESI, consideramos necesario tener en cuenta las puertas de entrada de la misma.

## **PUERTAS DE ENTRADA DE LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL A LA ESCUELA**

Cuando pensamos en cuáles son los aspectos relevantes para abordar la Educación Sexual Integral en la escuela, las prácticas y experiencias nos indican que no hay una receta para hacerlo. Sin embargo, el análisis de experiencias significativas nos permite identificar posibles recorridos y estrategias que sean acordes a los lineamientos de la ESI.

### **1. Empezando por lo que nos pasa como docentes con la educación sexual.**

“Cuando como docentes pensamos en trabajar la Educación Sexual Integral en la escuela, es posible que surjan distintas ideas —como la citada—, que muchas veces adquieren el rango de certezas que impiden trabajar sobre la temática. No obstante, por debajo de estas se ocultan temores basados en creencias, estereotipos, tabúes, prejuicios y modelos sobre la sexualidad y la educación sexual, que fuimos incorporando a lo largo de nuestra historia personal, por medio de las tradiciones culturales, sociales y escolares que hemos transitado. Estos temores pueden generar inquietudes vinculadas a nuestro rol como docentes, y se traducen en preguntas como las siguientes: • ¿Con qué saberes necesitamos contar para brindar educación sexual en la escuela? • ¿Qué necesitan saber los chicos y las chicas sobre educación sexual? • ¿Tenemos que hacernos cargo todas y todos los docentes, o sólo los de algunas áreas curriculares? • ¿Cómo podemos fortalecer

nuestro rol como educadoras y educadores en el campo de la sexualidad? • ¿Cómo podemos llegar a acuerdos básicos si los y las docentes tenemos ideas diferentes acerca del tema? • Si hablamos de sexualidad, ¿estaremos promoviendo un ejercicio temprano de las prácticas sexuales? ¿Qué dirán los padres/madres/familias al respecto? • En el abordaje de la Educación Sexual Integral, ¿sólo se trata de brindar información y conocimientos? ¿Qué papel tienen los saberes previos sobre la sexualidad? ¿Cómo influye la actitud docente? Las preguntas son muchas y complejas, y no admiten respuestas cerradas sino más bien requieren revisar los propios supuestos y ampliar las perspectivas. Estos y otros interrogantes reclaman ser analizados y exigen una reflexión en profundidad, en lo personal y junto a colegas. Ello nos permitirá arribar a saberes y posiciones construidos, acordados y sostenidos colectivamente. Consideramos que la mejor manera de abordar estos interrogantes, temores, prejuicios y modelos es a través del diálogo entre adultos; poner en común estas cuestiones y discutir las, teniendo en cuenta que los cambios llevan su tiempo. Para esto, es necesario que en la escuela se habiliten espacios de debate y reflexión entre adultos. Tanto en estos espacios como en los destinados a la capacitación docente, no es suficiente contar con ciertos saberes, sino también desarrollar la capacidad de acompañamiento, de reconocimiento y respeto del otro u otra, de cuidar y de escuchar.” Serie Cuadernos de ESI EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA. Contenidos y propuestas para el aula. (2010)

## **2. La Educación Sexual Integral en la escuela.**

“Ya vimos que, en primera instancia, es necesario revisar los propios supuestos acerca de la sexualidad y la educación sexual, que se remontan a nuestras historias personales y a las determinaciones sociales, históricas, políticas y culturales que constituyen fuertes entramados. Este es un punto de partida indispensable, ya que esta revisión va a posibilitar hablar desde un lugar que va más allá de la opinión personal. A partir del trabajo sobre estas cuestiones, podremos avanzar en visiones compartidas junto con otros y otras, teniendo como base el piso común que

constituyen los Lineamientos Curriculares de Educación Sexual Integral. Además, la escuela, institución que acompaña el proceso de desarrollo afectivo-sexual de los y las adolescentes, tiene la responsabilidad de hacer de la ESI su tarea dentro del marco normativo nacional, que establece propósitos y contenidos claros. En este sentido, podemos reconocer al menos tres dimensiones fundamentales desde las cuales se pueden pensar estrategias o líneas de trabajo/acción:

- El desarrollo curricular: Docentes y equipo de conducción deben pensar y decidir las formas de incorporar los lineamientos curriculares de Educación Sexual Integral en los contenidos de las disciplinas o áreas desarrolladas diariamente en el aula. Habrá que pensar cómo abordar los temas de ESI: en forma transversal, desde las asignaturas, incorporándolos a proyectos realizados entre distintas áreas o bien a otros proyectos. Asimismo, es posible pensar en la organización de espacios específicos, pero en este caso de ninguna manera debe sesgar el enfoque integral que entiende la sexualidad como un campo complejo y multideterminado. Cualquiera sea el modo de desarrollo curricular, esta dimensión implica la posibilidad de contar con espacios y tiempos para reflexionar y planificar, e ir reconociendo las necesidades de acceder a recursos didácticos y capacitaciones. Asimismo, en cada escuela se puede pensar qué otras propuestas pedagógicas pueden hacerse eco de los propósitos formativos de la ESI; por ejemplo: en el proyecto institucional, en los programas socioeducativos que estén funcionando en la escuela, en los proyectos de educación no formal y de participación juvenil, en los proyectos extracurriculares, artísticos, entre otros

- . • La organización de la vida institucional cotidiana: Nos referimos a todas aquellas regulaciones, rituales y prácticas que día a día constituyen la urdimbre de la vida escolar, que en diversos actos y escenarios transmiten saberes y reproducen visiones acerca de la sexualidad, de lo esperable, permitido o prohibido en la escuela, a través del lenguaje utilizado y también del lenguaje corporal, del uso de los espacios, de las formas de agrupamiento habituales, de las expectativas de aprendizaje de los alumnos y alumnas y de sus formas de accionar, de los vínculos

establecidos entre las y los adolescentes, y con los adultos. En este sentido, la escuela puede volverse sobre sí misma, para reconocer estos guiones invisibles que van dejando marcas en todos sus actores —más allá del currículum explícito o formal—, y pensar en cómo las normas y formas de organización escolar favorecen o no vínculos de confianza y de respeto mutuo, la inclusión de las opiniones y necesidades de los alumnos y las alumnas, la generación de condiciones favorables para la participación juvenil, la promoción de relaciones igualitarias basadas en los derechos de varones y mujeres, el acceso a recursos de salud. Por otra parte, algunas buenas experiencias de ESI muestran que es necesario que todos los actores de la escuela —alumnas y alumnos, docentes, bibliotecarios y bibliotecarias, personal administrativo, preceptores, tutores y equipo de conducción— se involucren y participen de las acciones de la manera más activa posible.

- Episodios que irrumpen en la vida escolar: Cotidianamente se producen situaciones y eventos que pueden tener un efecto disruptivo en el paisaje habitual de la escuela: conflictos o peleas ocasionales entre chicos y chicas, grabaciones con celulares de chicas y chicos besándose, revistas pornográficas, preservativos en los baños, púberes embarazadas, relatos sobre violencia doméstica, abusos, entre otros. En ocasiones, estos episodios llevan a intervenir desde normas ya establecidas en la escuela; otras veces, la intervención se realiza desde creencias e ideas que están socialmente instaladas, y esto no siempre implica una reflexión. En algunas situaciones, es deseable detenerse a repensar las normas o pensar nuevas estrategias para encarar las problemáticas que se presentan, ya que en ocasiones no hay claridad y/o acuerdos de criterios para su abordaje. Pensemos, por ejemplo, qué hacemos cuando descubrimos que un o una adolescente manifiesta signos de haber sido golpeado o golpeada en su casa, o bien cuando se produce una situación de hostigamiento entre pares. Estas situaciones pueden ser oportunidades de aprendizaje —tanto para adultos como para jóvenes—, vinculadas a la ESI, y pueden permitir trabajar sobre diversos aspectos con el alumnado: el reconocimiento de sus derechos y garantías, la ampliación de sus



horizontes culturales, la expresión, la valoración de emociones y sentimientos propios y ajenos, y el respeto del propio cuerpo y el de los y las demás. Por otra parte, otro tipo de episodios no necesariamente conflictivos que irrumpen en la escuela se producen a partir del planteo de los intereses de los chicos y las chicas por conocer acerca de la sexualidad, su curiosidad y preocupaciones. Muchas veces, estas manifestaciones de necesidades e intereses genuinos descolocan a las personas adultas, que los ven desde una mirada sesgada que impide considerar a los y las adolescentes como sujetos con inquietudes propias, motivaciones para aprender, producir y derecho a conocer. Es necesario señalar que también puede ser de utilidad recuperar experiencias institucionales previas, vinculadas a la temática de la educación sexual.

Por último, queremos decir que tradicionalmente la educación sexual se ha trabajado en las escuelas convocando a especialistas externos (por lo general, del área médica) para que dieran “charlas” a las alumnas y los alumnos. Pero la Ley Nacional 26.150 conlleva un reposicionamiento de la escuela y también de los servicios de salud en relación con las instituciones educativas, y una transformación de las propias prácticas docentes, entendiendo que los profesores y las profesoras son las personas que deben asumir esta tarea, que es pedagógica y educativa. En todo caso, el mejor apoyo que los y las especialistas pueden dar a los y las docentes se traduce en instancias de formación y/o asesoramiento. Si trabajan en forma directa con el alumnado, es conveniente que lo hagan bajo la mirada pedagógica del docente, en el marco de un proceso de trabajo con el curso y con la escuela en general, en el cual la charla de especialistas sea un espacio que enriquezca y se integre a un proyecto pedagógico de Educación Sexual Integral más amplio.” Serie Cuadernos de ESI EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA. Contenidos y propuestas para el aula. (2010)

### **3. La escuela, las familias y la comunidad.**

“La Ley N° 26.150 le da a la escuela un rol privilegiado como ámbito promotor y protector de derechos. Para el desempeño de este rol, la familia, como primera educadora, constituye uno de los pilares fundamentales a la hora de entablar vínculos, alianzas y estrategias con la escuela. Es importante que la Educación Sexual Integral sea abordada por la escuela con el mayor grado de consenso posible, promoviendo asociaciones significativas entre la escuela, las familias y la comunidad en general. Esto es una obligación, y también una oportunidad para abordar integralmente la formación de los y las adolescentes. El consenso y la atención a la diversidad son ejes estratégicos para promover la igualdad de oportunidades y la calidad educativa. La construcción de estos consensos será, seguramente, una tarea compleja y no exenta de tensiones. Para trabajar sobre estas tensiones e ir construyendo acuerdos, será propicio realizar talleres de sensibilización con las familias. Estos talleres podrían constituirse en espacios a través de los cuales los miembros de la comunidad educativa reflexionaran en forma conjunta sobre los roles de la familia y de la escuela en lo que hace a la transmisión cultural y científica en los temas relativos a la ESI. El resultado educativo que surja del intercambio reflexivo entre adultos estará basado en consensos sustentables. Las familias suelen ser permeables cuando se las convoca por estos temas. Para que dos instancias articulen, hace falta que tengan intereses comunes. En este sentido, la ESI puede convertirse en un puente para acercar familias y escuelas. Pocos intereses comunes son tan genuinos como los que se despliegan alrededor de la ESI: acompañar y orientar en su desarrollo integral a adolescentes y jóvenes.”

Serie Cuadernos de ESI EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA. Contenidos y propuestas para el aula. (2010)

## DIVERSIDAD FUNCIONAL

En el presente trabajo de tesina nos vamos a referir a hombres y mujeres con cuerpos u órganos que funcionan de manera diferente a la habitual, con el término “diversidad funcional” siguiendo la línea propuesta por Agustina Palacios en su libro “El modelo de la diversidad”, en reemplazo de la palabra “discapacidad”

A lo largo de la historia se pueden destacar tres modelos de concepción de la diversidad funcional que van a depender de las formas en que las sociedades han concebido a las personas comprendidas en este grupo.

De acuerdo a las lecturas realizadas en los diferentes momentos históricos podremos observar cómo se van direccionando las respuestas sociales y jurídicas. Estos tres modelos coexisten en la actualidad en mayor o menor medida.

Según Agustina Palacios los tres modelos de diversidad funcional son:

### **El modelo de Prescindencia**

Desde el modelo de prescindencia se considera —o consideraba— que la diversidad funcional tenía un origen religioso, y asimismo imperaba la creencia de que las personas con diversidad funcional no tenían nada que aportar a la comunidad, sino más bien que eran una carga para sus propios padres, o para la sociedad. Dentro de este modelo, pueden distinguirse a su vez dos especies de paradigmas o submodelos que —si bien coinciden en los presupuestos respecto del

origen de la diversidad funcional— no se ajustan en cuanto a sus consecuencias o características primordiales. Estos dos submodelos son el submodelo eugenésico y el submodelo de marginación.”

En el submodelo eugenésico, basándose en motivos religiosos y políticos, consideraban inconveniente el desarrollo y crecimiento de niños y niñas con diversidad funcional. En primer lugar, la explicación respecto de las causas que daban origen a la diversidad funcional era religiosa: el nacimiento de un niño o niña con diversidad funcional era el resultado de un pecado cometido por los padres en el caso de Grecia, o una advertencia de que la alianza con los Dioses se encontraba rota en el caso de Roma. Ello, unido a la idea de que la vida de una persona con diversidad funcional no merecía la pena ser vivida, sumada a la consideración acerca de su condición de carga —para los padres o para el resto de la comunidad— originaba que la solución adoptada por el submodelo bajo análisis fuera prescindir de las personas afectadas por una diversidad funcional, mediante el recurso a prácticas eugenésicas, como el infanticidio en el caso de los niños y niñas.

El submodelo de marginación. Aunque muchas de las características definitorias de este submodelo son una constante histórica, un ejemplo que puede resultar ilustrativo puede encontrarse en el tratamiento brindado a las personas con diversidad funcional durante la Edad Media, en donde se encontraban insertas dentro del grupo de los pobres y los marginados, y signadas por un destino marcado esencialmente por la exclusión.

La característica principal que caracteriza a este submodelo es la exclusión, ya sea como consecuencia de subestimar a las personas con diversidad funcional y considerarlas objeto de compasión, o como consecuencia del temor o el rechazo por considerarlas objeto de maleficios o como advertencia de un peligro inminente. Es decir, que —ya sea por menosprecio ya sea por miedo— la exclusión parece ser la respuesta social que genera mayor tranquilidad. —. En cuanto a quienes

subsisten o a los mayores, la apelación a la caridad, el ejercicio de la mendicidad y ser objeto de diversión son los medios de subsistencia obligados.

### **El modelo Rehabilitador**

Podría afirmarse que las características o presupuestos fundamentales del modelo que se denominará rehabilitador son dos: en primer lugar, las causas que se alegan para justificar la diversidad funcional —a diferencia del modelo de prescindencia— no son religiosas, sino que pasan a ser científicas. En este modelo, y tratándose del campo de la medicina, ya no se habla de dios o diablo, divino o maligno, sino que se alude a la diversidad funcional en términos de salud o enfermedad. En segundo lugar, se considera que las mujeres y hombres con diversidad funcional pueden tener algo que aportar a la comunidad, aunque —como se verá— ello se entiende en la medida en que sean rehabilitadas o normalizadas. Desde la visión que prevalece en este modelo, se considera que la persona con diversidad funcional puede resultar de algún modo rentable a la sociedad, pero dicha rentabilidad se encontrará supeditada a la rehabilitación o normalización y, esto significa, en definitiva, supeditarla a que la persona logre asimilarse a los demás —válidos y capaces— en la mayor medida de lo posible.

Como resultado de la utilización de los avances científicos y tratamientos médicos, gran parte de los niños y adultos con diversidad funcional sobreviven o tienen una mayor probabilidad de supervivencia. En este modelo se busca la recuperación de la persona —en la medida de lo posible— y la educación especial se convierte en una herramienta ineludible en dicho camino de recuperación o rehabilitación. Asimismo, dentro de las prácticas habituales, aparece plasmado en este modelo un fenómeno que lo caracteriza: la institucionalización.

Por otro lado, se considera que las mujeres y hombres con diversidad funcional pueden tener algo que aportar a la comunidad, aunque —como se verá— ello se entiende en la medida en que sean rehabilitadas o normalizadas. Desde la visión que prevalece en este modelo, se considera que la persona con diversidad funcional

puede resultar de algún modo rentable a la sociedad, pero dicha rentabilidad se encontrará supeditada a la rehabilitación o normalización y, esto significa, en definitiva, supeditar a que la persona logre asimilarse a los demás —válidos y capaces— en la mayor medida de lo posible.

### **El modelo social**

Podría afirmarse que el origen, el desarrollo y la articulación del modelo social de la diversidad funcional se han generado básicamente a través del rechazo a los fundamentos expuestos anteriormente. De este modo, los presupuestos fundamentales de este modelo son dos: en primer lugar, desde el mismo se alega que las causas que originan la diversidad funcional no son científicas, sino sociales. Según los defensores de este modelo, no son las limitaciones individuales las raíces del problema, sino las limitaciones de la sociedad para prestar servicios apropiados y para asegurar adecuadamente que las necesidades de las mujeres y hombres con diversidad funcional sean tenidas en cuenta dentro de la organización social. Se considera que las mujeres y hombres con diversidad funcional tienen mucho que aportar a la sociedad, o que, al menos, la contribución será en la misma medida que el resto de mujeres y hombres —sin diversidad funcional—. De este modo, partiendo de la premisa de que toda vida humana es igualmente digna, desde el modelo social se sostiene que lo que puedan aportar a la sociedad las mujeres y hombres con diversidad funcional se encuentra íntimamente relacionado con la inclusión y la aceptación de la diferencia.

Estos presupuestos generan importantes consecuencias, entre las que se destacan las repercusiones en las políticas a ser adoptadas sobre las cuestiones que involucren a la diversidad funcional. Así, si se considera que las causas que originan la diversidad funcional son sociales, las soluciones no deben apuntarse individualmente a la persona afectada, sino más bien que deben encontrarse dirigidas hacia la sociedad. De este modo, el modelo anterior se centra en la rehabilitación o normalización de las mujeres y hombres con diversidad funcional,

mientras que el modelo bajo análisis aboga por la rehabilitación o normalización de una sociedad, de manera que esté pensada y diseñada para hacer frente a las necesidades de todos.

Hubo un considerable refuerzo en las luchas por los derechos civiles de los años sesenta, que fueron teniendo influencia en las actividades de las organizaciones de mujeres y hombres con diversidad funcional. La lucha por los derechos civiles de las personas negras, con su combinación de tácticas de lobby convencional y acciones políticas de masas, proveyó un mayor estímulo a un emergente «movimiento de derechos de las mujeres y hombres con diversidad funcional». De este modo, las piedras angulares de la sociedad americana —capitalismo de mercado, independencia, libertad política y económica— fueron reproducidas en el enfoque del movimiento de vida independiente. Esto acentuó —entre otras cuestiones— los derechos civiles, el apoyo mutuo, la desmedicalización y la desinstitucionalización. El denominado «movimiento de vida independiente» se opuso al dominio profesional y a la provisión burocrática de los servicios sociales y su escasez, mientras demandaba oportunidades para que las mujeres y hombres con diversidad funcional desarrollaran sus propios servicios en el mercado

### **Hay un cuarto paradigma: el modelo de la diversidad**

Según Palacios (2006) ...los diferentes movimientos sociales que han ido resignificando derechos a las personas con diversidad y sobre todo con diversidad funcional, han contribuido a la construcción de un nuevo modelo, el de la *diversidad*. La autora propone una serie de principios como base para la construcción del mismo:

#### **Principios**

“1. La DIVERSIDAD es un valor inherente a la humanidad y así se debe apreciar. Las mujeres y hombres con diversidad funcional pertenecen al amplio colectivo de mujeres y hombres diferentes de la mayoría que enriquecen a la humanidad.

2. Todas las mujeres y hombres, con o sin diversidad funcional, tienen la misma DIGNIDAD.

3. Esta dignidad tiene dos vertientes: la dignidad intrínseca y la dignidad extrínseca. La igualdad de DIGNIDAD INTRÍNSECA está relacionada con el valor de la vida de las mujeres y hombres. Todas las personas, con o sin diversidad funcional, tienen la misma dignidad intrínseca, el valor de sus vidas es el mismo.

b. La igualdad de DIGNIDAD EXTRÍNSECA está relacionada con los derechos y las condiciones de vida de las personas. Todas las mujeres y hombres, con o sin diversidad funcional, tienen la misma dignidad extrínseca, tienen los mismos derechos y se les debe dotar del entorno y las herramientas necesarias para que su vida se desarrolle en las mismas condiciones que las/os demás miembros de su sociedad.

4. La diversidad funcional es una cuestión de DIGNIDAD HUMANA Y DE DERECHOS HUMANOS.

5. Las vidas de todas las personas, con o sin diversidad funcional, deben ser consideradas con el MISMO VALOR en los ámbitos en que se debaten cuestiones de esta índole, en especial en el ámbito de la BIOÉTICA.

6. Toda la sociedad debe trabajar para conseguir que todas las mujeres y hombres, con o sin diversidad funcional, tengan, y puedan ejercer, los MISMOS DERECHOS.

7. Todas las mujeres y hombres con o sin diversidad funcional pueden estar enfermas en algunas épocas de su vida. LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL no están enfermas. Son diferentes y SON DISCRIMINADAS POR SU DIFERENCIA.

8. Algunas personas, con y sin diversidad funcional, no disponen de su plena AUTONOMÍA MORAL. La sociedad debe trabajar para ayudarles a conseguirla, y en caso de no ser posible, utilizar la SOLIDARIDAD, COMO VALOR FUNDANTE



DE DERECHO, Y EL DERECHO, COMO HERRAMIENTA, PARA MANTENER INTACTA SU DIGNIDAD y aceptarlas plenamente.

9. La construcción social es responsabilidad de los seres humanos. Los seres humanos deben afrontar la CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD EN LA QUE SE CONTEMPLAN LAS NECESIDADES Y DIFERENCIAS DE TODOS LOS INDIVIDUOS.

10. Las herramientas elegidas para conseguir y preservar la dignidad de las mujeres y hombres con diversidad funcional son LA BIOÉTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS.” (Palacios, Agustina, 2006)

Se puede llegar a encontrar ciertos paralelismos entre los diversos modelos de discapacidad y el Adultocentrismo con respecto a la sexualidad siguiendo a Agustina Rubio coincidimos en que “Con respecto a la diversidad funcional como la discapacidad al igual que la sexualidad y los cuerpos son dispositivos históricos (Foucault, 1988) han transitado por diferentes momentos históricos y sociales, la manera de entender la discapacidad como la sexualidad no ha sido entendida como personas que sean sujetos/as de derecho sino que por el contrario, durante siglos las personas con discapacidad han sido entendidas como personas “monstruosas” o “anormales” entendidas como un “castigo divino” con una “posesión diabólica” (Platero Méndez, Roson Villena, 2012) por lo tanto, sus cuerpos han sido sometidos a diferentes mecanismos de “normalización” donde se regulan sus conductas, se disciplinan y mediante prácticas discursivas prescriptivas o prohibitivas se promueven o reprimen ciertas conductas (Foucault, 1976, Lopes Louro 2002). A lo largo del tiempo, hemos percibido que la discapacidad se la ha nombrado de diferentes maneras, reforzando los estigmas o negando sus capacidades o patologizando todas aquellas conductas que no se encuentran dentro de la “normalidad”. Paralelamente, diferentes discursos sobre la sexualidad de los/las discapacitados/as se ha construido bajo discursos como de “asexuados/as” “incapaces” o “hiper-sexualizados”, una vez más patologizando conductas sexuales

que se salen de la “norma” siendo incapaces de ejercer prácticas sexuales y reproductivas negando la posibilidad de que tomen decisiones sobre sus propios cuerpos (Platero Méndez, Roson Villena, 2012; Cruz Pérez ,2013). El movimiento feminista, en sus investigaciones ha hecho grandes esfuerzos por deconstruir esas las miradas “normalizadoras” que define a la diversidad funcional como “incapaz”, “dependientes”, “victimas permanentes” o personas a las cuales haya que “rehabilitar” (Cruz Pérez, 2013, Viñuela Suarez,2009) sino que por el contrario ha intentado entender a estas personas como sujetos/as de derecho a ejercer una sexualidad despatologizada y libre, sin embargo, durante mucho tiempo se ha caído en miradas tradicionales sobre la discapacidad y la sexualidad “.

## INTERVENCIÓN PROFESIONAL

La Intervención Profesional es considerada una construcción histórico-social por lo que adherimos a la postura de Rozas (1998), quien define a la Intervención Profesional como: "... un proceso histórico social que se construye a partir de las manifestaciones de la *cuestión social*, siendo estas coordinadas que estructuran el *campo problemático...*".

Con relación al tema de Intervención Profesional, la autora Ruth Parola plantea que: "... hay que ponerle voz a la intervención profesional, lo cual implica ponerla en cuestión, mirar la situación y poder argumentarla..." (Parola Ruth, 2001)

Coincidiendo con la autora quien establece que, la intervención profesional debe ser fundada desde lo teórico- metodológico y político, y que, si no dotamos de teoría al objeto de intervención, no sabemos de qué trama social estamos hablando, porque sin teoría es difícil leer la realidad. Y si no tenemos una visión de la complejidad social, es difícil superar el pragmatismo o repetición de recetas.

Ahora bien, con respecto a la especificidad profesional, podemos mencionar los aportes de Carlos Montaña quien plantea que "...en la actualidad no se puede demarcar un espacio profesional, los límites teórico-prácticos de cada disciplina, especialmente en el área social..." (Montaña, Carlos, 2000)

A medida que las/es/os profesionales van desarrollándose, crean nuevos saberes, para lo cual van profundizando los viejos. El autor, expone "...que, en el Servicio Social, no hay especificidad, sino características que le atribuyen una identidad..." (Montaño, Carlos, 2000)

Esto nos lleva a entender cuál es el rol profesional como Trabajadoras/es Sociales el cual nos permite ubicarnos para contextualizar nuestra tarea, saber qué expectativas genera nuestra presencia y qué limitaciones están establecidas.

Para nosotras, el rol de los/as/es Trabajadores/as Sociales es un proceso de construcción socio-histórica y de disputa, a partir de las relaciones, intereses y lucha de fuerzas que surgen en el campo profesional.

Al abordar la problemática de la discapacidad desde la diversidad funcional hace que la intervención del/la/le Trabajador/a/e Social sea de gran relevancia, dado sus conocimientos y aportes vinculados a lo socio-familiar, a las políticas públicas, a la organización de redes sociales e institucionales, desde la perspectiva del enfoque de derechos humanos. Como en este caso la intervención profesional desde la diversidad funcional en el desarrollo de la ESI.

## CAPÍTULO 2

### METODOLOGÍA

El método elegido para la investigación fue el cualitativo, con un procedimiento inductivo.

Posee un diseño fenomenológico debido a que la intención de la misma es conocer y analizar cómo, desde las/es/os actores involucradas/es/os en el desarrollo de la ESI, se dan los procesos de enseñanza-aprendizaje de la misma, si están teñidas de miradas y acciones adultistas, y si éstas influyen en la dinámica.

Es por ello que nos posicionamos en el paradigma crítico al proponernos una comprensión de la realidad a partir de cuestionamientos de las condiciones materiales de existencia desde la propia mirada de las/es/os actores que se encuentran involucrados en esta dinámica. Desde este enfoque pretendemos conocer las prácticas y las perspectivas que se manifiestan en la dinámica cotidiana.

Después de un largo debate con respecto a quiénes serán los sujetos a entrevistar, por la variedad de las características de las/es/os estudiantes con respecto a la diversidad funcional que presentan dentro de la Institución, decidimos que también serán sujetos partícipes de la investigación ya que, si dejáramos de lado sus experiencias y percepciones con respecto a la ESI, sería contradictorio al espíritu y el objetivo de esta investigación.

El alcance del estudio es actual, ya que se pretende comprender la praxis de la ESI en un contexto contemporáneo.

Los datos fueron contruidos por las tesisas.

Las técnicas elegidas para la recolección y análisis de datos fueron no estandarizadas.

Durante el trabajo de campo se realizaron:

- **Entrevistas semi estructuradas**: realizadas a la directora, al personal docente y al equipo psicopedagógico de la Institución encargado de la implementación de la ESI. Ambas tesisas se dividieron la tarea para realizar las entrevistas. Fueron un total de 5 entrevistas, hasta lograr la saturación teórica. Una de ellas tuvo la particularidad que participaron de la misma dos docentes encargados de los talleres de cerámica y construcción del turno mañana y la intérprete de lengua de señas.

- **Grupo focal**: Entrevistas grupales. Dentro de la población a investigar encontramos que, en la institución a estudiar, hay jóvenes con distintos tipos de diversidad funcional (un grupo de adolescentes con hipoacusia y otro grupo con diversidad funcional intelectual,). Es por ello que se trabajó con dos grupos para poder hacer un trabajo personalizado y así obtener información. Se dividió el trabajo de moderadoras entre ambas tesisas y observadoras entre los diferentes grupos a trabajar. Para esta etapa de la investigación se pidió el consentimiento informado de las familias para trabajar con las/es/os estudiantes.

- **Observación participante**: la misma fue realizada por ambas tesisas.

Si bien elegimos la técnica de la entrevista semi-estructurada para responder a los objetivos específicos 1 y 2 y grupo focal como técnica para trabajar con las/os/es estudiantes, consideramos que ambas son concurrentes para poder brindar la información que se necesita para responder a los 3 objetivos propuestos en la investigación.

La Unidad de análisis será la ESI.

Procedimiento muestral:

Se realizó a través de la técnica de bola de nieve que a partir de un contacto inicial se fue ampliando progresivamente el grupo de potenciales entrevistados/as.

## **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

**¿Cómo interviene la mirada adultocéntrica en el desarrollo de la Educación Sexual Integral aplicada en la Educación Especial Integral?**

### **ANTICIPACIONES DE SENTIDO:**

La mirada adultocéntrica opera de acuerdo al modelo rehabilitador de la discapacidad e influye en la selección de los ejes y las formas en las que se garantiza la ESI en la escuela.

### **OBJETIVO GENERAL:**

-Analizar cómo interviene la mirada adultocéntrica en el desarrollo de la ESI en la escuela de Educación Especial Integral N° 2-710 del departamento de Las Heras, Mendoza en el año 2023.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Indagar sobre los discursos y acciones en las que se evidencia la mirada adultocéntrica en la aplicación de la ESI.
- Identificar los ejes de la ESI que predominan en la aplicación de la misma.

- Advertir el impacto de la mirada adultocéntrica en la aplicación de la ESI en la Escuela de Educación Especial Integral N° 2-170.

## CAPÍTULO 3

### ANÁLISIS

Para poder responder al objetivo específico -Identificar los ejes de la ESI que predominan en la aplicación de la misma, comenzamos la investigación con un análisis crítico del abordaje y aplicación de la ESI en la Institución.

Desde allí se analizaron cuáles son los Ejes que se trabajan con mayor frecuencia y qué temas son abordados desde cada uno de ellos, teniendo en cuenta los Enfoques con los que se trabajan.

**Nota aclaratoria:** a los efectos de facilitar la transcripción y el análisis de las entrevistas, se ha utilizado la siguiente codificación.

D-directora

T.S.- Trabajadora Social

D.B.- Docente Disciplinas básicas

T1-Tallerista 1

T2-Tallerista 2

T3- Tallerista 3

I-Intérprete de Lengua de Señas

D1- Docente 1

E1- Estudiante 1



E2-Estudiante 2

E3-Estudiante 3

E4-Estudiante 4

### **EJES DE LA ESI, como horizonte para la selección de los temas a trabajar.**

Lo que se desprende de las entrevistas y del análisis de los grupos focales, se ve que son dos Ejes los que se trabajan con mayor frecuencia, lo que no es casual si al mismo lo hacemos a partir de los enfoques desde los cuáles se plantean.

#### **El cuidado del cuerpo y la salud.**

En la mayoría de las entrevistas, cuando se pregunta sobre los ejes con los que se trabaja la ESI, es uno de los que más se menciona. Siempre visto desde lo biológico, desde lo corporal alejado de la sexualidad como integralidad. Se pone énfasis en el tema de la higiene personal y los métodos anticonceptivos lo cual se vincula estrechamente con el enfoque biomédico o médico biologicista, que entiende a la sexualidad y con fines reproductivos. Estas temáticas se trabajan siempre desde las materias de ciencias naturales o biología y con una mirada médica en donde se habla mucho de la prevención de las enfermedades y de los embarazos no deseados, pero siempre visto como los efectos no deseados de la sexualidad, sin considerar el derecho al goce y a las decisiones personales de las/les y los estudiantes.. También acá se pueden ver como subyace otro de los enfoques que es el moralista, el cual tiene como centro a la sexualidad como las relaciones desde un punto de vista heteronormativo, con prácticas heterosexuales y destinadas a la reproducción y se centra en “lo que debe ser” y en “lo que no debe ser”, en “lo que está bien” o en “lo que está mal”.

*D-... el primer eje, los derechos si, yo creo que el primero es el que más se trabaja, es el que más trabaja desde, porque son más fácil de enganchar desde ciencias naturales...*

*D-... lo que trabajan mucho es el respeto por el otro, el espacio personal, el cuidado del otro, eso se trabaja mucho*

*D- ...eso se trata de hacer con el equipo técnico, pero surgen todas estas cosas, que como te digo ahora, los chicos tenían que preparar y todavía no lo han podido preparar el de ESI, que es todo los años lo trabajan, y ahora no se ha podido hacer ese, y tuvimos que preparar este, consumo problemático.*

*T.S-...suelen trabajarse en algún momento del año como los derechos, derechos en general y cuidado del propio cuerpo también y en materias especiales no se si se trabaja más afectividad.*

*DB-...Con el cuidado del cuerpo, yo por ejemplo para llegar a la , llegar a tocar, y tener una clase en profundidad con el ESI, que he empezado a dar por ejemplo, en gastronomía pero q lo extiendo a todo el ciclo orientado, alimentación saludable de invierno enton, están re enganchados con eso, porque, porque les he puesto, que es lo que es la alimentación saludable en unas frases chiquitas y después qué alimentos tienen este vitaminas y demás para el invierno, entonces les he hecho una lista de frutas y una lista de verduras, a raíz de esta alimentación saludable, que es lo que lleva, ejercicios, no comer grasas, no comer las azúcares, los daños que tienen las grasas y las azucares, y como las tenemos que manejar y que alimentos tienen azúcar y grasas, el ejercicio y del ejercicio pasamos a higiene personal, y de higiene perso, ahí cuando entramos en higiene personal, ahí estamos tocando la ESI...*

### **Valorar la afectividad.**

Teniendo en cuenta que este eje se relaciona con los valores, sentimientos y emociones que se ponen en juego en los vínculos y en las relaciones sociales. Nos invita a valorar el lugar que tienen las emociones y sentimientos en los aprendizajes y contribuyen al desarrollo de capacidades afectivas como la empatía, la solidaridad y el respeto. Observamos que se trabaja de forma cotidiana y con mucha

dedicación, sobre todo porque son vistas como situaciones de desborde emocional que se las atribuyen a la discapacidad y a la etapa que atraviesan las, les y los jóvenes con quienes trabajan. También hay una especie de confusión entre trabajar con las emociones y las relaciones afectivas que establecen entre docentes y estudiantes, muy vinculadas a acciones paternalistas.

Aquí es necesario mencionar ,los dichos de la Intérprete de lengua de señas, que en una charla informal en dónde se pactaba el grupo con el cual trabajar manifestó que ” En esta escuela no hay ESI, sigue estando la concepción de la discapacidad de que ”son todos angelitos asexuados”

*D-...trabajamos a través de las emociones, se trabaja todo lo que es emociones, como es expresar lo que siento, desde la escuela se trabaja mucho el tema de emociones, en teatro también se trabaja, para poder expresarse porque hay situaciones que se desborda muy fácilmente ante distintas situaciones que a lo mejor uno lo ve desde afuera que no es tan complicado, no es una situación tan grave, hay muchos desbordes emocionales o lo que ellos consideran que es afectivo, para otro es el respeto al propio cuerpo todas esas cosas, el tocarse tenemos que trabajar también lo que es la afectividad pero desde lo emocional*

*T3-...Mirá,se trabaja mucho con todo las emociones. En arte es mucho, van muy de la mano con las emociones y las emociones en los adolescentes tienen mucho que ver con un tema sexual también, entonces quieras o no se va tocando, por más que no está planificado como ESI, pero se toca ...*

*DB-....Entonces hasta ese rango de edad, ese rango de edad, este están en su apogeo su adolescencia, y esa adolescencia, que los que los tenemos hijos o hermanos, o nosotros mismos lo hemos pasado, que del llanto pasamos a la risa y de la risa pasamos a la tristeza o a la euforia a eso hay que agregarle la condición que ellos tienen y esa condición, y eso ellos no lo saben manejar muchas veces, y para eso, por ejemplo ehh, para mi, yo apelo*

*mucho a lo que es el dibujo de ellos, entonces vos a través del dibujo, ellos te expresan muchas veces a través del dibujo, te expresan lo que ellos sienten.*

*DB...y... La afectividad en ellos, lo que pasa que ese es un tema, ustedes acuérdense que nosotros tenemos discapacidad intelectual ¿qué es lo que prevalece en la discapacidad intelectual? el espectro autista, entonces vos, generalmente, no todos, pero en su mayoría tiene un espectro autista, el autismo que hace? Si bien vos los ves todos socializados y demás y que se yo hay unos que vos no podés ni acercarte, o sea que la afectividad, desde te doy la mano o te toco el hombro, ¡no!! Porque ellos no lo entienden, porque tienen un espectro del autismo, el autismo es auto, soy yo, nada más que yo, no es, el mundo que me rodea, estoy alejado de todo el mundo por eso es que me molesta la luz, me molestan los ruidos, todo. El autismo soy yo, auto, yo mismo y hay otros chicos que no, hay otros chicos que son re amigos, re amigos y a los dos segundos se están.. se matan! ehh, si el, yo cuando entré acá, lo que destaqué, el trabajo que hay entre escuela y familia es bueno, porque están permanentemente en, se está en contacto con la familia, la profe por ejemplo acá no le vienen los chicos y ella enseguida está llamando a ver lo que pasó con sus alumnos. Entonces esa afectividad está, esa conexión de afecto...*

*DB- ...Entonces, vos venís y le decís “mira maría si él vino, te saludó, ella te saludó bien, tenemos que saludar bien” “bueno si profe, lo que pasa es que anoche no he dormido nada porque mi vecino...” y te empiezan a contar la historia, entonces vínculos hay, afectividad hay, se trata desde ahí. Por eso te digo, el ESI acá es emergente, es permanente.*

*DB-...voy a presentar es un proyecto, un proyecto dónde, el cual es la fundamentación o el objetivo, digamos, del proyecto. Es generar vínculos entre los chicos, entre los chicos, entre todos, que es lo que te decía la profe, que las chicas que por ejemplo cuando vienen juntas, hay una que tenerla acá y la otra allá, pero cuando vos generás algo donde ellas se puedan vincular, eso ya se termina y ya si generás un proyecto donde se generen vínculos entre ellos, donde los lazos sean más fuertes...*

## **Ejercer nuestros derechos**

Si bien éste es un eje que se trabaja bastante, es abordado desde los derechos laborales y los que están relacionados a las personas con diversidad funcional. Son muy pocos los derechos que se trabajan desde la ESI, por ejemplo el hecho de no mencionarla cuando se trabajan o abordan temas desde la perspectiva ESI, es una consecuencia de no concebirla como un derecho en sí misma. También se abordan desde lo preventivo, pero siempre asociados a situaciones proteccionistas relacionadas a la prevención del abuso o vulneración de derechos, despojándolos de una concepción que hable de los mismos como instancias de disfrute y de garantías.

*D-En general lo que es el ejercicio de derechos los trabajaba mucho la profe de disciplina básicas que tenía quinto y sexto, pero trabajaba lo que era derechos desde lo laboral hasta los derechos personales, individuales, todos esos tipos de derechos que salen a la vida adulta y tiene que aprender a defenderse, a conocerse...*

*DB-Y mirá yo acá, los derecho , yo por ejemplo, se vieron los derechos a votar, el derecho que tienen a votar, el derecho que yo siempre les digo, les enmarco que ellos tienen los derechos, que hay muchos, que por ejemplo ellos no sabían que ellos podían viajar gratis, con un acompañante. Y ellos creían que tenían que hacer...*

*DB-...Ehh, por ejemplo, si algún chico, niña o niño, manifiesta, que ha sido abusado o demás, se le dice al chico que, ya está, lo contó una vez y que no lo tiene que contar más a nadie dentro del colegio, no se lo cuenta a nadie más...*

*DB- esa la tienen más clara que vos y que yo, eso sí y hay chicos y chicas. Hay chicos que la tienen re clara y hay otros chicos que si, yo por ejemplo que he trabajado en un centro de salud imagínate que lo tengo todo, entonces bueno, a ver, la salud reproductiva, vos querés cuidarte, bueno ¿Dónde tenés que ir? ¿Qué tenés que hacer? El chip, la cuestión de que las chicas se puedan poner el chip, “no porque tengo que ir con mi mamá”. No, no hace falta*

*que vayas con tu mamá. Vas sola a tu doctora y vas y le decís que querés ponerte el chip y ya está, te lo podes poner solita, no hace falta que tengas un adulto. Necesitan preservativo, y bueno se les dan, o yo por lo menos los guío dónde tienen que ir, este, si no quieren ir o no hay en el centro de salud, saben que la vuelta del CONI, les dan las cajas gratis, que no hay problema, me entendés? Entonces, se trata también todo eso*

*T.S.-...En realidad como sistemáticamente desde orientación pedagógica por ahí, no se ahora en que están, porque están más en contenidos básicos como matemática, lengua, suelen trabajarse el algún momento del año como los derechos, derechos en general y cuidado del propio cuerpo también y en materias especiales no se si se trabaja más afectividad.*

### **Garantizar la equidad de género**

Este eje nos permite reflexionar acerca de las desigualdades entre las personas en relación a su género, problematizar y cuestionar estereotipos e incorporar el concepto de igualdad. La perspectiva de género de la ESI fomenta justamente el respeto por la diferencia. Aquí otra vez observamos el trabajo informal en la cuál se limita a “charlas informales” que se desprenden de la cotidianeidad y no a una praxis destinada a la reflexión. Si bien la Intérprete de lengua de señas, señala un trabajo desde su rol, de comunicarse usando lenguaje incluyente, en donde se mencionan a las y los estudiantes, Ella destaca como positivo la apertura y predisposición a realizar un cambio, en las entrevistas se sigue percibiendo un lenguaje sexista.

*T3-...Los chicos son de preguntar y surgen cosas más a la edad, yo tengo mi grupo es de 15 y 16 años, más o menos, por lo tanto salen temas viste. El machismo, feminismo eso es algo ...que hace la mujer y que hace el hombre eso... Y de qué color te vestiste, hasta eso ehh!! Mirá que a esta altura decís esto ya no se debe hablar más, ya esta!!! Ya es todo para todo. Y sin embargo todavía está eso*

*T3- Y porque depende las familias , viste lo que cada chico vive en su familia, entonces tenes las mamás que las ven como ama de casa, la mujer no trabaja y bueno hay muchos así todavía. Entonces bueno ellos obviamente hablan por su núcleo familiar, lo que ven y todavía está arraigado eso*

*D...y te encontrás con profesores que, que su forma de pensar, no quiero que suene feo, pero, es como muy cerrada, entonces te pueden decir, “el que llora es un mariquita”. Pará!!, el que llora no es un mariquita, está demostrando que le pasa algo, tiene que demostrar los afectos y las emociones de alguna manera, entonces también está eso, el que al no haber tanta formalidad, se dan esos mensajes super antiguos , machistas,*

*I...- y cambiar un saludo que es algo tan simple cuesta, pero si , yo lo intento, yo les digo a mis alumnos sordos, les digo “buenas tardes” “buenos días chicas y chicos” y hay algunos profes que si me siguen y lo saludan y se dan cuenta cómo las mujeres saludan, cuando “dicen buenos días chicos” las mujeres no saludan. Y se están invisibilizando! es una población que existe acá, no es una población masculina únicamente, o sea ... Hay cambios, hay cambios por ejemplo. Perdón, pero yo estoy en todos los actos, entonces cuando a mí me llega el guión “che mirá si lo cambiamos acá”, “che y si le ponemos acá” “y si en vez de los abanderados”...no hay abanderados, son todos abanderadas, “ponemos abanderadas” en el lenguaje no sexista es lo que más me meto yo por el hecho de que yo estoy en la parte de comunicación. Es por donde... es mi aporte de ESI que puedo hacer...*

### **Respetar la diversidad**

Visibiliza que todas las personas somos distintas rechazando la discriminación por motivos de identidades de género y orientaciones sexuales. Y aquí es necesario incluir las diferencias que se perciben desde la diversidad funcional (física o intelectual), sin dejar de comprender que estas condiciones no deben excluir a la sexualidad y las formas de relacionarse desde lo afectivo y sexual a las personas.

*T3-...sabes lo que surge, está ahí, muy ahí latente, y todavía está el rechazo...a lo que es distinto...porque hay mucho tema religioso también, que uno piensa que no viste, sin embargo hay mucho tema religioso. Entonces la religión te dice que el hombre es hombre y que la mujer es mujer, y a partir de ahí como que no, no se acepta mucho.*

*T3-...una charla, "a ver y vos porque piensas que el hombre no puede estar con un hombre o una mujer no puede estar con una mujer" o bueno porque te dicen "eso es asqueroso", bueno y porque piensas. Bueno, medio así, tema de conversación*

*DB-Mirá la identidad sexual, yo no he tenido todavía ningún emergente de identidad, este... en la otra escuela si...*

*T2-...Identidades de su sexualidad, de género por ahí digamos, en el transcurso en el horario escolar, muchas veces se agreden desde un punto vista sexual o por su sexualidad y bueno nosotros tratamos de encaminar y que eso no sea una fuente de agravio, a lo contrario es una persona más*

*T1-En la realidad y general siempre agreden a la homosexualidad, entonces demostrar que la homosexualidad no es una condición para agredir al otro, sino se debe respetar al otro por lo que es, es una persona ante todo.*

Estos últimos dos ejes, si bien son temáticas que emergen en la cotidianidad de la escuela, no fueron mencionados durante las entrevistas como ejes temáticos a trabajar, como se ve en los fragmentos, se dan situaciones y se charlan de manera informal, pero no hay intención de trabajarlos de forma programada.

El día en que se realizó el segundo grupo focal fue, el día en el que se trabaja la Jornada "Educar en Igualdad" en la que se deben trabajar a nivel institucional actividades que sean de prevención y erradicación de la violencia de género. Durante el tiempo que estuvimos realizando la actividad no identificamos trabajos



en el resto de las actividades destinados a la temática. Si bien en una charla informal con la Directora nos comentó que si se habían trabajado.

Al analizar los fragmentos de las entrevistas en dónde se menciona la “identidad de género”, observamos una vez más un trabajo desde lo informal, intervenciones que no dejan de ser una “charla que intenta corregir lo que está mal o equivocado” como una temática sesgada, que no tiene en cuenta y que la sexualidad puede expresarse y vivirse de diferentes maneras, sin dejar de lado lo afectivo, y que es un derecho vivir la sexualidad de acuerdo a lo que cada persona siente o piensa.

## Adultocentrismo

Para analizar esta categoría partimos de la definición de Abaunza que dice que es “... un sistema de dominio que construye un orden social legítimo, que implica unos imaginarios que se expresan en paradigmas y unos ejes de análisis que permiten interpretar la realidad social a partir de las semejanzas y diferencias de género, generación, clases, razas y territorios, preferencias sexuales, condiciones corpóreas e identidades culturales en las relaciones sociales. Expresa asimetrías relacionales en el orden social impuesto, que se producen en una trama de factores diversos y con funciones distintas en cada modo de producción y formación social específica, esto implica que en cada proceso social se materializa de forma diferentes. El adultocentrismo condensa relaciones de poder entre personas adultas y jóvenes”. (Abaunza, Humberto, 2021). El autor plantea las tres dimensiones en las que se manifiesta: la simbólica, la material y la sexual.

Aquí vamos a responder a los objetivos específicos: *“Indagar sobre los discursos y acciones en las que se evidencia la mirada adultocéntrica en la aplicación de la ESI”* y *“Advertir el impacto de la mirada adultocéntrica en la aplicación de la ESI en la Escuela de Educación Especial Integral N° 2-170.”*

Para ello se utilizaron las categorías de análisis “aplicación de la ESI desde las Puertas de Entrada y los Enfoques que predominan en las dinámicas, las acciones y discursos adultocéntricos que se desprenden de la práctica escolar cotidiana.

### **La aplicación de la ESI desde las Puertas de Entrada.**

Consideramos que las llamadas puertas de entradas constituyen una herramienta de análisis y de reflexión que en este caso nos permitió conocer, junto con los enfoques, cómo se establecen las instancias de enseñanza- aprendizaje, tanto para las, las, los estudiantes, equipos escolares, las familias y la comunidad.

A partir de los fragmentos de las entrevistas realizadas, y desde de la Puerta Entrada referida a lo tiene que ver con “lo que les sucede a docentes y adultas/es/os responsables de la aplicación de la ESI”, respecto al análisis de la propia sexualidad, nos permite visualizar cuáles son las concepciones de la Educación Sexual que se presentan en este escenario y cómo se traducen estas implicancias en los procesos de enseñanza- aprendizaje.

Observamos que si bien hay una voluntad en la aplicación y el trabajo con temáticas relacionadas a la ESI, prevalecen las opiniones personales que se vinculan con el enfoque tradicional o moralista el cual supone que la sexualidad se reduce al coito heterosexual y se centra en lo que “debe ser” y lo que “no debe ser”, en lo que “está bien” y lo que “está mal”, de acuerdo con prescripciones morales ya definidas y consensuadas de forma universal. La abordan desde una pedagogía mecanicista entendida como la adquisición de nuevos conocimientos a través de procedimientos y prácticas repetitivas, sin darle importancia al significado de lo que se aprende y sin asociar la información recientemente adquirida con la información ya almacenada.

El conocimiento que tienen de la ESI, desde lo que se puede observar en las entrevistas, se basa en construcciones que se relacionan con experiencias personales, algo de información científica y percepciones que se mezclan con lo moral, ético y religioso, y aparece la incongruencia en lo discursivo que se replica en la acción, entre el reconocimiento de la obligatoriedad de la aplicación de la Ley y una especie de “voluntad” en aplicarla de forma planificada.

*D-...si, en general cuando uno empieza, los demás se van acoplando a eso, siempre ha pasado acá, uno hace algo y los demás ven qué pueden aportar desde su taller, por ahí es más difícil los profes de talleres, que han estudiado suponete, uno que es carpintero...no tiene por ahí, la mirada de ESI...pero desde su lugar hace su aporte y si no, pide que vaya el psicólogo*

*D-...se ha trabajado mucho en cómo cuidarse, en en , los métodos anticonceptivos, las chicas acá vienen con, te cuentan, ayer me pusieron el chip, o la semana que viene me ponen el chip, en general acá todas o la gran mayoría tienen el chip puesto, de las chicas, pero las profes lo que quieren es trabajar la afectividad...no solamente tengo el chip y puedo estar con cualquiera, sino trabajar desde que cómo me tengo que querer, cuidar, si yo digo que no es no, que nadie te pueda hacer nada sin que vos quieras, no porque tengas un chip, cualquiera puede hacer algo con vos, el límite lo pones vos, a eso hay que trabajarlo un montón...*

*D-...entonces, me saco fotos y se las envió a mis compañeros, entonces ella decía “pero vos no sabes dónde va a parar esa foto” no pero yo la envié a.. si pero vos no sabes si él la envió a otra persona, entonces bueno, eso ha estado trabajando ella y me dijo “voy a hacer un proyecto”, mira eso no me acordaba, que voy a trabajar este tipo de contenidos, de cómo las redes, el uso de las redes también en esta situación, en la intimidad, como resguardarse a uno mismo, así que bueno eso también me lo va a preparar la profe...*

*D-...ahora que vamos a tener el proyecto trabajado con la intérprete, ya ella, seguramente se va a anexas a alguna otra materia, algún otro profesor que va a querer trabajar, así que pueden, o presentar un proyecto aparte o integrarlo dentro de la currícula donde presentan, o a partir de algo espontáneo que surgió en un taller específico...*

*D-si, lo mismo, yo me parece importante que veamos que por ahí se trabaja mucho de manera informal, pero también tengo que reconocer que mucho de los mensajes que se mandan son informaciones muy personales, o sea lo que yo pienso, y te encontrás con profesores que, que su forma de pensar, no quiero que suene feo, pero, es como muy cerrada, entonces te pueden decir, "el que llora es un mariquita". Pará!!, el que llora no es un mariquita, está demostrando que le pasa algo, tiene que demostrar los afectos y las emociones de alguna manera, entonces también está eso, el que al no haber tanta formalidad, se dan esos mensajes super antiguos, machistas, entonces la tenés que trabajar con algunos profes, si alguna, siempre hemos dicho, que cuando hemos hecho alguna reunión así como muy informal, porque a veces, si bien la reuniones de personal ya no son obligatorias tenés que juntar a todos y deci , a ver, ubiquémonos donde estamos , el mensaje, entonces y siempre les digo el que escucha es tan responsable como el que habla, si yo escuché algo que no tiene nada que ver, o sea que no va con lo que, no debería decirse, también soy responsable por no hacer nada.*

*T1- Si, esta no sé si se haga si se hacen en otras escuelas, pero al no ser una escuela tan grande y manejamos una cantidad de alumnos que no es muy numerosa entonces te da la posibilidad de abordar las cosas de otra manera o sea, no solamente con el equipo técnico sino con todos profesores de la escuela, o sea todos estamos interiorizados de todo lo que pasa en la escuela independientemente de si es nuestro taller o no, hay cosas que se abordan de forma privada y hay otras cosas que se abordan grupalmente...*

*T2 - ...más allá de mis ideas políticas, que no estoy interesado digamos, paren de grabar (ríe ) digamos, hoy en día trabajo en la escuela no es lo prioritario para poder llegar a fin de mes, entonces si yo me sigo capacitando por la misma plata, te voy a ser sincero mmm no. Más allá de que... bueno ...nosotros acá le ponemos el hombro. Pero capacitarme en ESI que me ocupe un lugar que yo sé que lo puedo generar un dinero extra (ríe) lo voy a hacer, pero capacitarme, no...*

*T2...Tenemos alumnos que dentro de su patología digamos ese freno moral o esa libido controlada, no la tienen, y bueno, tenemos que abordar también, casi de emergentes para evitar cualquier tipo de situación...*

*T3...no sé puntualmente cómo se trabaja con la ESI, te soy sincera...hay cosas que me van preguntando otras que no, que no se no se animan y uno le va hablando de la información que uno pueda tener y de la manera del docente, no cierto?. Yo soy bastante meticulosa en eso, si no lo sé no lo digo o si no les digo, lo averiguo y se los comento. No me meto en cosas que no sé. Pero no sé cómo son los ejes como para ESI, sinceramente.*

*T.S.-La ESI tiene que ver con un paradigma y con una forma de entender para mí, que atraviesa de alguna manera las prácticas también, más allá del dictado de talleres o los espacios propiamente de ESI, tienen que ver con una manera de ver y de entender a nuestros estudiantes y desde ahí ¿también pensar no? Porque si el horizonte de las intervenciones del trabajo social son los derechos humanos, claramente se tocan con nuestra legislación en ESI.*

*T.S.-...desde lo que a mí me gustaría y lo que creo que debería ser la Ley hay una distancia enorme con lo que pasa, como que nadie se anima o muy pocas personas en la institución se animan a ponerle el cuerpo y a hacer que realmente la ESI sea algo transversal, porque dicen “ ay cuando van a dar el tallercito de” estás todos los días con los pibes a vos te plantean lo que les pasa cotidianamente, lo que viven el fin de semana, lo que pasa en la familia, o sea todo bien, nosotros podemos ir a hacer un taller pero la cotidianeidad del estudiante está con el docente o la docente de taller y no suele pasar pasar eso, porque hay*

*miedo, prejuicio, porque no hay capacitación , porque también dicen cada barbaridad que vos decis , bueno, la verdad es que para lo que dicen , mejor no digan nada, me entendés, cosas heavys que se traslucen en la práctica y tienen que ver con, con cuestiones personales que uno como educador no tiene que andar diciendo no? porque por eso hay un marco legal y hay contenidos científicamente comprobados para decir, no desde lo que yo creo, me parece, lo que siento y desde creencias religiosas a lo que sea.*

*T.S-que no haya tanto miedo y que también bueno, que el compromiso vaya acompañado de hacerlo responsablemente, no decir cualquier burrada como “ ay estás usando un abanico, que gay” por ejemplo, dichos de docentes de esta institución en una instancia de, terrible, no podes decir eso, nunca, en ningún lugar aunque no seas de educador pero bueno, menos siendo un educador...*

Continuando con las puertas de entrada de la ESI, estaríamos en la segunda, analizando desde dónde se trabaja la ESI en escuela.

En las entrevistas pudimos identificar que se trabaja desde lo informal, si bien en algunas planificaciones observadas de las profesoras de disciplinas básicas se encuentran actividades enmarcadas en la ESI y en el Proyecto Educativo Institucional la menciona en los objetivos como Proyecto a trabajar, no hay una planificación pactada ni pautada de antemano de forma transversal e interdisciplinar. El abordaje siempre está ligado a los episodios que irrumpen o "emergentes" en la vida escolar o situaciones que les suceden a las,les y los estudiantes fuera de la escuela. Los y las docentes a cargo de los talleres destacan que en su planificación no está escrito, ya que no se centran en lo pedagógico sino en lo manual. Si bien plantean como deseable una proyección intencionada para trabajarla de manera transversal e integral y desde lo curricular no es la manera en la que lo hacen actualmente.

Como respuesta a la pregunta acerca de la decisión y planificación de los temas y actividades a trabajar con la ESI o si trabajan con emergentes o episodios que irrumpen, respondieron lo siguiente.

Episodios que irrumpen o emergentes y la planificación curricular que incluya a la ESI:

*D-...todo el tiempo... pero si falta esa pata de que sea continuo el trabajo, falta, se habla desde lo informal, pero no formalmente como un proyecto..*

*D-...lo primero que se va a trabajar desde equipo técnico, uno de los equipos porque son dos, van hacer consumo problemático, por los problemas que estamos teniendo Pero lo trabajan disciplinas básicas desde lo curricular, en todos los talleres y ahora también la profe de la intérprete de lengua de señas que también está haciendo un curso me va a presentar un proyecto para trabajarlo ella con más asiduo, que no queden clases aisladas sino que queden tomando un curso como referencia uno o dos cursos que están los chicos con discapacidad auditiva y así que me bueno, me lo tiene que presentar y eso lo va a trabajar más seguido*

*D-... Mirá algunos surgen de manera, así como surgió este de consumo, surge por algún emergente, alguna situación que haya que trabajar, entonces se da como más espontáneo, y a partir de ahí se puede proyectar un taller o se pueden trabajar clases con las profesoras, en algunas clases no tan... que ahí sí, esa es, como te digo, esa es la falencia tendría que trabajarse un taller más extenso, como para darle continuidad y que no quede ahí.*

*D-...si...parece importante que veamos que por ahí se trabaja mucho de manera informal...*

*T.S.-Hacemos mucho trabajo específico, la mayoría por las escasas horas que tenemos tienen que ver con situaciones emergentes, que tiene que ver con articular y derivar a otros organismos del sistema de protección de derechos...digamos, si hay un semáforo y tendemos a atender lo que está en rojo porque lamentablemente por una cuestión de horas, es el trabajo que se hace...*

*T.S.-...Y, a nivel grupal, cuando podemos, hacemos talleres de diferentes temáticas , pero es lo menos realmente.*

*T.S-... es un proyecto latente, lo que pasa es eso, que nos come la intervención de lo que hay que hacer y resolver en el momento, que muchas veces son desde activación de protocolo por toma de medidas a situaciones realmente graves que, informes de no sé, derivación a niñez a ETI, lo que haya que hacer. Siempre está el proyecto, pero bueno...*

*T.S.-Me gustaría que existieran tiempos reales para trabajar estas cosas que son importantes para la vida misma de nuestros estudiantes, que dejemos de no sé, de agarrarnos la cabeza cada vez que hay una estudiante embarazada y que pasó? Pasaron miles de cosas no? que tienen que ver no sólo con la escuela sino con el contexto. Pero bueno esa sensación de llegar tarde no? como que sea habitual que estas cosas se trabajen... La otra vez nos planteaba la directora que estaba esperando que como equipo diéramos un taller, porque tenemos una estudiante que acaba de ser mamá y la trataban de puta los compañeros. Eso no es para un taller de ESI del equipo, eso es para trabajar todos los días con los pibes, ¿entonces eso no? Como que deje de ser la demanda de que el equipo haga tal cosa, cuando es algo que nos compete a todos como personas adultas en un rol de educadores...*

*T1- Es que nosotros como somos talleristas ,digamos como trabajamos en el taller, no enfocamos nuestra planificación en base a esos ejes, lo hacen más las chicas de disciplinas básicas que nosotros. ...Siempre se aborda un tema, o sea siempre cualquier tema que sale se aborda en el momento y bueno siempre tenemos el apoyo del gabinete también, porque surgen todo el tiempo...*

*T1-...o sea, el ESI está abordado, está dentro de lo que es diseño curricular de la planificación de los profesores pero lo abordan específicamente las chicas de disciplinas básicas.Ellas son las que abren y tratan cada uno de los temas o de los ejes, nosotros lo que hacemos es colaborar porque nuestro trabajo no se basa en la parte intelectual si se puede decir si no la parte más manual. Entonces si surge algún problema lo abordamos, lo consultamos entre*



*pares pero no es específico del área nuestra, más allá que por ahí y depende de los trabajos que uno haga lo puede orientar de alguna manera a que ellos puedan expresarse, o se pueda trabajar algo de ese tema. Pero no es específico, por eso es que lo abordan las chicas de disciplinas básicas*

*T1-...al no ser una escuela tan grande y manejamos una cantidad de alumnos que no es muy numerosa entonces te da la posibilidad de abordar las cosas de otra manera o sea, no solamente con el equipo técnico sino con todos profesores de la escuela, o sea todos estamos interiorizados de todo lo que pasa en la escuela independientemente de si es nuestro taller o no ,hay cosas que se abordan de forma privada y hay otras cosas que se abordan grupalmente...*

*T3-...una charla...de grupo, claro, no como algo teórico, a ver qué es lo que va surgiendo...*

*T 3-...Entonces quieras o no lo tomo como ESI, por eso te digo que a lo mejor tocamos sin darnos cuenta, pero si se toca y se habla del respeto hacia al otro, bueno eso es algo de todos los días.*

*T3-Claro. Por lo menos el mío que doy arte, ojo eh, porque generalmente son las personas de disciplinas básicas el tema de ESI, por un tema de... bueno, ciencias naturales, biología,¿ noo? eh, pero bueno me parece que en arte todo lo que es expresión en todo sentido tiene que ver, involucras todo ...*

*I-Y a nivel institucional lo que... si se está como queriendo cambiar, es el inicio de las entradas. Generalmente, yo tengo las entradas, yo estoy con las personas sordas, yo les sugiero a los profes que al saludar, saluden “buenos días chicos y chicas” para no invisibilizar a la comunidad femenina...*

*I-...que yo estoy en la parte de comunicación. Es por donde... es mi aporte de ESI que puedo hacer..*

*DB-que como te decía recién el ESI, no es que, si vos ves en la planificación mía, no tengo planificado ESI, porque ya nosotros tenemos incorporado a ESI, es transversal a todas las materias. Se tratan emergentes todos los días y a cada minuto...*

También se observó que hay una fuerte convicción de que los temas que se abordan en la ESI deben estar a cargo de personas capacitadas.

*T.S-...La otra vez nos planteaba la directora que estaba esperando que como equipo diéramos un taller, porque tenemos una estudiante que acaba de ser mamá y la trataban de puta los compañeros. Eso no es para un taller de ESI del equipo, eso es para trabajar todos los días con los pibes, entonces eso no? Como que deje de ser la demanda de que el equipo haga tal cosa cuando es algo que nos compete a todos como personas adultas en un rol de educadores.*

*T2-Si, se trabaja en conjunto con la gente que tiene la capacitación, los cursos realizados para poder abordar los temas*

*T2- Entonces el abordaje es complejo, ya tiene que interactuar digamos el equipo, el Psicólogo, Trabajador social. Ha venido gente de salud también a dar charlas acá ehh . Vino una vez un psicólogo a dar una charla a los chicos y hablar de lo que ellos querían saber, de lo que quieran preguntar, de las dudas que tengan se las preguntaban a la persona indicada que en este caso fue un psicólogo, que vino con una charla espectacular, pero bueno, que nos juega en contra? Que no se pueda hacer todos los años, no se puede hacer cronológicamente digamos, que sé yo, dos o tres veces al año.*

*DB-.... que yo sepa no, yo nunca tampoco he dado... ...en la otra escuela por ejemplo, los directivos quieren que los de una persona que sea especializado en ESI, y así que bueno. Y acá no, no sé todavía...*

En cuanto a la capacitación que tiene el personal docente y directora, se observa que la mayoría de los y las docentes a cargo de los talleres de formación laboral, no

han hecho la capacitación y quienes la hicieron son capacitaciones realizadas al momento de salir la Ley 26.150, sin actualizarse y capacitarse con las nuevas Leyes que se relacionan con ésta.

*D- Si, La mayoría cuando empezó con la ley que yo ya estaba ejerciendo, cuando surgió lo de la ley, hicimos muchas capacitaciones, se nos dieron muchas capacitaciones.*

*D...Si, Acá la mayoría están haciendo, mirá, más que nada lo hacen los profesores de disciplinas básicas, en general son los más que hacen de ESI, que serían los profes que están estudiando el profesorado del título es de discapacidad intelectual. Los de taller, es raro que lo hagan, no obstante, se preocupan un montón por prepararse...*

*T.S.- Sí, una capacitación dictada por el SUTE, en el año previo a la pandemia, no me acuerdo si fue en el 2018 o 2019, para educadores de nivel secundario*

*T3:- No*

*T1- Yo en particular, la única capacitación que tengo fue la que salió apenas se implementó ESI que se dio para escuelas primarias, que la hice en su momento como referente de la escuela primaria donde yo estoy trabajando en cuanto a lo que es área especial no tengo ninguna capacitación.*

*T2- yo no tengo capacitación en ESI en ninguno de los niveles.*

*DB- Yo hice los cursos del DUA y he hecho la capacitación también de ESI...*

Respecto al análisis que se hace de las dinámicas cotidianas escolares vemos que se presentan algunas situaciones (que los, las y les estudiantes de algunos grupos , hayan decidido que los baños sean compartidos por ejemplo) como novedad, pero a la vez otro profesor manifiesta lo contrario, ve como peligroso que en el recreo compartan el baño, argumentando que puede generar situaciones conflictivas. Esto refleja la falta de instancias reflexivas con respecto a las situaciones que se van

generando y a partir de allí se pueda contribuir a organizar la vida institucional de forma conjunta.

*D- Si. Son mixtos, acá si, siempre mixto, acá es todo mixto, los baños también son mixtos, ellos mismos hacen las divisiones, no lo hacemos nosotros. Porque te dicen, “no, a gastronomía que vayan las mujeres” pero en gastronomía hay hombres y mujeres y entran todos al mismo baño, pero el resto van ahí, las mujeres y en el otro taller que van los varones en ese taller van varones y mujeres y entran todos al baño.*

*T2-...en los otros años hemos tenido situaciones bastante extremas, que de hecho, no dejar entrar a los chicos en el recreo porque sabemos que muchas veces al no tener ese freno propio de una persona sin...en el baño...*

*T.S-...Estaría bueno me parece. Igual más allá del charlar , creo que hay un marco legal que hay que cumplirse y que no importa si quiero, si puedo, o sea si puedo no, pero también es un deber, entonces estaría bueno que tomen la posta y que esté claro como en las reglas del juego que compete como educador dar contenido ESI transversal.*

En relación a la tercera puerta de entrada no se mencionó que se haya realizado o planificado realizar talleres destinados a trabajar con la ESI junto con las familias y la comunidad en su conjunto, y sólo se menciona un trabajo interinstitucional.

*D -Y ahora que me estoy acordando el año pasado se trabajó mucho...se organizó desde una escuela especial que era la de la Schelardi, un encuentro con todas las escuelas primarias y de especiales, acá en el Campo Histórico y ahí a nuestra escuela le tocó presentar los diferentes métodos anticonceptivos, los cuidados, lo que era la sexualidad, eh bue, la diferencia entre sexo y bue..que no es solamente lo genital, que no es solo la genitalidad, bueno todo eso lo explicaron nuestros estudiantes y esta todo, hasta entregaban preservativos a los chicos que venían, les explicaban, que lo que tenían que...*

A partir de la investigación encontramos los siguientes discursos y acciones adultocéntricas con respecto a la aplicación de la ESI.

*D-Grandes, grandes si son entonces le hacían a la profesora chistes que tuvimos trabajar específicamente lo que es lo que al otro le molesta, el respeto por el otro, lo que digo que no es decir solamente sin pensar que al otro no le pasa nada, cómo el otro se puede sentir incómodo ante las cosas que digo, los gestos que hago, ese tipo de cosas se tuvo que trabajar un montón el año pasado. Lo trabajó la misma profesora entonces este año ese estudiante o dos estudiantes que tenían muchos conflictos con eso que no... realmente fue complicado el año pasado este año ya cambiaron, ya están con otra cosa tiene que ver con procesos de maduración de ellos, están con otra mirada no te digo que son son unos santos o que son buenísimos no lo hacen más pero ya lo hacen desde otro lado no tanto como el año pasado realmente era complicado...*

*D-... yo activo protocolo, le corresponde a otros saber si es verdad o no, pero ante la mínima, es más, si tenemos algún, si nos enteramos alguien sabía algo y no lo dijo va a, tiene problemas, porque nosotros ante la mínima, en lo mínimo que te cuentan nosotros activamos, nos ha pasado activar protocolo y que acá mismo cuando viene el a buscarlo, el chico está diciendo es mentira, no, yo no dije eso, yo no es tan así, no la verdad que no era tan así, bueno no importa, nosotros hacemos lo que nos corresponde...*

*T.S.-No suele ser una elección en general, suele ser, es bastante feo lo que voy a decir pero, tiene que ver como con una mirada muy médica hegemónica donde ni siquiera hay demasiada información para las estudiantes y por algún suceso hacen una consulta a un efector de salud y es medio como que de cajón se van con el implante, no, nunca nos han dicho "che, me dijeron esto, yo podía elegir y ..." es como que se da por supuesto que es el mejor método por, no se si hay demasiada profundidad en la instancia de asesorar al adolescente.*

*T2-Mirá en esta etapa, en este tipo de escuela que trabajamos con los adolescentes con discapacidad intelectual, en el caso mío no? que son todos varones por ahí no es que surjan dudas o se trate algún tema específico, pero si están ellos están atravesando una edad de experimentación, de descubrimiento y muchas veces lo hacen a través del mito o de algo heredado de sus adultos inmediatos o del mismo espacio de barrio que comparten y demás y bueno, tratamos de sacar ese manto de mito que tiene esa idea o una práctica incluso y lo abordamos desde un punto de vista en este año no lo hemos hecho pero en otros años si con las profe de disciplinas básicas para sacarle digamos, todo esa parte mitológica ese lenguaje por ahí que no corresponde, las identidades que existen la construcción por ahí que traen los chicos que son heredadas, se las hereda de la casa, “así y asá” y bueno, tratamos de que sean más abiertos. Pero es complicado porque son chicos que no son muy plásticos y bueno esa dureza se complica*

*T2-Tenemos alumnos que dentro de su patología, digamos ese freno moral o esa libido controlada, no la tienen, y bueno, tenemos que abordar también, casi de emergentes para evitar cualquier tipo de situación, que digamos lo toman como algo natural. Quizás a una situación, que se yo, tocar a una chica, acá nos ha pasado un montón de veces o que una chica toque a un varón. Entonces son situaciones que nosotros tratamos de hacerlas, visibilizarlas, hacerlas ver como que son punibles, si la otra persona no está de acuerdo y menos en una escuela ni por la situación legal y demás, siempre tratando de ver que si hay algún tipo de atracción que sea responsable que sea que ambas personas*

*T2- Es que hay muchos chicos que sí, han venido chicos que se han bajado los pantalones en el medio del patio (ríe), porque lo hacen, lo hacen. No soy especialista en discapacidad intelectual o en patologías, lo hacen!!*

*T1- Muchas veces, también tiene que ver con lo que aprenden ellos en la casa, o sea por eso te digo que es una comunidad que carece de muchas cosas, entonces hay chicos que no lo aprenden o en su momento no se les enseña en la casa, entonces para ellos es*

*totalmente normal venir y hacerlo acá más allá de que si tienen la capacidad de saber lo que están haciendo o no, hay otros chicos que no entienden de lo que están haciendo*

*T2- Y muchos papás que también son personas con discapacidad.*

*T1- ya tienen una discapacidad.*

*T2-Que tampoco lo hacemos una burbuja ojo, porque la calle es dura y muchos de estos chicos, no se pueden integrar, por ahí, a una cuestión social que tiene pro y contra no?entonces como que quedan relegados o se auto relegan porque , me ha pasado a mí con los chicos muchas veces hemos hecho salidas educativas a averiguar precios. Bueno, en varios negocios no nos dejaban entrar, por la sola presencia de los chicos. Entonces yo tenía que entrar y explicarle al dueño o dueña del negocio, mira somos de tal escuela, los chicos vienen hacer y nos dejaban entrar, con cierto recelo, entonces vos te das cuenta que, en la calle, bueno son chicos están relegados, discriminados, por su apariencia, por su color de piel por su poca capacitación o capacidad intelectual. Es lo que tenemos y con lo que tratamos hacer acá prepararlo para una vida de adulto responsable y no generarle una burbuja de salvación esto es una escuela. Tratamos de generar sí, un buen ambiente humano, para que lo vas a gritonear, si en la casa lo gritonean, lo bardean o quizás en el mismo barrio porque ya tienen el mote del tal barrio, entonces también tratamos de que sea un ambiente y a parte también para nosotros, por nuestra salud mental así terminamos ...*

*T2- Muchos papás quieren oficios para alumnos alumnas incluso con el turno, turno mañana, turno tarde también, depende la comodidad.*

*T1-y, un poco también la habilidad de cada uno de los chicos, porque estamos hablando de chicos que tienen discapacidad entonces por ahí por más que ellos les guste alguno de los talleres quizás no tienen la habilidad o no para poder estar en ese taller*

*DB-...Escuela Especiales Integrales, se intenta que los chicos tengan un oficio, ya que su intelectualidad les da para que tengan un oficio si? Entonces, en realidad no es, se le llama secundario pero en realidad no es una secundaria formal porque ellos no salen con un título formal, es lo que se lucha para que los chicos tengan algo formal, si? Ellos de acá tienen una formación en un oficio...*

*DB-...a partir del cuento trabajamos la comprensión lectora. Qué es lo que quiero lograr con esta comprensión lectora, que ellos identifiquen por lo menos cómo está formada una oración, que lleva un artículo, lleva un sustantivo, lleva un verbo. Hasta ahí, porque la intelectualidad llega hasta ahí, no le puedo decir si la oración es bimembre o unimembre porque no lo van a entender y el objetivo es que ellos logren hacer su currículum. Salgan sabiendo escribir su nombre y decirlo oralmente, tener su DNI en su cabecita, que sepan donde viven y sepan su número de contacto por si se pierden o les pasa algo, que ellos tengan en su memoria que a quien tienen que llamar primero, si? Amén de la policía, a que familia tienen que llamar. Entonces desde la comprensión lectora, empezamos a través del cuento para y ubicarlos, qué día es hoy, qué día fue ayer, qué día es mañana, porque sino se pierden ellos, porque su intelecto no los ubica, amén de la, a todo esto que ellos están, son adolescentes, porque acá hay adolescentes de 13 a 14 hasta los 18, 19, 20 y 21 si? Entonces hasta ese rango de edad, ese rango de edad, este están en su apogeo su adolescencia, y esa adolescencia, que los que los tenemos hijos o hermanos, o nosotros mismos lo hemos pasado, que del llanto pasamos a la risa y de la risa pasamos a la tristeza o a la euforia a eso hay que agregarle la condición que ellos tienen y esa condición, y eso ellos no lo saben manejar*

*DB-...que yo no pongo ESI, porque acá vos a los chicos les decis ESI y por ahí, se retraen porque ya tienen tan metido porque creen que es el sexo, entonces yo en el pizarrón jamás pongo ESI. Pongo hábitos saludables, o hábitos de higiene y demás, entonces, así a través de la alimentación llego a la ESI.*



*DB- es como todo adolescente de hoy en día, vos cuando eras adolescente te decían, si bien no es el mismo contexto de ahora, ahora están más liberados, pero todo en la adolescencia que es lo que ronda, es la sexualidad, porque son las hormonas que se están despertando, y en ellos es todo, si ustedes, no se si han escuchado el vocabulario, el vocabulario de ellos es bastante engorroso, porque todo va relacionado a eso. O que pasa y se, los varones se hacen el chistesito que hay hoy en día de que pasan y se pegan en la cola y “ey que haces maricón, “eh que sos vos gay” me entendés? Entonces por la misma edad mas la condición, ellos todo lo ven como sexo. Entonces, vos para dar una clase , eh, aparte tiene que ver mucho con el contexto donde ellos viven, las familias, los padres, con quien están criados, muchas veces no están a cargo de la madre ni del padre, o ven muchas cosas que no corresponden que ellos vean entonces la sexualidad, la tienen muy incorporada, entonces si vos acá pones la palabra ESI, ellos la palabra ESI es relacionada al sexo, o al cambio de género. No no tiene otro, me entendés, entonces yo nunca, yo en lo particular nunca pongo la palabra ESI, y tratamos todos los temas sin poner la palabra ESI, porque es muy resonante en ellos la palabra “ESI”, en algunos casos en otros, lo miran y no pasa nada...*

*DB- ...a mí me falta dos o tres días un alumnito y yo ya estoy llamando, entonces si está enfermo el chico, yo le mando una tarea, entonces esa tarea después me dicen “ ay gracias seño “porque” me mandaste tarea, porque estaba muy aburrido, estoy en cama “ entonces, formas un vínculo entre ellos. Acá los vínculos entre ellos es bueno, es bueno, por ahí esos vínculos, obviamente, según, como todos, y ellos sobre todo porque tienen una condición, es muy, ehh, es muy inseguro, porque en ello está la defensa...*

*DB-...voy a presentar es un proyecto, un proyecto dónde, el cual es la fundamentación o el objetivo , digamos, del proyecto. Es generar vínculos entre los chicos, entre los chicos, entre todos, que es lo que te decía la profe, que las chicas que por ejemplo cuando vienen juntas hay una que tenerla acá y la otra allá, pero cuando vos generás algo donde ellas se puedan vincular, eso ya se termina y ya si generás un proyecto donde se generen vínculos entre ellos,, donde los lazos sean más fuertes, sea a través de un trabajo, o de algo que ellos*

*propongan...es una tarea, pero sin decir que es tarea, para que no lo tomen como un trabajo ellos, esa tarea va a estar encubierta a través de, ya sea acá en cerámica, de juegos, ponelo, que se yo...*

*DB-... Es difícil¿ por qué? Porque ellos, primero que nada tienen un nivel de voz, que uno, cuando no estás trabajando en esto, estás una hora y te querés suicidar, porque ellos, entre ellos todos quieren ser libres, y todos creen que saben para lo que vos querés hacer, después cuando los pones, yo siempre los pongo a prueba, yo tengo uno allá en construcción, el es, lo vas a ver porque anda de gorrita, todo limpio y él sabe todo. Y lo puse el otro día, le hice un barrido de lectura y “i” “a” “u” “a”. Y el otro que es todo “así” (gesto de timidez) agarró la hoja y se puso a leer perfectamente. Entonces ahí bajó los decibeles. ¿Me entendés? Entonces, tenés que ir mediando permanentemente, para el que está un poquito más arriba, o que tiene un nivel económico más arriba, no ningunee al que está más abajo, porque eso también lo tenés que mediar..*

*T3-A lo mejor , ¿sabés que? se enteran de que alguna quedo embarazada o algo o algún conocido y empiezan, y son muy chicas y son muy chicos y bueno ese tipo de cosas viste? y a lo mejor ahí, bueno...cómo se pueden cuidar. Pero todavía son, se que no son chicos porque están en toda la edad, pero no surgió la pregunta puntual viste...*

Consideramos que también es necesario ver la percepción que tienen los adultos y las adultas de la participación de las, les y los jóvenes dentro de esta dinámica de enseñanza - aprendizaje. Entendiendo a la misma como “*El acto de participar conduce al individuo a desarrollar una conciencia de sí mismo, de sus derechos y de su pertenencia a un grupo o comunidad. La participación tiene que ver con la capacidad de tomar decisiones en libertad y no solamente con el hecho de contraer responsabilidades económicas o de cualquier otro tipo*”. Eso también nos da una mirada acerca de cómo eso también es el reflejo de una mirada adultocéntrica o no que existe o pueda llegar a existir en la aplicación de ESI.

*D-si, ahí depende de lo talleres, como están conformados, como te dije recién, hay talleres que trabajás, no es que trabajás mejor q en el otro, sino que es distinta la manera aborda, porque por ahí la profe ha preparado algo y en el momento no se puede llevar a cabo como ella lo había pensado.*

*T2-Generalmente es buena o sea para los chicos, esto es más un punto de encuentro que una escuela..*

*T3- Y mirá eso depende de los grupos porque hay grupos que se prestan, vos das un tema y comentan y hay otros grupos que son mucho más calladitos. Así es que te diría que depende del grupo. Mi grupo es de trabajar bastante, vos le salís con un tema y ellos te preguntan y dan opiniones y te dicen cosas que le pasaron, es bastante abiertos pero hay otro grupo que son muchos más cerrado y a lo mejor tenés que hacer otra dinámica para que actúen, por lo tanto una especie de juego no estaría mal a lo mejor. Si eso te diría que varía en los talleres...*

*DB-....todos se prenden, en algún momento, lo que pasa, es como te digo, tenés que generar, generar el vínculo, si vos no gene, vos, yo como docente no logro generar algo, algo que les interese, porque si yo les traigo esta botella de agua, "chicos miren esta botella, tiene agua y es para tomar" "ah, sí bien" ah, si me van a decir " es color rosado" y que dice ahí?. Ahora si yo vengo "che chicos, saben que? El agua está compuesta de oxígeno y saben que, tienen moléculas" ya cuando les dijiste la palabra moléculas, que es eso? Ya está! Ya captaste la curiosidad de ellos, entonces si vos después lográs mostrar que el agua tiene moléculas y que el agua tiene distintos estados, listo le captas la atención y todos van a participar, pero tenés que trabajar con el material concreto. Lo que nosotros tenemos en educación especial, que tenés que trabajar permanentemente con material concreto, no podes venir sin material concreto, ellos tienen que tocar, tienen que ver y tienen que sentir, porque si ellos no tocan, no miran o no sienten, acá vos viste que tenemos chicos sordos, si esos chicos sordos (hace gestos sin hablar) entonces si vos al chico sordo le traes, le decis, le mostrás, que toque, que*

*palpe, que sienta, bueno está bien, no escucha pero mira, y tiene tacto, tiene gusto. Entonces si haces todo eso el chico se engancha, me entendés?*

## Consecuencias de la aplicación de la ESI desde una mirada adultocéntrica.

En ambos grupos focales las, les y los estudiantes trabajaron los diferentes temas a partir de imágenes o elementos que se relacionaban con la ESI.

Si bien las elecciones pasaron por una variedad de temáticas, aquí se reflejó lo percibido y manifestado en las entrevistas, con respecto a los ejes que se priorizan como “el cuidado del cuerpo y la salud” y “valorar la afectividad”. También se visualiza de forma notoria el hecho de que cuando se trabaja con la ESI no se la menciona como tal, quitándole su calidad de Ley y de Derecho, así como tampoco se mencionan los temas a trabajar, como por ejemplo “diversidad” (tema que trabajan constantemente, pero desde la discapacidad) hay confusión o no hay una distinción entre “violencia” y “violencia de género”.

*E1- sí, he hablado de esas cosas pero no lo conocía por ese nombre.*

*D1- Cuando yo les digo que todos aunque seamos diferentes pero somos iguales vieron que yo se los digo siempre que ustedes son super inteligentes desde el lugar que están que ocupan sii digo esa es la diversidad es lo mismo que le digo son todos distintos pero son más importantes y para algo tenemos un objetivo para cumplir si no seríamos importantes para la sociedad para la familia de nosotros somos importantes ya que cada uno cumple su rol pero es distinto eso lo hemos hablado en clase por eso no nos tenemos que burlar por eso no está bueno que nos carguemos de eso está hablando de la diversidad di es distinto versidad es versátil va cambiando son distintas personas siiii lo hemos hablado en clase lo que pasa con otro nombre.*

*D1- porque nosotros todo el tiempo estamos con el cuidado de la higiene porque es super importante la higiene.*

*E2- porque mi mama dice que está haciendo violencia de género porque mi mamá se enoja y después mi mamá se peleó con alguien y bueno . Después en la noche, porque mi mamá toma a veces pastillas, cigarro, eh no se, toma cerveza, vino, toma un montón mi mamá.*

*E3- no son solamente de los hombres también, también de las mujeres a los hombres.*

*E 4- esto. Ehh o sea, eh una señorita siempre me decía que el cuidado personal también podría servirte para salvarte la vida*

*E 4- como por ejemplo si a mi me secuestran, me quieren violar, yo llamo a la ambulancia, a la policía, me pueden ayudar, voy a escapar, me voy a ir, también podría ayudarme, y también prevenir mas virus que otra cosa. Que ahora en esta época hay más virus que otra cosa, o sea hay más coronavirus y otras cosas , incluso hay un virus que metió en el agua, que eso hay mucha gente que está enferma, como yo ahora que estoy enferma, con tos, con fiebre. También puede ayudarte a personas mas viejas, las personas mas ancianas que tienen problemas para caminar, problemas en los huesos, eh no se, problemas en los pies, en las manos. También podrían salvarte de muchas cosas más, como por ejemplo te llega a pasar algo, te vas a perder la memoria, te puede salvar la vida también si, si vos no te hubieras cuidado, que te hubiera pasado, te habrías muerto?o te hubieran hecho cualquier cosa, violado, matado, asesinado, cualquier tipo de como por ejemplo ver que mucha gente ha sido secuestrada, lo han matado, que tuvo coronavirus, porque no se cuidaron.*

Cuando se habla del cuidado del cuerpo lo relacionan directamente con la higiene personal y con la prevención de situaciones no deseadas como embarazo adolescente, infecciones o enfermedades de transmisión sexual o de situaciones de riesgo pero siempre aisladas o descontextualizadas del resto de los ejes.

En el Primer grupo había conocimiento de algunos métodos anticonceptivos y sus usos, sobre todo los que están destinados a mujeres o personas con órganos

sexuales femeninos. No se mostró mucho interés por el preservativo a pesar de que la docente presente focalizó la importancia de su uso para la prevención de las ITS. Se habló y tenían conocimiento de las situaciones de riesgo que pueden estar asociados a las nuevas tecnologías como el grooming y el sexting.

En el segundo grupo, surge la particularidad de que la actividad se desarrolla con estudiantes sordos, pudiendo visualizar la dinámica cotidiana entre las, les y los estudiantes y la intérprete.

Con respecto al eje de la “equidad de género” los y las estudiantes eligieron imágenes relacionadas a la “violencia en el noviazgo” y las marchas de “Ni una Menos” sin entenderlas o enmarcarlas como violencia de género, no se mencionó nada relacionado a los estereotipos de género.

Todo esto refleja el trabajo realizado en las aulas, en donde las temáticas son abordadas de forma aislada, o que tal vez surgen como “emergentes”, careciendo de una planificación y la Integralidad de cada tema como la Ley lo plantea.

En uno de los grupos se habló de salud mental, mencionaron haberlo charlado con docentes.

En ambos grupos una de las primeras imágenes seleccionadas fue la que se relaciona con el consumo problemático, naturalizando pero mostrando malestar con respecto al consumo de alcohol por parte de los y las adultos/as.

## CATEGORÍAS EMERGENTES

### Recursos socioeconómicos de las, les y los estudiantes.

Aquí se tienen en cuenta los recursos materiales y sociales necesarios para el pleno desarrollo con el que cuentan las, les y los estudiantes y sus familias.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y en el Marco Conceptual, surge esta categoría como importante para una lectura integral de la situación, en la que transcurren sus vidas y las posibilidades reales de recibir una educación adecuada y acorde a las necesidades de cada estudiante. Observamos cómo también se ven condicionadas por la información que manejan sus familias acerca de los derechos que poseen.

*DB -...yo por ejemplo hoy les di comprensión lectora, a los chicos, esa comprensión lectora parte de un cuento que yo les traje porque a todo esto tenés que traerle todo el material porque el contexto socioeconómico es muy bajo, de bajo, bajo a bajo digamos no?*

*T.S.-... no es tan sencillo ir a una secundario común con la barrera del lenguaje, porque no sólo tiene que ver con que haya una intérprete, sino también con la barrera del lenguaje como forma de interpretar al mundo y hay como contenidos muy específicos en las materias de los secundarios, que hasta las palabras por ahí son palabras que nunca han visto, lo hablábamos con la mamá de un estudiante que finalmente no vino acá, no se adonde fue, pero no es como una realidad la inclusión real. Por eso directamente se ha hecho como ese puente de EINNO para acá, desde que empezamos a recibir estudiantes el año pasado, como que ahora vienen acá, muchos”.*

*T2- justamente, muchos vienen porque tienen que ir a trabajar. Hay de todo eh, recolectores, cuidando autos, otros trabajando en otros oficios poco legales, pero bueno, es una comunidad que la tenemos y hay que cuidarla*



## Enfoque frente a la discapacidad

En nuestro trabajo de investigación, planteamos como anticipación de sentido “ La mirada adultocéntrica opera de acuerdo al modelo rehabilitador de la discapacidad e influyen en la selección de los ejes y las formas en las que se garantiza la ESI en la escuela.”

Podemos definir al Modelo Rehabilitador de la discapacidad, como aquel “que considera que las mujeres y hombres con diversidad funcional pueden tener algo que aportar a la comunidad, aunque —como se verá— ello se entiende en la medida en que sean rehabilitadas o normalizadas, desde la visión que prevalece en este modelo, se considera que la persona con diversidad funcional puede resultar de algún modo rentable a la sociedad, pero dicha rentabilidad se encontrará supeditada a la rehabilitación o normalización y, esto significa, en definitiva, supeditarla a que la persona logre asimilarse a los demás —válidos y capaces— en la mayor medida de lo posible”.

Desde estas concepciones de la diversidad funcional es que surgen visiones “paternalistas” y hasta se podría decir “discapacitantes” en relación con la sexualidad la cuál concibe a las personas con diversidad funcional como “asexuadas” o “hipersexuadas”, despojándolas de la posibilidad de reflexionar acerca de su propia sexualidad, deseos y elecciones.

Y siguiendo la línea de la anticipación de sentido ambas percepciones la de adultocentrismo y discapacidad de acuerdo al modelo rehabilitador, operan de forma conjunta haciendo percepciones coincidentes frente a las personas con diversidad funcional.

*D-Es que esas han sido relacionadas con discapacidad si, si, si, aunque nosotros nos basamos creemos que ESI se trabaja igual con nuestros estudiantes, o sea no lo vemos como la discapacidad distintos al resto...*

*Directora-Vemos la discapacidad como discapacidad, pero no lo vemos como limitante o que ESI tenga que ser muy distinto que el resto.*

*T1-y, un poco también la habilidad de cada uno de los chicos, porque estamos hablando de chicos que tienen discapacidad entonces por ahí por más que ellos les guste alguno de los talleres quizás no tienen la habilidad o no para poder estar en ese taller.*

*T1- Muchas veces, también tiene que ver con lo que aprenden ellos en la casa , o sea por eso te digo que es una comunidad que carece de muchas cosas, entonces hay chicos que no lo aprenden o en su momento no se le enseñan en la casa, entonces para ellos es totalmente normal venir y hacerlo acá más allá de que si tiene la capacidad de saber lo que están haciendo o no, hay otros chicos que no entienden de lo que están haciendo .*

*T2- Y muchos papás que también son personas con discapacidad.*

*T2-Tenemos alumnos ehhh que dentro de su patología eee digamos ese freno moral o esa libido controlada, no la tienen, y bueno, tenemos que abordar también, casi de emergentes para evitar cualquier tipo de situación, que digamos lo toman como algo natural. Quizás a una situación, que se yo, tocar a una chica, acá nos ha pasado un montón de veces o que una chica toque a un varón. Entonces son situaciones que nosotros tratamos de hacerlas, visibilizarlas, hacerlas ver como que son punibles, si la otra persona no está de acuerdo y menos en una escuela ni por la situación legal y demás, siempre tratando de ver que si hay algún tipo de atracción que sea responsable que sea ehh que ambas personas*

*T1- ya tienen una discapacidad. P1-se trabaja todo el tiempo, se trabaja todo el tiempo porque aparte es una comunidad de chicos que lo necesitan, porque todo el tiempo están... tenemos muchos chicos que ya son papás... viven en otra realidad totalmente distinta a la que puede quizás vivir un adolescente en una escuela común.*

## CAPÍTULO 4

### CONCLUSIONES

Del análisis que se desprende de lo trabajado en los dos grupos focales con las, los y les estudiantes, sumado al análisis de la aplicación de la ESI en la Institución, concluimos que hay una mirada adultocéntrica que se hace visible cuando la nombramos e interpelamos en la práctica.

El hecho de no mencionar a la ESI como tal o que no figure en las planificaciones curriculares, el hecho de decidir no trabajarla por “cuestiones políticas” es una decisión adultocéntrica donde prevalece la postura del o la docente de decidir qué enseñar y que no y desde qué lugar, como si se pudieran correr del cumplimiento de una Ley y privar de un derecho al grupo de estudiantes con quienes trabajan.

También el hecho de que en el discurso del personal docente y directiva, esté todo el tiempo la frase “todo es ESI” y desde ese lugar plantear “charlas desde lo informal” sin contextualizar las temáticas, trabajarlas de forma reflexiva y dándoles un cierre, genera confusiones, que luego son reproducidas por el grupo de estudiantes.

La palabra ESI se plantea en ocasiones, como condicionante que limita o distrae en el trabajo áulico, en donde se manifiesta que la ESI es relacionada con el sexo y la genitalidad, no pudiendo visualizar esto como un emergente con el cual se puede tomar como punto de partida para construir de forma conjunta (docentes con estudiantes) un concepto de sexualidad como parte integral de la vida, y que se encuentra presente en cada etapa. En este accionar, la anula y la excluye desde el lenguaje mismo.

Aquí no solo se identifica un accionar con un lineamiento adultocéntrico sino que también se acompaña con un enfoque rehabilitante y hasta discapacitante de los, las y les estudiantes frente a las diferentes situaciones que se dan en la escuela. A cada hecho relacionado a la gestión de emociones se la justifica con el hecho de

que son adolescentes, de estar en una etapa en donde se mezclan los sentimientos y sobre todo a la discapacidad que presentan los y las estudiantes, sin una lectura de la influencia que tienen los y las adultos/as en el aprendizaje emocional, o la lectura viene de la mano de la falta de recursos emocionales que poseen las familias para abordar este aspecto y se resalta que muchos tienen padres o madres con una discapacidad.

Todos estos aspectos provocan que jóvenes y adolescentes no puedan ejercer el derecho a recibir Educación Sexual Integral en sus escuelas de la forma en la que plantea la Ley, privándolos o restringiendo la información, o recibéndola sesgada, a medias y filtrada.

Si entendemos, que el rol de los/as/es Trabajadores/as Sociales opera en un proceso de construcción socio-histórica y de disputa permanente, a partir de las relaciones, intereses y lucha de fuerzas que surgen en el campo profesional y en el cuál uno de los objetivos es promover y garantizar el ejercicio pleno de los derechos. es necesario que como profesionales nos capacitemos y comprometemos con este proyecto, haciendo a la ESI visible, no sólo como derecho, sino como una praxis constante y dinámica, en donde todas las partes seamos partícipes de este proceso.

Desde la profesión se debe crear una actitud crítica acerca de la diversidad funcional, entendida desde los conceptos de dignidad y derechos humanos. Corriéndose así de los modelos que coexisten de forma intermitente ( rehabilitador y social) para poder entender que la sexualidad, entendida en todas sus dimensiones, también está presente en las personas con discapacidad funcional. Al tomar esta postura podremos correr de discursos discapacitantes , paternalistas y negacionistas que restringen el derecho a la dignidad humana.

Podemos decir que la intervención se desprende de la interacción y desde una praxis en revisión permanente entre lo que se dice y se hace, lo que debería ser y realmente es la ESI, siempre desde el enfoque de la Educación Sexual Integral.

Proponer instancias de análisis y lectura acerca de cómo se aplica la misma en las instituciones, una revisión por las Puertas de Entrada de la ESI en las escuela es una herramienta que puede acompañar este proceso, como forma de reflexión enmarcada en la Ley. Para que deje de ser una propuesta, un proyecto deseable a ejecutar a futuro, el que nunca llega por falta de tiempos y de capacitación, y comience a ser parte de la vida de las, les y los estudiantes, a quienes se les dé la oportunidad de ser sujetos activos, desde contenidos científicamente comprobados, para el ejercicio de una sexualidad, elegida y plena, que se adecúe y responda a sus necesidades. Para esto es importante tejer redes con las familias y la comunidad educativa, así como también con todas las disciplinas y profesiones que intervienen en la plena ejecución y ejercicio de la ESI.

Por lo cual desde el Trabajo Social se pueden desarrollar estrategias de acción y aportes en las tramas socio familiares y socio educativas de niñas, niños, niñas y adolescentes a fin de fortalecer competencias y habilidades, que se retroalimentan con la profesión, que nos lleve a un compromiso social que va permitir una comprensión, reflexión e interpretación del abordaje profesional

## CAPÍTULO 5

### **SUGERENCIA PARA FUTURAS INVESTIGACIONES.**

Cuando hablamos de las leyes existentes en nuestra legislación relacionadas a garantizar la inclusión de niñas, niños, niñas y adolescentes en la educación, debemos hacer una revisión permanente que, sin dejar de tener una visión universal, evalúe casos particulares en los que se dan.

En nuestra investigación se presentó la particularidad que a la escuela concurren 6 estudiantes con sordera, en un contexto en donde en su mayoría los y las estudiantes que allí concurren presentan una discapacidad intelectual. El interrogante comienza a presentarse desde el conocimiento de la situación. La pregunta que impera es el porqué concurren a esa escuela y no a una de educación común.

Una de las causas es que se da una articulación casi directa desde las instituciones que trabajan con personas sordas, que derivan a la escuela a sus estudiantes por el hecho de tener una intérprete en su planta de personal que les facilita la comunicación, pero en realidad se les está vulnerando el derecho a estudiar en una escuela de enseñanza común. Aquí nos parece oportuno un trabajo previo e integral, no sólo con la Institución que deriva sino también con las familias, para informar acerca de los derechos que tienen las/les y los estudiantes con esta discapacidad en particular, y ver qué posibilidades concretas se pueden gestionar para que los mismos sean efectivos.

Otra de las causas es la dificultad que plantean las familias que poseen los, las y les estudiantes para cursar en el ámbito de la educación común, debido a que la lengua de señas es un proceso en permanente construcción y en materias

específicas aún hay términos que no están definidos para poder nombrarlos. Y desde aquí se ve con mucha dificultad una inclusión real.

Desde esta situación y recordando el renombrado “Caso Próvolo” con la piel erizada, nos preguntamos y planteamos como interrogantes ¿cuántas palabras y conceptos específicos implementamos cuando hablamos de la ESI? ¿Cuánto se ha interpelado la lengua de señas en este aspecto particular? Y sobre todo ¿Qué podemos hacer desde el Trabajo Social, de forma interdisciplinaria como aporte en estas situaciones particulares?



## BIBLIOGRAFÍA

Abaunza, Humberto. El Adultocentrismo. 2021.

Marina, Mirta, et.al. (2014). Clase 2: “Los ejes de la ESI”, Educación Sexual Integral,

Especialización docente de nivel superior en educación y TIC, Buenos Aires, Ministerio de

Educación de la Nación.

Montaño, Carlos “La naturaleza del servicio social: un ensayo sobre su génesis, su especificidad y su reproducción. Segunda edición Sao Paulo Brasil. Cortez Editora. 2000

Palacios, Agustina; Romañach Javier, El modelo de la diversidad. La Bioética y los Derechos Humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad

funcional, Diversitás Ediciones, Madrid, 2006, 249 pp

Palacios, Agustina. El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con

Discapacidad

Parola Ruth “Algunas consideraciones teóricas acerca de un perfil de las prácticas pre-

pre-profesionales” Año. 2001

Proyecto Educativo Institucional Escuela N 2-710 Profesor Lasherino Jose Marti . Año 2022.

Rozas Pagaza, Margarita. "Una Perspectiva Teórica Metodológica de la Intervención en

Trabajo Social"; Ed. Espacio 1998.

Rubio, Agustina. Educación Sexual Integral y diversidad funcional: Perspectivas, enfoques

y experiencias en escuelas de Mar del Plata X Jornadas de Sociología de la UNLP, 5 al 7

de diciembre de 2018.

Vásquez, Jorge Daniel. (2013). Adultocentrismo y juventud: Aproximaciones

foucaulteanas Sophia, Colección de Filosofía de la Educación, núm. 15, pp. 217-234

Universidad Politécnica Salesiana Cuenca, Ecuador.

Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Primer Informe.

Argentina. 2010

Ley 26150/2006. Programa de Educación Sexual Integral.

Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Dirección de Derechos Humanos,

Género y Educación Sexual Integral. Subsecretaría de Educación Social y Cultural.

Secretaría de Educación. Ministerio de Educación de la Nación. Programa de Formación

Docente. Clase 1. La ESI en la escuela: un derecho. Un desafío. Un camino por recorrer, (2018).

Ley 25.673 Creación del programa nacional de salud sexual y procreacion responsable. Año 2002

Ley 22431 Ley de sistema de protección integral de las personas con discapacidad. Año 1981

Nueva Ley de Discapacidad. Resolución 1661/2022.

## ANEXOS

---

### PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Ley 26.150

Establécese que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. Creación y Objetivos de dicho Programa.

Sancionada: Octubre 4 de 2006

Promulgada: Octubre 23 de 2006

El Senado y Cámara de Diputados  
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de

Ley:

### PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

**ARTICULO 1º** — Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.

**ARTICULO 2º** — Créase el Programa Nacional de Educación Sexual Integral en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con la finalidad de cumplir en los establecimientos educativos referidos en el artículo 1º las disposiciones específicas de la Ley 25.673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; Ley 23.849, de Ratificación de la Convención de los Derechos del Niño; Ley 23.179, de Ratificación de la Convención sobre la

Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que cuentan con rango constitucional; Ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y las leyes generales de educación de la Nación.

**ARTICULO 3º** — Los objetivos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral son:

- a) Incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas;
- b) Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral;
- c) Promover actitudes responsables ante la sexualidad;
- d) Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular;
- e) Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

**ARTICULO 4º** — Las acciones que promueva el Programa Nacional de Educación Sexual Integral están destinadas a los educandos del sistema educativo nacional, que asisten a establecimientos públicos de gestión estatal o privada, desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria.

**ARTICULO 5º** — Las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal garantizarán la realización obligatoria, a lo largo del ciclo lectivo, de acciones educativas sistemáticas en los establecimientos escolares, para el cumplimiento del Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Cada comunidad educativa incluirá en el proceso de elaboración de su proyecto institucional, la adaptación de las propuestas a su realidad sociocultural, en el marco del respeto a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros.

**ARTICULO 6º** — El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología definirá, en consulta con el Consejo Federal de Cultura y Educación, los lineamientos curriculares básicos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, de modo tal que se respeten y articulen los programas y actividades que las jurisdicciones tengan en aplicación al momento de la sanción de la presente ley.

**ARTICULO 7º** — La definición de los lineamientos curriculares básicos para la educación sexual integral será asesorada por una comisión interdisciplinaria de especialistas en la temática, convocada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con los propósitos de elaborar documentos orientadores preliminares, incorporar los resultados de un diálogo sobre sus contenidos con distintos sectores del sistema educativo nacional, sistematizar las experiencias ya desarrolladas por estados provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipalidades, y aportar al Consejo Federal de Cultura y Educación una propuesta de materiales y orientaciones que puedan favorecer la aplicación del programa.

**ARTICULO 8º** — Cada jurisdicción implementará el programa a través de:

- a) La difusión de los objetivos de la presente ley, en los distintos niveles del sistema educativo;
- b) El diseño de las propuestas de enseñanza, con secuencias y pautas de abordaje pedagógico, en función de la diversidad sociocultural local y de las necesidades de los grupos etarios;
- c) El diseño, producción o selección de los materiales didácticos que se recomiende, utilizar a nivel institucional;
- d) El seguimiento, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades obligatorias realizadas;
- e) Los programas de capacitación permanente y gratuita de los educadores en el marco de la formación docente continua;
- f) La inclusión de los contenidos y didáctica de la educación sexual integral en los programas de formación de educadores.

**ARTICULO 9º** — Las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, con apoyo del programa, deberán organizar en todos los establecimientos educativos espacios de formación para los padres o responsables que tienen derecho a estar informados. Los objetivos de estos espacios son:

- a) Ampliar la información sobre aspectos biológicos, fisiológicos, genéticos, psicológicos, éticos, jurídicos y pedagógicos en relación con la sexualidad de niños, niñas y adolescentes;

b) Promover la comprensión y el acompañamiento en la maduración afectiva del niño, niña y adolescente ayudándolo a formar su sexualidad y preparándolo para entablar relaciones interpersonales positivas;

c) Vincular más estrechamente la escuela y la familia para el logro de los objetivos del programa.

**ARTICULO 10.** — Disposición transitoria:

La presente ley tendrá una aplicación gradual y progresiva, acorde al desarrollo de las acciones preparatorias en aspectos curriculares y de capacitación docente.

La autoridad de aplicación establecerá en un plazo de ciento ochenta (180) días un plan que permita el cumplimiento de la presente ley, a partir de su vigencia y en un plazo máximo de cuatro (4) años. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología integrará a las jurisdicciones y comunidades escolares que implementan planes similares y que se ajusten a la presente ley.

**ARTICULO 11.** — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

— REGISTRADA BAJO EL N° 26.150 —

ALBERTO E. BALESTRINI. — DANIEL O. SCIOLI. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

**PROYECTO  
EDUCATIVO  
INSTITUCIONAL  
Escuela N°2-710  
"Prof. Iasherino José  
Martí"**

**AÑO 2022**



**Q**uерemos un joven

protagonista, que pueda expresarse, que se entusiasme y disfrute con sus pares del aprendizaje, que sea consciente de sus derechos y deberes como ciudadano.

**A** *compañar y brindar*

*estrategias al estudiante para que pueda desarrollar y promover su autodeterminación para la vida adulta a través de la construcción de la ciudadanía, ESI y el mundo del trabajo.*

# **NOTAS DE IDENTIDAD**

## **A-NOMBRE DEL PROYECTO:**

***“Construyamos una escuela inclusiva e integral; abierta a la comunidad, la familia y que fortalezca los procesos de participación y aprendizaje de los jóvenes en un ambiente armónico”.***

## **B- RASGOS HISTÓRICOS:**

La escuela N° 7-010 surgió como un proyecto de la escuela N° 2-013 Dr. Vicente Polimeni en el año 1.998, a raíz de la necesidad que detectaban sus docentes de contar con un espacio donde los alumnos que egresaban pudieran seguir aprendiendo. Contaba con dos talleres de arte culinario. En el año 2.005 se entrega la primera titularidad para uno de los cargos docentes, hasta ese momento seguía siendo anexo de la escuela primaria.

El 2 de junio de 2.008 a través de la resolución N°1657 se crea La Escuela Post Primaria N° 7-010 de Formación Laboral Especial de Las Heras.

En febrero de 2.009 se crean un cargo de carpintería para la nueva Escuela que funcionaría en el turno tarde. Desde ese momento comienza a funcionar en dos aulas que la escuela Polimeni le cede en préstamo.

Al comenzar el año 2.010, dos de los cargos que eran vacantes quedan cubiertos con docentes titulares. Y se otorgan horas para el equipo técnico (Psicología y Trabajo Social).

A principios de 2.011 se anexa a la Escuela de Formación Integral, un aula cedida por la Escuela Polimeni.

En marzo del mismo año, se comienza a implementar el Programa Deporte en la Escuela y en el mes de septiembre se pone en funcionamiento el programa “CONECTAR IGUALDAD”, distribuyendo netbook a todos los alumnos y docentes de la escuela y designando un administrador de redes para desempeñarse en esta función (12 hs)

En el año 2012 se otorgan 5 horas del programa deporte en la escuela y en el año 2013 se incrementan a 10 hs. las que finalizaban al terminar el año calendario. En el año 2016 se reduce a 5 las horas y pasan a ser horas de Educación Física permanente.

En 2013 se crean 8 horas de Apoyo escolar para ser dictadas por una docente de educación especial. Luego esas horas se cierran en 2014 y se crea un cargo de maestro de grado para orientación pedagógica. En el año 2015 se crea junto con el Taller de construcción, cuatro horas para Teatro y se agregan 7 horas para de Trabajo social. En el 2016 se crean 5 horas para Música y en el mes de junio del 2017 se produce la creación de un cargo de Artes Aplicadas.

En el año 2019 se cubre el Cargo de Artes Aplicadas con un traslado definitivo.

En diciembre de 2018 se traslada un celador titular a la planta funcional.

El 24 de junio de 2019 por Resolución N° 16 de Mayo de 2019 se crea el 2° cargo de Artes Aplicadas dentro de la institución con la denominación de "Taller técnico pre profesional".

El 17 de octubre de 2019 renuncia la profesora titular Ruth Tamara Núñez, quien se había trasladado este año al taller de Artes Aplicadas, quedando el mismo vacante.

En febrero de 2020 se toma la titularidad en el cargo de Artes Aplicadas (Taller técnico pre profesional) del turno tarde. En el mes de marzo comienza la pandemia iniciando las clases virtuales. Se entregaron bolsones de mercadería a las familias de bajos recursos seleccionadas por la DGE. En agosto se comenzó con la entrega de cuadernillos impresos mensualmente.

La escuela sigue creciendo contando con una matrícula de 83 alumnos, al finalizar diciembre 2020.

En febrero de 2021 se comienza el año con virtualidad al 100% debido a las condiciones en las que se encontraba el edificio, durante el mes de marzo, infraestructura autorizó el arreglo de techos y baños (no siendo las únicas reparaciones que necesitaba el establecimiento). Se otorgaron dos (2) cargos: Disciplinas básicas y Artes Aplicadas, en abril del corriente año y así se logró comenzar con la bimodalidad requerida por DGE.

En julio del año 2021 se crea un nuevo cargo de Taller Pre-profesional debido al incremento de la matrícula. Quedando, de esta manera, la Institución con un total de ocho (8) talleres, cuatro de ellos corresponden a 1° y 2° con dos divisiones cada uno, una en turno mañana y otra en turno tarde. Y además 4 talleres orientados.

Al momento la escuela posee una matrícula de 100 estudiantes

En el año 2022 debido a que ingresan cuatro alumnos provenientes de EINNO, con discapacidad auditiva se otorga el cargo de Intérprete de Lengua de Señas Argentinas, según resolución 2022-20 - E-GDE MZA-DEE, el cual permanecerá en la institución hasta tanto se encuentren cursando alumnos con ésta necesidad.

También se crea en el mismo año 1 cargo de Disciplinas Básicas, según resolución 19/2022 el cual en primera instancia y teniendo en cuenta la necesidad de atender a los alumnos que deben realizar sus prácticas se destina a esa función, trabajando con alumnos de 5° y 6° año.

En el mes de abril también se crea el cargo Jerárquico de Director Libre, dando de baja el de Director Maestro, debido al incremento de matrícula y de secciones.

En la misma línea y debido a los motivos anteriormente citados también se otorgan 15 hs de psicología, 5 hs de trabajo social y 10 hs de Educación Física.

Por último teniendo en cuenta que en la escuela se lleva adelante el proyecto de Trayectoria Compartidas en redes con los CEBJAS se crea el cargo de apoyo a la Integración (intelectuales) según resolución 32/2022, con fecha 27/05/2022.

Lo más significativo del presente año ha sido la Imposición del nombre, cuyo acto se realizó el día 16 de noviembre de 2022 pasando a denominarse nuestra Institución “Prof. Lasherino José Martí”

### **C-ORIENTACIONES GENERALES:**

La trayectoria en la escuela tiene 6 años de duración, dividiendo el cursado en 2 años de Ciclo Básico en el cual los estudiantes cursan talleres pre-profesional de Artes Aplicadas, y un Ciclo Orientado con carácter diversificado de cuatro años para las ofertas de Educación Artísticas y de Educación técnico Profesional, según normativa de INET. La Resol. 00426/11 es derogada por la Resolución N° 1500/2018, las Escuelas de Formación Integral (EFI) cambia su denominación a **Escuela de Educación Integral para Jóvenes y Adolescentes con Discapacidad (EEI)**

Según el art. 3 de la Resol. 1500/18 se identificará en su nomenclatura como “**2-710**” con denominación de cargos, horas y asignación presupuestaria correspondiente A LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL según consta en el anexo I.

Los estudiantes ingresarán a la EEI una vez finalizada la escuela primaria o con un máximo de 15 años de edad; para ello deben presentar CUD o certificado médico de especialista y cumplir en todos los casos 6 (seis) años de trayectoria para el egreso. (art. 4)

La trayectoria escolar se organizará en dos ciclos: un Ciclo Básico de dos años de (Instituto Nacional de Educación Tecnológica (Art. 5). Se deberán realizar prácticas profesionalizantes en 5° y 6° año.

Las trayectorias educativas integrales de los jóvenes y adolescentes con discapacidad son itinerarios personalizados que establecerán distintas formas de atravesar la experiencia educativa, teniendo en cuenta las capacidades, posibilidades, características y preferencias de los estudiantes. Por ello la carga horaria se podrá modificar según la Resol. 00018/16 sobre trayectorias compartidas. Atendiendo a la Resol. 311/16 CFE se brindará acompañamiento en distintos espacios educativos que promuevan y garanticen la terminalidad del nivel primario/secundario.

El equipo técnico educativo será el encargado de trabajar con los estudiantes la ESI (Educación Sexual Integral, ley N° 26.150), prevención de las adicciones y consumo problemático de sustancias, a ellos se sumarán el resto de los profesores, quienes desde su área lo trabajarán de manera transversal, especialmente las profesoras de Disciplinas Básicas.

El proyecto apunta además a fortalecer habilidades sociales y académicas funcionales, valores y actitudes tales como: solidaridad, compañerismo,

participación, responsabilidad, socialización, cordialidad, trabajo en equipo y respeto.

En este proceso la familia tiene un lugar muy importante como soporte del aprendizaje de su hijo, como lazo comunicativo. Y también como nexo entre la escuela y la comunidad.

Nuestra institución fue creada en el año 2.008, siendo la única de estas características en el departamento de Las Heras, se encuentra ubicada en una zona urbana de fácil acceso, por lo que resulta muy demandada por la comunidad.

#### **D- IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:**

- a. **Nombre:** Escuela N° 2-710 s/n Especial de Educación Integral para adolescentes y jóvenes con discapacidad.
- b. **Sección:** N°1 de Dirección de Educación Especial, D.G.E.
- c. **Ubicación:** Ejército Argentino 355, B° Módica.
- d. **Localidad:** Ciudad.
- e. **Departamento:** Las Heras.
- f. **Teléfono:** 4371917.
- g. **Horario de funcionamiento:** de lunes a viernes de 8.30 hs. a 12.30 hs. (turno mañana) y de 13.30 hs. a 17.30 hs. (turno tarde).
- h. **Espacio Institucional:** cuenta con 4 aulas, 1 sala de profesores y cocina, 1 dirección, 4 baños, galería techada y un patio.
- i. **Cantidad de alumnos:** 114 jóvenes (al mes de mayo)
- j. **Cantidad de talleres:** ocho (8) incluyen: Panadería, Gastronomía, Artes Aplicadas (1° 1° y 1°2° y 2°1° y 2°2°), Construcción y Madera y Mueble.
- k. **Cantidad de docentes:** 1 Director Suplente, 1 Docente Titular en cambio de funciones como Auxiliar de Dirección, 4 Docentes Titulares, 4 Docentes Suplentes, 1 Administrador de Red (12 horas), 1 Prof. de Teatro (4 horas), 1 Prof. de Educación Física (5 horas), 1 Prof. Música (5 horas)
- l. **Celadores:** tres (3) Titulares
- m. **Equipo técnico:** un (1) Psicólogo (5 horas) y una (1) Trabajadora Social (12 horas) ambos suplentes.
- n. **Duración del trayecto escolar:** seis años.
- ñ- **Carácter:** urbana.

**E- PERFIL DEL ALUMNO:** queremos que nuestro alumno:

#### **A nivel actitudinal:**

- Sea capaz de desenvolverse independientemente en el ambiente cotidiano.
- Sea capaz de generar hábitos de cuidado personal.
- Desarrolle habilidades sociales en su relación con pares y adultos,

- Implemente estrategias de relación y cuidado con los adultos y pares.
- Reconozca la utilidad de todas estas estrategias para su futuro.
- Acompañamiento, solidaridad y cooperación con sus pares.

#### **A nivel pedagógico- cognitivo:**

- sea activo y participativo en su propio aprendizaje,
- alcance el aprendizaje propuesto, pudiendo transferirlo en otros ámbitos de la vida diaria,
- incentivar el aprendizaje continuo en diferentes ámbitos.
- afiance contenidos de lectura, escritura y cálculo.
- trabajar las emociones como parte del aprendizaje.
- participe en actividades lúdicas como medio de socialización, control emocional y aprehensión de reglas y sanciones.

#### **A nivel físico:**

- aprecie y participe de la actividad física como medio para mejorar su salud integral,
- mejore su expresión corporal a través del juego,
- participe en actividades deportivas y recreativas con otros jóvenes.
- adquirir hábitos de higiene y cuidado personal.

#### **F- PRINCIPIOS Y VALORES QUE ASUME LA ESCUELA:**

- Ofrecer igualdad de oportunidades.
- Aprender en un ambiente de cooperación, trabajo en grupo, solidaridad.
- Desarrollar al máximo las potencialidades de cada alumno a través de una educación integral.
- Utilizar la práctica y la experiencia directa como metodología propia de los talleres.
- Promover la participación de la familia como sostén en la educación de los jóvenes.
- Propiciar la mejor trayectoria escolar para cada joven respondiendo a sus expectativas en cuanto a su proyecto de vida.
- Ofrecer experiencias que les permitan a los jóvenes adquirir la mayor autonomía posible y la inserción social y laboral.

# ***RÉGIMEN DE CONVIVENCIA***

Visto la necesidad de establecer pautas de comportamiento que contribuyan a la vida institucional, la Comunidad educativa de la Escuela N° 2-710 acuerda las Normas de Convivencia Institucionales basadas en el marco del Sistema integral de protección de derechos y la Política Provincial de Convivencia Escolar.

Las mismas tienen como finalidad, generar condiciones que promuevan un clima escolar que garantice el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Organizando la vida escolar en torno a valores compartidos, teniendo en cuenta la individualidad de cada sujeto y el bien común, el diálogo, el consenso, la solidaridad y la diversidad de ideas. Respetando los deberes y derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.

## **DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:**

Son derechos de la comunidad educativa:

- Desarrollar las actividades en un clima de orden y responsabilidad.
- Ser tratados con equidad y justicia.
- Ser escuchados en sus aportes, opiniones e inquietudes relacionadas con la vida escolar y con su función específica.
- Disponer de canales de comunicación eficaces para tratar los temas de la vida institucional.
- Tener condiciones de orden, higiene y seguridad en las instalaciones escolares.
- Disponer de material didáctico adecuado en condiciones, tiempo y forma.
- Ser tratados respetuosamente por todos los integrantes de la comunidad educativa, independientemente de su condición.
- Conocer el organigrama institucional y los responsables de cada área.



Son deberes de la comunidad educativa:

- Garantizar un ambiente de orden y seguridad para la realización eficiente del trabajo escolar.
- Manifestar conductas respetuosas hacia todos los actores del proceso educativo, de acuerdo con las responsabilidades que se desprenden de su rol.
- Encontrar alternativas que transformen la solución de los conflictos en actos educativos.
- Respetar los símbolos patrios.
- Promover el respeto por los derechos de los adolescentes.
- Cuidar el patrimonio escolar y colaborar con el orden y la limpieza de las instalaciones.
- Presentarse de manera correcta y aseada según las pautas institucionales.
- Respetar las normas escolares de la institución.
- Fortalecer acciones, valores y actitudes orientadas a informar, prevenir y/o desalentar conductas que atenten contra el bienestar psicofísico y social.
- Manifestar el respeto debido por la institución a la que se pertenece y representa, dentro y fuera de ella.
- Respetar las diferencias personales.
- Respetar la vía jerárquica y administrativa.
- Cumplir con la normativa vigente de la DGE y de la modalidad.
- Promover la utilización adecuada y responsable de los recursos institucionales.

DEL EQUIPO DIRECTIVO:

Son derechos del Equipo Directivo:

- Recibir en tiempo y forma las novedades correspondientes de todas las situaciones institucionales.
- Evaluar y priorizar las acciones y decisiones que contribuyan al mejor funcionamiento institucional.
- Recibir un trato respetuoso de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Contar con el apoyo de la Comunidad Educativa en la construcción de un adecuado clima organizacional.
- Asistir a cursos de especialización, actualización, perfeccionamiento y reuniones o capacitaciones organizadas por DGE.

Son deberes del Equipo Directivo:

- Cumplir y hacer cumplir las normativas vigentes de la DGE
- Arbitrar mecanismos de difusión y cumplimiento de las Normas de Convivencia Institucionales.
- Generar canales de comunicación eficientes.
- Establecer criterios claros y unificados en relación a la información y las pautas de conducción.

- Gestionar los mecanismos necesarios que aseguren el adecuado funcionamiento de la institución.
- Promover la participación de los integrantes de la Comunidad en las diferentes actividades y situaciones que surjan.
- Tener en cuenta los reclamos, sugerencias y propuestas de la Comunidad Educativa y dar respuesta en tiempo y forma.
- Valorar y reconocer la participación y compromiso de los diferentes integrantes de la institución.
- Hacer respetar los derechos y deberes de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Conformar un consejo institucional formado por miembros de la comunidad educativa interesados en trabajar y escuchar las inquietudes o propuestas de los alumnos o demás miembros en favor de la educación de los mismos.

## **DE LOS ALUMNOS**

### **Son derechos de los alumnos**

- Ser formados como personas en todas sus dimensiones: cognitiva, física, afectiva, cultural, social, estética, ética y ciudadana.
- Ser escuchados por los adultos de la institución a la que pertenecen y por sus propios pares a través de sus representantes en reuniones de Consejo.
- Asociarse libremente y con responsabilidad en agrupaciones estudiantiles: como centro de estudiantes.
- Expresar, en los ámbitos pertinentes, sus inquietudes, cuestionamientos y posibles propuestas.
- Ejercer el derecho al descargo o defensa.
- Conocer en tiempo y forma su proceso de rendimiento escolar, sanciones, inasistencias y cualquier otra documentación y/o información relacionada con la actividad educativa.
- Recibir orientación ante situaciones problemáticas de conducta y de aprendizaje.
- No ser obligados a declarar contra sí mismos o contra sus pares.
- Ser informados de las novedades institucionales en tiempo y forma.
- Formar parte a través de sus representantes en las decisiones que sean de su incumbencia: normas de convivencia, eventos, actividades recreativas y deportivas.

### **Son deberes de los alumnos**

- Dedicarse con aplicación y responsabilidad a las prácticas de aprendizaje que aseguren su rendimiento escolar en los aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- Respetar los símbolos patrios.

- Cumplir con el horario, las actividades y las normas establecidas según ordenanzas correspondientes.
- Entregar en tiempo y forma la documentación solicitada por la institución.
- Permanecer en la institución y cumplir con las actividades correspondientes en el horario escolar.
- Justificar sus faltas.
- Cumplir con los horarios de entrada y salida.
- Vestir el uniforme de la escuela.
- Asistir presentables, aseados y prolijos.
- Cuando las alumnas usaran maquillaje o alhajas que sean discretas.
- No ingresar elementos cortantes, drogas, material pornográfico, bebidas alcohólicas, elementos de informática y/o electrónica no permitidos o no usados en la escuela, etc
- No utilizar celulares en horas de clase.

## **DE LOS DOCENTES**

### **Son derechos de los docentes:**

- Ser informados en tiempo y forma de las novedades institucionales.
- Ejercer la libertad del dictado de clases según lo establecido en las planificaciones.
- Disponer de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Asistir a cursos de especialización, actualización, perfeccionamiento y jornadas, cuyo seguimiento se entenderá como tiempo de trabajo, según reglamentaciones establecidas.
- Recibir información por parte de directivos o equipo técnico sobre las patologías o tratamientos de sus alumnos.
- Expresar las inquietudes, propuestas, y cuestionamientos en forma coherente, adecuada, en tiempo y forma y respetando las vías jerárquicas.

### **Son deberes de los docentes:**

- Cooperar en las actividades del proyecto educativo institucional.
- Cumplir con las normas de convivencia establecida cooperando con las mismas para lograr un adecuado clima institucional y la formación integral de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Recibir los partes diarios de asistencia de sus alumnos a clase.
- Cumplir sus tareas con profesionalidad, responsabilidad y compromiso.
- Atender a la diversidad de los alumnos.
- Comprometerse con la formación integral del alumno.

- Cumplir con las obligaciones en tiempo y forma: llegar a horario al curso, reuniones, realizar las correcciones y devolución de los trabajos y evaluaciones, respetando las ordenanzas vigentes.
- Participar y colaborar en las actividades que organice la institución.
- Respetar el patrimonio de la institución y hacer un uso correcto de sus instalaciones, bienes y recursos.
- Estar abiertos al diálogo con las autoridades, docentes auxiliares, equipo técnico, alumnos y los padres o tutores.

## **DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN**

Son derechos de los equipos de orientación:

- Ser informados en tiempo y forma de las novedades institucionales.
- Ejercer la libertad en su práctica, según los acuerdos establecidos.
- Disponer de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Asistir a cursos de especialización, actualización, perfeccionamiento.
- Recibir información por parte de los directivos, sobre los movimientos que se produzcan en la matrícula.
- Expresar las inquietudes, propuestas, y cuestionamientos en forma coherente, adecuada, en tiempo y forma y respetando las vías jerárquicas.
- Participar activamente en la construcción e integración del proyecto institucional.
- Proponer y llevar a cabo proyectos.
- Acordar sus horarios de trabajo con el personal directivo.
- Recibir un viático en la medida de lo posible, que viabilice el trabajo de campo a realizar.
- Que se le respeten los deberes y derechos establecidos por las resoluciones vigentes.

Son deberes de los equipos de orientación:

- Desempeñar digna y eficazmente las funciones inherentes a su cargo.
- Prestar asistencia profesional, para favorecer el proceso de aprendizaje e integración de los alumnos.
- Apoyar la tarea docente de formar en los alumnos conciencia nacional y respeto por los símbolos patrios.
- Ampliar su cultura y propender el perfeccionamiento de su capacidad profesional.
- Respetar las normas institucionales de la comunidad educativa que integran.
- Ejercer su profesión con responsabilidad y respeto por la tarea educativa.
- Informar periódicamente al equipo directivo y docente sobre resultados y conclusiones de los estudios o tratamientos realizados, así como brindar información a los padres previamente consensuados con los directivos.

## **DE LOS ADMINISTRADORES DE RED**

Son derechos de los administradores de red:

- Formar parte activa en las actividades de la Comunidad Educativa.
- Trabajar en un ambiente provisto de mobiliario adecuado y seguro.
- Poder expresar libremente aportes, sugerencias, opiniones relacionados con la actividad escolar en general y su actividad específica en particular.
- Disponer de un lugar apropiado para desempeñar su tarea.
- Realizar su trabajo en un clima de confianza, armonía, tolerancia y solidaridad, pudiendo garantizar de esa manera la optimización de las potencialidades.
- Interactuar en forma correcta con alumnos y docentes.
- Contar con información por parte de éstos de situaciones irregulares, relacionadas con su función específica.

Son deberes de los administradores de red:

- Capacitar a los alumnos y docentes en el conocimiento y manejo de las nuevas tecnologías.
- Mantener los equipos actualizados y en correcto funcionamiento.
- Llevar un registro de las computadoras con que cuenta la escuela y la situación de las mismas.
- Realizar las tareas administrativas relacionadas con su función (contratos, acuerdos,).
- Formar parte del EGE TIC.
- Llevar un inventario de los medios audio- visuales con que cuenta la institución.
- Asistir a cursos de especialización, actualización y perfeccionamiento del programa conectar.

## **DEL PERSONAL NO DOCENTE**

Son derechos del personal no docente:

- Formar parte activa en las actividades de la Comunidad Educativa.
- Recibir un trato adecuado por parte de alumnos y docentes que requieran sus servicios.
- Recibir capacitación relacionada a sus funciones específicas.
- Contar con el material necesario de higiene y seguridad para cumplir con las actividades propias del sector.
- Recibir órdenes claras por parte de los directivos, sobre las tareas que se le solicitan.

Son deberes del personal no docente:

- Colaborar activamente en las actividades de la Comunidad Educativa.
- Mantener en forma adecuada el material y las instalaciones a su cargo.

- Presentar un cronograma de actividades propias de su sector y de propuestas tendientes al mejoramiento de los aspectos a su cargo.
- Terminar en tiempo y forma las actividades asignadas.
- Informar a los directivos de las necesidades que surjan, para mantener las condiciones edilicias.
- Entregar en Dirección el material que haya quedado en los cursos luego del dictado de clases.

## **DE LOS PADRES, MADRES, TUTORES/AS**

### **Son derechos de los padres, madres, tutores/as**

- Ser informados acerca del proceso educativo de sus hijos.
- Participar en actividades escolares a través de Cooperadora o individualmente.
- Recibir información sobre la utilización de los aportes a Cooperadora.

### **Son deberes de los padres, madres, tutores/as**

- Colaborar con la acción educativa apoyando a sus hijos en todos los aspectos.
- Procurar que sus hijos cumplan con los materiales solicitados para las prácticas de taller.
- Respetar y hacer respetar a sus hijos las normas que regulan la actividad escolar.
- Asistir a las convocatorias emanadas de la institución.
- Cumplir con los tratamientos médicos solicitados .
- Respetar la vía jerárquica administrativa.
- Vigilar la conducta de sus hijos

## **CATEGORIZACIÓN DE LAS FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONALES**

Las faltas o transgresiones a las normas de convivencia serán categorizadas en: **leves, graves y muy graves.**

**Faltas leves:** se consideran como tal, aquellas en las que se atenta contra el normal funcionamiento de las actividades que se realizan en la institución, es decir, cuando la transgresión a las pautas establecidas en el presente sistema de convivencia suscita conflictos reñidos con los hábitos indispensables para trabajar y lograr los resultados esperados.

**Faltas graves:** son aquellas producto de la reiteración de faltas leves, o las que atentan contra la integridad física, mental o moral de las personas, de la propiedad del colegio o de terceros ajenos.

**Faltas muy graves:** se relacionan con la reiteración de faltas graves; con actos de violencia que impliquen daños materiales, psíquicos y/o morales; con transgresiones de envergadura a los principios éticos que establecen las presentes normas de convivencia.

## **MOTIVOS DE APLICACIÓN. ATENUANTES Y AGRAVANTES ANTE LAS FALTAS**

La sanción se aplicará al quebrantarse la norma, pues es la consecuencia del incumplimiento de ésta. Toda sanción a aplicarse se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la falta cometida, los antecedentes del alumno y los perjuicios causados.

**Circunstancias atenuantes:** se considerarán los antecedentes del alumno y el reconocimiento espontáneo de la falta por parte del mismo.

**Circunstancias agravantes:** cuando el hecho cometido por el alumno incluye premeditación, cuando incurre en reiteración, cuando la conducta observada implica discriminación de cualquier índole y cuando ejerce violencia de cualquier tipo.

## **TIPOS DE SANCIONES**

**Las sanciones a aplicar a cada una de las faltas, deberán ser determinadas por las Escuelas de Educación Integral de manera consensuada. Respetando las normativas de la modalidad y nivel.**

# ***DIAGNÓSTICO***

## **DIAGNÓSTICO:**

En general nuestros alumnos manifiestan interés y entusiasmo por aprender. En ocasiones se presenta como un obstáculo para el trabajo en el aula la falta de insumos y la escasez económica de las familias para comprar los materiales que necesitan en su práctica. Pese a ello las propuestas de los docentes, en general, tienden a disminuir esta limitación porque se trabaja con materiales que son accesibles para todos los alumnos y muchas veces se promueve reciclar los mismos.

Se observa en algunos casos falta de compromiso de determinadas familias en cuanto a la compra de los materiales solicitados en los talleres y en relación a la asistencia a la escuela de los alumnos o a su presencia cuando se requiere.

Se está haciendo seguimiento y un acompañamiento sostenido para que todos los alumnos cuenten con sus CUD actualizados, debido a que se observa muchas dificultades para lograr este tema.

En lo pedagógico se enfatiza la demanda de las familias en relación a continuar con la enseñanza de la lecto- escritura y cálculos matemáticos. Es por ello que se plantea como favorable contar con docentes de educación especial en el área de Disciplinas Básicas.

Además, se observa en el estudiantado una marcada dificultad a nivel expresivo, tanto verbal como corporal.

Conforme a las características de los alumnos que asisten a esta escuela es importante mencionar la dificultad que presentan para recordar los contenidos trabajados y transferirlos a sus vidas cotidianas.

Al mismo tiempo, de acuerdo a lo trabajado en las jornadas institucionales, se visualiza una gran heterogeneidad en cuanto a los conocimientos y herramientas adquiridas a lo largo de las trayectorias escolares de cada alumno, y por consiguiente la misma se manifiesta al interior de cada taller. Por lo cual, se plantea como preponderante buscar nuevas estrategias a nivel áulico adaptadas a los tiempos y capacidades de cada alumno.

Pese a que desde esta institución se brinda herramientas y conocimientos relacionados a la formación laboral, se observa poco acompañamiento por parte de



los padres de los alumnos para pensar en el futuro de sus hijos a mediano plazo, cuando necesiten estar incluidos laboralmente. Por lo cual, se pretende brindar herramientas que les permitan fortalecer y orientar los proyectos personales y/o familiares. El presente año sólo 5 de los 9 estudiantes que egresan han podido realizar las prácticas ya que el resto de ellos no contaron con la ficha de salud necesaria para poder salir de la Escuela.

# **OBJETIVOS** **GENERALES**

## **OBJETIVOS GENERALES**

En el ámbito académico:

- Desarrollar al máximo las capacidades de los alumnos en los talleres tendiendo a la autonomía y puesta en práctica de los saberes en el contexto.
- Brindar una educación de calidad e integral que forme al joven para su futura vida independiente.
- Ofrecer una propuesta educativa inclusiva y ajustada a la población escolar que recibe la escuela.
- Incluir las nuevas tecnologías en el aula.
- Promover la articulación entre instituciones para llevar a cabo trayectorias compartidas.
- Promover la articulación entre familia y escuela.

En el ámbito comunitario:

- Dar a conocer la Escuela en la comunidad.
- Imponer el nombre a la Escuela.
- Crear nuevas redes interinstitucionales.
- Promover y estimular el compromiso de los padres en la educación de sus hijos.

En el ámbito de gobierno y gestión de recursos:

- Seguir contando con profesionales de equipo técnico que puedan acompañar la labor de la institución.
- Mejorar las condiciones edilicias.
- Adquirir insumos para los talleres.

# **LÍNEAS DE ACCIÓN**

## **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

**Las líneas de acción que se priorizarán este año son las siguientes:**

1. Brindar a los estudiantes herramientas que les permitan fomentar y/o fortalecer habilidades sociales (autonomía, autodeterminación, comunicación y la relación con la vida adulta y el mundo del trabajo) y académicas (lengua, matemática, ciencias) propiciando espacios de inclusión en la comunidad.
2. Realizar prácticas educativas que permitan a los estudiantes conocer la realidad del mundo del trabajo
- 3) Facilitar herramientas que permitan a los jóvenes fortalecer y/u orientar sus proyectos de vida a corto plazo.
- 4) Fortalecer la participación de las familias en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- 5) Hacer conocer la escuela en el ámbito circundante.

**PROYECTO**  
**CURRICULAR**  
**INSTITUCIONAL**

# ***PROYECTOS***

---

## ***PROYECTO DE INCLUSIÓN*** ***PARA EL DESARROLLO*** ***LABORAL***

### **DIAGNÓSTICO**

Las personas con discapacidad (PcD) presentan notables barreras sociales para desarrollar su vida por diferentes motivos: prejuicios sociales hacia la discapacidad- en muchos casos debido al desconocimiento, que repercute directamente en la falta de oportunidades reales de inserción en distintos ámbitos.

En muchos casos la “inclusión” consiste en transitar por instituciones específicas orientadas a PcD. En poblaciones como la que atiende nuestra escuela, con características de necesidades básicas insatisfechas y vulnerabilidad social luego de la finalización del ciclo lectivo, no hay inclusión social real. Los empleos que suelen desarrollar nuestros estudiantes son precarizados, por cuenta propia, replicando la marginación en el ámbito laboral también.

### **PROBLEMA**

Las y los estudiantes de la escuela n °2-710 luego de su egreso tienen limitadas posibilidades reales de integración social, laboral, económica.

## **Objetivo General**

Promover la inclusión real de las personas con discapacidad en la sociedad, en particular en el ámbito laboral, de los estudiantes de la escuela n° 2-710 próximos a egresar.

## **Objetivos específicos**

Articular acciones con el área de empleo municipal que permitan el acceso a nuestros estudiantes a procesos de capacitación y entrenamiento laboral supervisados y acompañados.

Favorecer y acompañar el desarrollo de emprendimientos a través del apoyo y acompañamiento de la dirección de discapacidad y de la dirección de economía social del departamento.

Generar instancias de autoempleo que permitan la inclusión en circuitos específicos que promuevan su permanencia a través del apoyo y acompañamiento de las personas con discapacidad y sus potenciales emprendimientos.

## **Acciones**

A través de la generación de vínculos estratégicos con áreas gubernamentales específicas: Dirección de Discapacidad, Dirección de Economía Social, Área Municipal de Empleo, se generarán espacios de trabajo colaborativo que permitan oportunidades para nuestros estudiantes.

Se acompañará el proceso de creación y puesta en funcionamiento de emprendimientos que capitalicen los aprendizajes adquiridos, asesorando y colaborando en el cumplimiento de requisitos para el proceso de formalización de los mismos.

A través del vínculo con el área de empleo se gestionará la inclusión de los estudiantes en los procesos de entrenamiento laboral posible, acompañando el proceso desde el equipo técnico.

**A cargo de:** Lic. en trabajo social Cintia Carla Pavone y Lic. en psicología Germán Mercado

**Beneficiarios:** Estudiantes egresados del ciclo 2021.

- **Angeles Vasquez.** Gastronomía
- **Catherina Avila.** Gastronomía

- **Luciano Gonzales.** Carpintería
- **Brian Giordano.** Carpintería

### **Duración**

Se planifica comenzar las gestiones referentes a contactos institucionales en el primer cuatrimestre. En el mes de junio hay una reunión pactada con el Lic. Gustavo Tomba de la Dirección de Discapacidad de la provincia para plantearle el proyecto y comenzar con el trabajo conjunto.

Para el año próximo se está analizando la posibilidad de comenzar a trabajar con estudiantes a partir de 5° año.

### **Evaluación**

Se realizará una sistematización de la experiencia, con las acciones realizadas y los resultados obtenidos con la intención de retroalimentar el proceso para lograr mejoras que impacten en posibilidades para nuestros estudiantes.

Al finalizar el ciclo lectivo se realiza la evaluación del proyecto, y se deja constancia que llevó a cabo la articulación con el área de becas de la municipalidad de Las Heras, el equipo técnico gestionó la Beca Progresar para que los jóvenes pudieran acceder a tal beneficio.

# **PROYECTO: EMBELLEZCO MI ESCUELA**

**ESCUELA : 2-710 SIN NOMBRE**

**OBJETIVO DEL PROYECTO**

**MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS VERDES, FACHADAS DE LA ESCUELA, MEDIANERAS, SECTOR RECREATIVO Y ESPACIOS DE JARDINES**

- **LÍNEA DE ACCIÓN A LA QUE RESPONDE**

**Promover la cultura del trabajo y sus responsabilidades.**

**Afianzar el sentido de pertenencia.**

- **OBJETIVOS GENERALES**

- Fomentar la importancia que el joven debe darle al trabajo como eje de sustentación económica para la vida actual y futura.
- Recuperar espacios de nuestra escuela.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Recuperar hábitos de trabajo, horarios laborales y responsabilidad ante la tarea designada.
- Estimular conductas de autodeterminación frente al trabajo.
- Uso responsable de herramental y de elementos de Higiene y Seguridad.
- Afianzar el sentido de pertenencia de los alumnos con la escuela.
- Embellecer los espacios verdes para uso común de alumnos y docentes.
- Crear espacios a cielo abierto para clases de Música y Artes.
- Recuperar playones deportivos.



- **FUNDAMENTACIÓN**

En el Establecimiento surgió la necesidad de realizar el mantenimiento de los espacios verdes aledaños. En el año 2021 se comenzó con actividades de práctica en el predio del establecimiento, desde la necesidad de realizar el mantenimiento necesario a algunos sectores, para la habitabilidad y uso correcto del edificio. En el presente año nos proponemos realizar las acciones necesarias para poder continuar con la recuperación edilicia, instalaciones y sus espacios verdes con la finalidad de embellecer el mismo y utilizarlo en la presencialidad con nuestra comunidad educativa.

Para ello se propone la siguiente organización:

**TALLER DE CONSTRUCCIÓN:**

Los alumnos de tercero a sexto año del taller de construcción serán los responsables de llevar a cabo las tareas de mantenimiento durante los meses de Abril a Diciembre del corriente año, dirigidos por el Maestro de Taller de Construcción Gustavo Cenardo.

**ÁREA ARTÍSTICA Y GASTRONOMÍA:**

Embellecimiento de las fachadas del establecimiento, creación de instrumentos musicales y recuperación de espacios de recreación.

**TALLER DE CARPINTERÍA:**

Aporte de técnicas del Taller para la fabricación de bancos y mesas para los espacios recreativos.

**EDUCACIÓN FÍSICA:**

Demarcación de playón de concreto para el uso de actividades deportivas colectivas

- **ACTIVIDADES**

**TALLER DE CONSTRUCCIÓN:**

- **Mantenimiento del césped ( 60 m2 aprox.) del playón deportivo**
  - Corte con bordeadora eléctrica
  - Acopio de los cortes
  - Retiro de las malezas y restos
- **Mantenimiento de césped ( 40 m2 aprox.) de patio de entrada y jardines**
  - Corte con bordeadora eléctrica
  - Eliminación de malezas
  - Acopio de los cortes
  - Retiro de restos

- **Rastrillado de patio noreste y zona de Pimientos**
  - Acopio de los cortes
  - Retiro de ramaje, hojas y restos
- **Desrame de forestales**
  - **Morera de entrada de la escuela:**
    - Corte de ramas para permitir el libre paso de las personas
    - Acopio de ramas y hojas
    - Retiro de los cortes
  - **Olivos frente norte:**
    - Desrame superior e inferior de los tres olivos
    - Acopio de ramas, hojas y restos
    - Retiro de los cortes
  - **Erradicación de Álamo seco del sector de mástiles:**
    - Corte de ramas principales.
    - Apuntalamiento del tronco
    - Corte inferior con hacha
    - Desplome del tronco con guías para evitar accidentes
    - Trozado del tronco con hacha
    - Retiro de ramas y restos
    - Zanjeado circundante y corte de raíces del tocón
    - Extracción del tocón del pozo
    - Retiro del mismo y de restos
    - Tapado del pozo con tierra
- **Rastrillado general**



Retiro de restos de los cortes de los sitios de trabajo

- **Revoque grueso (medianera oeste 50 m2 Aprox)**



Demolición del revoque existente con maza, cincel y martillo eléctrico



Retiro de escombros



Aplomado de Fajas



Colocación de puntos de aplomo



Elaboración de mortero cementicio



Azotado de pared completa



Aplicado de mortero en los paños



Regleado de paños y corrección de errores



Retiro de excedente y escombros



Limpieza de sectores aledaño y sector de trabajo

- **Repintado de fachadas de edificio escolar**



Limpieza de paredes



Lijado general



Aplicación de yeso y enduído en rajaduras y faltantes



Relijado de molduras



Limpieza de paredes (2da etapa)



Enmascarado de aberturas



Realización de cortes con pintura blanca



Pintado general en varias manos



Limpieza de pisos y aberturas

- **Cantero Oeste**

- Limpieza del predio
- Retiro de escombros
- Realización de bloques de ladrillos a partir del corte de ladrillos comunes (sardinel)
- Encofrado lineal en el suelo para la contención del cantero

- Elaboración de hormigón
- Terminación en sardinel de la pared de contención
- Relleno con tierra para jardín

### **ÁREA ARTÍSTICA Y GASTRONOMÍA:**

- **PINTADO DE FACHADAS**
  - Realización de cartelería
  - Murales
  - Bancos y mesas para los espacios recuperados al aire libre
  - Fabricación de instrumentos musicales.
  - Fabricación de materiales didácticos

### **TALLER DE CARPINTERÍA:**

- Participación del Taller en la fabricación de instrumentos musicales y material didáctico

### **EDUCACIÓN FÍSICA:**

- Demarcación y pintado del playón deportivo de concreto para realizar las actividades deportivas colectivas

### **RECURSOS**

#### **TALLER DE CONSTRUCCIÓN:**

- **Herramental general e insumos**



Carretilla



Pico



Pala



Azadón



Rastrillo



Hormigonera



Cuchara de albañil



Pinceles



.

Rodillos



.

Escobas



.

Maza



.

Punta



.

Serrucho curvo



.

Bordeadoras





•

Alargadores para electricidad



•

Tachos



•

Escalera



•

E.P.P. ( Elementos de Protección Personal)



•

Pintura latex para exterior



•

Lijas



•  
Arena Gruesa



•  
Ripio



•  
Cemento portland



•  
Tablas



•  
Ladrillos



•  
Ladrillones

**ÁREA ARTÍSTICA Y GASTRONOMÍA**

- Pinturas
- Rodillos
- Pinceles

- **DESTINATARIOS**

- Comunidad educativa de la Escuela 2-710

- **RESPONSABLE**

- Maestro de Taller de Construcción: Gustavo Cenardo

- **ALUMNOS PARTICIPANTES**  
**TALLER DE CONSTRUCCIÓN**

**CURSO: 6TO AÑO**

- CAMACHO AGUSTÍN
- MORALES AGUSTÍN
- MORALES CARLOS

**CURSO: 4TO AÑO**

- REYES DANIEL
- GIORDANO FACUNDO

**CURSO: 3ER AÑO**



**DIAZ BRANDON**



**MARTINEZ URIEL**



•

**QUIROGA SIMON**



•

**DEL CANTO SERGIO**



•

**JARA KEVIN**



•

**ALDECO DANILO**



•

**GARAY BRIAN**



•

**PALACIOS IVAN**

• **TIEMPO**

- MES DE MAYO A DICIEMBRE EN HORARIO ESCOLAR, TURNO MAÑANA
  
- **EVALUACIÓN**
  - OBSERVACIÓN DIRECTA
  - ORDEN DE TRABAJO
  - EXPLICACIÓN PREVIA DE LA TAREA A REALIZAR
  - EXPLICACIÓN PREVENTIVA SOBRE SEGURIDAD
  - USO DE HERRAMIENTAS CON RESPONSABILIDAD

Evaluación del proyecto: Se pudo realizar el proyecto en un 90 % de ejecución. Por falta de materiales y recursos económicos no se completó lo proyectado en los espacios verdes ( bancos y mesas de juego) por lo que se verá la factibilidad el próximo ciclo lectivo 2023. Se pudo dar el espacio y tiempo para las prácticas pre-profesionalizantes en los alumnos del Taller de construcción. Este aspecto lo evaluó como muy positivo. El aspecto negativo es la falta de herramental propio del taller para las prácticas, lo que obligó a que el docente y alumnos debían traer sus propias maquinarias y herramientas para poder lograr los objetivos y así poder realizar las prácticas propias del Taller de construcción.

# **PROYECTO: PASANTÍAS NO RENTADAS**

## **ARTICULACIÓN CON EL MUNDO DEL TRABAJO**

Según la normativa vigente, se entiende que la Escuela De Educación Integral debe capacitar a los alumnos en forma íntegra, a través de contenidos, habilidades y competencias que permitan la construcción de un sujeto adulto incluido en su contexto social y laboral, conocedor de sus derechos y deberes para poder ser un individuo útil en la comunidad en la que está inserto.

Para hacer efectiva esta propuesta se evaluará capacidades, contenidos adquiridos y el proyecto de vida de cada alumno.

### **Objetivo General:**

Promover espacios que permitan al estudiante articular entre la escuela y el mundo real, a través de actividades que le permitan acercarse al mundo del trabajo.

### **Objetivos específicos:**

- Orientar a los jóvenes pasantes sobre los derechos y deberes según las leyes vigentes, así también como sobre los diversos programas a los que pueden acceder desde el municipio para microemprendimientos.
- Facilitar herramientas que permitan vincular a los alumnos y sus familias con el mundo del trabajo.

### **Actividades:**

- Charlas sobre leyes laborales y seguridad e higiene con los alumnos pasantes
- Realización de actividades que favorezcan la independencia de los alumnos.

- Diagramación y organización de un catering para festejar un evento a cargo de los alumnos de 6° año.
- Elaboración de un catering a cargo de las alumnas que egresan del taller de Gastronomía
- Elaboración de las estructuras de madera para servir las mesas en un evento por los alumnos de 6° de Carpintería.
- Reparación de estructuras de maderas de la Escuela Polimeni.
- Realización de presupuestos de cada área según lo que le toque a cada grupo elaborar.

### **Destinatarios:**

- Alumnos de 6° año de Gastronomía y de Carpintería.

### **Responsables:**

Docentes de taller: Prof. Ángela Garín, Prof. David Vega.

Docente de Disciplinas Básicas: Prof. Cecilia Lisanti.

Trabajadora Social: Lic. Carla Pavone.

Psicólogo: Lic. Germán Mercado.

### **Evaluación**

- Desempeño de los alumnos en cada una de las tareas asignadas.
- Asistencia a cada una de las tareas.
- Cumplimiento de las tareas y actividades convenidas.

**Evaluación del proyecto:** Se logró en 100 % los objetivos propuestos para realizar las prácticas profesionales dentro de la institución por protocolo sanitario. Se realizó una simulación de un evento donde los estudiantes tuvieron la oportunidad de poner en práctica sus conocimientos demostrando sus habilidades de acuerdo a su especialidad.

# **PROYECTO: ARTICULACIÓN** **INTRAINSTITUCIONAL**

## **Fundamentación**

La motivación de este proyecto es multifocal, no solo se trata de la articulación de talleres, la integración entre áreas curriculares, el fortalecimiento de relaciones interpersonales entre estudiantes, sino también la vinculación con la comunidad y con futuros alumnos de la institución para presentarles la oferta educativa disponible al interior de la institución y permitir su elección en función de lo conocido y vivenciado.

## **Objetivos**

### **Actividades**

Las actividades que se propone llevar a cabo son:

Organizar visitas de los estudiantes de 2° año a los diversos talleres de la escuela (lo cual les permitirá familiarizarse con el trabajo que se realiza en ellos)

Compartir la realización de actividades específicas de cada taller donde los estudiantes avanzados funcionarán como “monitores” de los alumnos visitantes.

Taller de gastronomía: Elaboración de recetas (pizzetas, galletas, pan, fideos)

Taller de carpintería restauración de estructura “biombo” para la elaboración de un dispositivo escenográfico que se utilizará en el área de Teatro

Realizar registros audiovisuales de los encuentros.

Registrar testimonios, experiencias y sentires de los alumnos participantes.

Editar el material recolectado para obtener como producto final videos institucionales presentando la oferta educativa de la escuela.

## **Docentes a cargo**

Taller de arte aplicado: Profesoras Ayelén Sosa Cruz y Gabriela Zaccarías

Taller de gastronomía y panificados: Prof. Ayelén Sosa Cruz.



Taller de carpintería: Prof. David Vega

Área Teatro: Prof. Romina Ramos

### **Destinatarios**

Destinatarios directos: Estudiantes de 2° a 5° año de los distintos talleres en ambos turnos.

Destinatarios indirectos: Alumnos y familias interesadas en la oferta educativa de la institución.

### **Tiempo:**

Durante los meses de agosto y septiembre de 2021 se realizarán las visitas y recopilación de material audiovisual en los diferentes Talleres.

El mes de octubre se destinará a la edición y publicación del video.

### **Actividades específicas del área Teatro**

Compilación de material audiovisual

Narrativa de experiencias de estudiantes

Demostración de actividades realizadas en cada taller

Entrevistas entre alumnos y de alumnos a docentes

Producto final: Serie de videos que se publicarán en los canales institucionales.

Capítulo 1: Presentación de la institución

Capítulo 2: Taller de Arte Aplicado (2° año)

Capítulo 3: Talleres de Gastronomía y Panificados

Capítulo 4: Taller de Construcción

Capítulo 5: Taller de Carpintería

### **Recursos**

Materiales (según cada taller y actividad específica)

Cámara/celular y/o computadora para el registro, edición y publicación del material audiovisual.

## **Evaluación**

### **Difusión del proyecto**

Publicación de los videos en el canal de YouTube o Facebook de la institución.

**Evaluación del proyecto:** Se realizó satisfactoriamente y se cumplieron los objetivos. Los estudiantes lograron realizar productos en cada taller que pudieron llevar a sus hogares y mostrarle a sus familias. Esta interacción les permitió tener mayor visión y más herramientas para poder elegir el taller para continuar en el ciclo orientado.

Además con el material audiovisual recopilado, la profesora de Teatro elaboró un video que permitió dar a conocer nuestra oferta educativa a alumnos y padres de las escuelas primarias especiales de nuestra zona.

# EVALUACIÓN PEI

# ANÁLISIS FODA

## ANÁLISIS FODA DE LA INSTITUCIÓN

<u>FORTALEZAS</u>	<u>OPORTUNIDADES</u>
<ul style="list-style-type: none"><li>• El compromiso de la planta docente y no docente.</li><li>• Diversidad de la propuesta curricular (presentación y ejecución de proyectos en función de las situaciones que se presenten).</li><li>• Aumento de personal y horas para el ETE.</li><li>• Creación de Disciplinas Básicas y apoyo</li><li>• Aumento de horas de Educación Física</li><li>• Aportes del equipo técnico a la institución. Actuación frente a casos emergentes.</li><li>• Buen vínculo entre los integrantes de la comunidad.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Predisposición de algunos sectores de la comunidad para aportar conocimientos en los distintos proyectos.</li><li>• Contar con los recursos de Mendoza Educa.</li><li>• Buena relación con CEBJAS de la zona, lo que permite realizar proyecto de trayectorias compartidas</li><li>• Accesibilidad del transporte a la escuela.</li></ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• El interés de los jóvenes por asistir y participar activamente de las propuestas.</li> </ul>	
<u>DEBILIDADES</u>	<u>AMENAZAS</u>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Edificio poco acorde para la cantidad de alumnos.</li> <li>• Pocas aulas y pequeñas que no permiten espacios adecuados teniendo en cuenta tamaños y edades.</li> <li>• Numerosa cantidad de estudiantes por aula</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poco acompañamiento de las familias en la trayectoria de los estudiantes.</li> <li>• Dificultades para acceder a turnos en distintas instituciones.</li> <li>• escasa relación de los jóvenes con pares sin discapacidad de su edad.</li> <li>• Asistencia irregular.</li> </ul>

# PROYECTO “TRAYECTORIAS COMPARTIDAS”

**NOMBRE DEL PROYECTO: “TRAYECTORIAS COMPARTIDAS”**

**Objetivos generales:**

Favorecer espacios curriculares que permitan desarrollar capacidades y estrategias de aprendizaje relacionadas con lectura, escritura y matemática en alumnos de nuestro establecimiento educativo en Instituciones como CEBJA.

**Objetivos específicos:**

Coordinar con las docentes del CEBJA los apoyos y/o adaptaciones requeridos por los alumnos.

Brindar apoyo académico de los contenidos curriculares vistos en el CEBJA en nuestra institución, labor que realizar Prof. de Disciplinas Básicas durante la jornada del alumno en la escuela EEI, hasta la creación del cargo de la docente de apoyo (27/06)

Realizar apoyo en escuelas en turno tarde y/o mañana por parte de la Docente de apoyo en cuanto esté en funciones.

Realizar apoyo situado a aquellos estudiantes que asistan a CEBJA en turno vespertino

Propiciar espacios que permitan desarrollar capacidades y estrategias de aprendizaje en el área de Lengua, Matemática y las Ciencias.

· Reforzar a través de ejercitación lo aprendido en actividades cotidianas.

### **Fundamentación:**

El presente proyecto surge a partir de la necesidad de continuar incorporando contenidos pedagógicos principalmente de lectura, escritura y matemática, por parte de los padres y los alumnos, expresadas en las entrevistas realizadas por el equipo técnico, siendo una demanda continua de los padres quienes manifiestan que sus hijos egresan de la primaria sin “leer y escribir”.

Además, en la confección de este trabajo se consideró la opinión del personal docente y del equipo técnico en relación a la necesidad de fortalecer espacios que garanticen el desarrollo de estrategias de aprendizaje y el avance académico, respetando las trayectorias escolares.

Se observa que los padres ven en este tipo de proyectos un apoyo desde la institución a sus necesidades, ya que si bien nuestra escuela los prepara para la transición a la vida adulta haciendo hincapié en sus actividades laborales en los distintos talleres con los que cuenta la institución (Gastronomía, Madera y Mueble y Construcción), también se escuchan sus opiniones y demandas.

Conforme a lo explicitado, se entiende que la Escuela Especial Integral debe capacitar a los alumnos en forma íntegra, a través de contenidos, habilidades y competencias que permitan la construcción de un sujeto adulto incluido en su contexto social y laboral que pueda ejercer en forma autónoma sus derechos, y establecer redes en la comunidad para brindar al alumnado la posibilidad de formación acorde a sus necesidades y posibilidades.

Los alumnos asistirán a las dos instituciones a la ESCUELA DE EDUCACIÓN INTEGRAL y al CEBJA estando los mismos matriculados como alumnos en dichas instituciones. Deberán cumplir jornada completa en cada institución

Para hacer efectiva esta propuesta se evaluará las capacidades, contenidos adquiridos y el proyecto de vida de cada alumno en forma conjunta con la institución en la que está matriculado.

### **Líneas de acción:**

- Reunión con el CEBJA en el que el alumno se encuentra inscripto o se inscribiría.
- Realizar acta de trayectoria entre la instituciones involucradas.
- Realización de adaptaciones necesarias.
- Contacto asiduo entre las dos instituciones y los docentes intervinientes.

- Apoyo realizado en la escuela 2-710 en el turno en que asisten los alumnos cuando tome el cargo de apoyo el cual será alternado en turno mañana y tarde, asistirá a las escuelas donde se encuentren los estudiantes, en función de la cantidad de jóvenes y carga horaria.
- En CEBJA de turno vespertino se realizará apoyo situado en la escuela EEI y la docente de apoyo mantendrá contacto con los docentes de dicha institución para adaptaciones y realizar PPI de ser necesario.
- Seguimiento de los alumnos por parte de las instituciones involucradas.

**Recursos:**

- **Humanos:** alumnos/as; profesores.
- **Materiales:** netbooks, material didáctico.

**Destinatarios:** alumnos de todos los años de los talleres.

**Responsable:** Directora Prof. Paola Burgos.

Disciplinas Básicas: Profesora Cecilia Lisanti (hasta que tome el cargo de apoyo)

Docente de Apoyo: Milca Alfaro.

Docentes de talleres.

**Tiempo:** abril a diciembre de 2022

**Evaluación:**

La evaluación será en conjunto al finalizar el año entre las instituciones intervinientes, en reunión y dejando constancia de la funcionalidad del proyecto en libro 7/5

Así mismo, se tendrá en cuenta la asistencia de los alumnos a ambas trayectorias.

En los CEBJAS 3-229 “PRIMEROS POBLADORES” y en el CEBJA 3-201 “SUBOFICIAL HUGO A. LEPEZ” se realizó evaluación en el libro 7/5 de esas instituciones, entre la docente de Apoyo, docente integradoras y Directivos donde

se dejó constancia que se lograron los resultados óptimos en el aprendizaje de los estudiantes. en ambas instituciones se consideró un resultado positivo del proyecto en el cual se realizaron evaluaciones periódicas para realizar acuerdos necesarios.

con el CEBJA Juan Lopez Barroso, se realizó un cierre de proyecto en ambos libros 7/5 considerando positiva lo realizado en el periodo

En todos los casos se dejó constancia de la continuidad del mismo el próximo año.

El proyecto pudo ponerse en práctica a partir del mes de octubre debido a que primeramente debió recabarse información de los alumnos que iban a CEBJA y a cuál de ellos iban.

A continuación se adjuntan los proyectos firmados por las instituciones intervinientes.



## **Ley 26.378**

**Apruébase la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006.**

**Sancionada: Mayo 21 de 2008**

**Promulgada: Junio 6 de 2008**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

**ARTICULO 1º** — Apruébase la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/ RES/ 61/ 106, el día 13 de diciembre de 2006. Ambos instrumentos jurídicos forman parte del presente como "Anexo 1" y "Anexo 2" respectivamente.

**ARTICULO 2º** — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

— REGISTRADO BAJO EL Nº 26.378 —

EDUARDO A. FELLNER. — JULIO CESAR C. COBOS. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.



H. Cámara de Diputados de la Nación

134-S-07 y 8-S-08

OD 267

Naciones Unidas

A/RES/61/106

24 de enero de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 67 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

61/106.

### **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/168, de 19 de diciembre de 2001, por la que decidió establecer un comité especial, abierto a la participación de todos los Estados Miembros y observadores de las Naciones Unidas para que examinase las propuestas relativas a una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, sobre la base de un enfoque holístico de la labor realizada en las esferas del desarrollo social, los derechos humanos y la no discriminación y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos y de la Comisión de Desarrollo Social,

Recordando también sus resoluciones anteriores pertinentes, la última de las cuales es la resolución 60/232, de 23 de diciembre de 2005, así como las resoluciones pertinentes de la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de Derechos Humanos,

Acogiendo con agrado las importantes contribuciones que han hecho las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos a la labor del Comité Especial,

1. Expresa su reconocimiento al Comité Especial por haber concluido la elaboración de los proyectos de Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y de Protocolo Facultativo de esa Convención;
2. Aprueba la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención que figuran en el anexo de la presente resolución, que estarán abiertos a la firma en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, a partir del 30 de marzo de 2007;
3. Exhorta a los Estados a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar la Convención y el Protocolo Facultativo como cuestión prioritaria y expresa la esperanza de que entren en vigor en breve;

4. Pide al Secretario General que proporcione el personal y las instalaciones necesarios para el eficaz cumplimiento de las funciones de la Conferencia de los Estados Partes y el Comité previstos en la Convención y el Protocolo Facultativo después de la entrada en vigor de la Convención, así como para la difusión de información sobre la Convención y el Protocolo Facultativo;

5. Pide también al Secretario General que aplique progresivamente normas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular cuando se hagan trabajos de renovación;

6. Pide a los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas que tomen medidas para difundir información sobre la Convención y el Protocolo Facultativo y promover su comprensión, e invita a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que hagan otro tanto;

7. Pide al Secretario General que le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe relativo a la situación de la Convención y el Protocolo Facultativo y la aplicación de la presente resolución, en relación con el subtema titulado "Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad".

76a sesión plenaria

13 de diciembre de 2006

## **Anexo I**

### **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**

Preámbulo

Los Estados Partes en la presente Convención,

a) Recordando los principios de la Carta de las Naciones Unidas que proclaman que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

b) Reconociendo que las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole,

c) Reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación,

d) Recordando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares,

e) Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás,

f) Reconociendo la importancia que revisten los principios y las directrices de política que figuran en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad,

g) Destacando la importancia de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible,

h) Reconociendo también que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano,

i) Reconociendo además la diversidad de las personas con discapacidad,

j) Reconociendo la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso,

k) Observando con preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo,

l) Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todos los países, en particular en los países en desarrollo,

m) Reconociendo el valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, y que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza,

n) Reconociendo la importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones,

o) Considerando que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente,

p) Preocupados por la difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición,

q) Reconociendo que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación,

r) Reconociendo también que los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y recordando las obligaciones que a este respecto asumieron los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño,

s) Subrayando la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad,

t) Destacando el hecho de que la mayoría de las personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza y reconociendo, a este respecto, la necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad,

u) Teniendo presente que, para lograr la plena protección de las personas con discapacidad, en particular durante los conflictos armados y la ocupación extranjera, es indispensable que se den condiciones de paz y seguridad basadas en el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se respeten los instrumentos vigentes en materia de derechos humanos,

v) Reconociendo la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

w) Conscientes de que las personas, que tienen obligaciones respecto a otras personas y a la comunidad a la que pertenecen, tienen la responsabilidad de procurar, por todos los medios, que se promuevan y respeten los derechos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos,

x) Convencidos de que la familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a recibir protección de ésta y del Estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que las familias puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones,

y) Convencidos de que una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá significativamente a paliar la profunda desventaja social de las personas con

discapacidad y promoverá su participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados,

Conviene en lo siguiente:

#### *Artículo 1º*

##### Propósito

El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

#### *Artículo 2º*

##### Definiciones

A los fines de la presente Convención:

La "comunicación" incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;

Por "lenguaje" se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal;

Por "discriminación por motivos de discapacidad" se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;

Por "ajustes razonables" se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

Por "diseño universal" se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las

ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

### *Artículo 3º*

#### Principios generales

Los principios de la presente Convención serán:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

### *Artículo 4º*

#### Obligaciones generales

1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

- a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;
- b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;
- c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;
- d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;

e) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad;

f) Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño, universal en la elaboración de normas y directrices;

g) Empezar o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;

h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;

i) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.

2. Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la presente Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.

3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

4. Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que puedan facilitar, en mayor medida, el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y que puedan figurar en la legislación de un Estado Parte o en el derecho internacional en vigor en dicho Estado. No se restringirán ni derogarán ninguno de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos o existentes en los Estados Partes en la presente Convención de conformidad con la ley, las convenciones y los convenios, los reglamentos o la costumbre con el pretexto de que en la presente Convención no se reconocen esos derechos o libertades o se reconocen en menor medida.

5. Las disposiciones de la presente Convención se aplicarán a todas las partes de los Estados federales sin limitaciones ni excepciones.

*Artículo 5º*



## Igualdad y no discriminación

1. Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.
2. Los Estados Partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.
3. A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables.
4. No se considerarán discriminatorias, en virtud de la presente Convención, las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad.

### *Artículo 6º*

#### Mujeres con discapacidad

1. Los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención.

### *Artículo 7º*

#### Niños y niñas con discapacidad

1. Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.
2. En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño.
3. Los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

### *Artículo 8º*

## Toma de conciencia

1. Los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para:

a) Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas;

b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida;

c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.

2. Las medidas a este fin incluyen:

a) Poner en marcha y mantener campañas efectivas de sensibilización pública destinadas a:

i) Fomentar actitudes receptivas respecto de los derechos de las personas con discapacidad;

ii) Promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad;

iii) Promover el reconocimiento de las capacidades, los méritos y las habilidades de las personas con discapacidad y de sus aportaciones en relación con el lugar de trabajo y el mercado laboral;

b) Fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y las niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad;

c) Alentar a todos los órganos de los medios de comunicación a que difundan una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de la presente Convención;

d) Promover programas de formación sobre sensibilización que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y los derechos de estas personas.

## *Artículo 9º*

### Accesibilidad

1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las

comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

- a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;
- b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:

- a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;
- b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;
- c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;
- d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;
- e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;
- f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;
- g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;
- h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.

#### *Artículo 10*

##### Derecho a la vida

Los Estados Partes reafirman el derecho inherente a la vida de todos los seres humanos y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo de ese derecho por las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.

#### *Artículo 11*

## Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

Los Estados Partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.

### *Artículo 12*

#### Igual reconocimiento como persona ante la ley

1. Los Estados Partes reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica.
2. Los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.
3. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica:
4. Los Estados Partes asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial. Las salvaguardias serán proporcionales al grado en que dichas medidas afecten a los derechos e intereses de las personas.
5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, los Estados Partes tomarán todas las medidas que sean pertinentes y efectivas para garantizar el derecho de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y velarán por que las personas con discapacidad no sean privadas de sus bienes de manera arbitraria.

### *Artículo 13*

#### Acceso a la justicia

1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la

declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.

2. A fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados Partes promoverán la capacitación adecuada de los que trabajan en la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario.

#### *Artículo 14*

Libertad y seguridad de la persona

1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás:

a) Disfruten del derecho a la libertad y seguridad de la persona;

b) No se vean privadas de su libertad ilegal o arbitrariamente y que cualquier privación de libertad sea de conformidad con la ley, y que la existencia de una discapacidad no justifique en ningún caso una privación de la libertad.

2. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad que se vean privadas de su libertad en razón de un proceso tengan, en igualdad de condiciones con las demás, derecho a garantías de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y a ser tratadas de conformidad con los objetivos y principios de la presente Convención, incluida la realización de ajustes razonables.

#### *Artículo 15*

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

1. Ninguna persona será sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido a experimentos médicos o científicos sin su libre consentimiento.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, judicial o de otra índole que sean efectivas para evitar que las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, sean sometidas a torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

#### *Artículo 16*

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y de otra índole que sean pertinentes para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género.

2. Los Estados Partes también adoptarán todas las medidas pertinentes para impedir cualquier forma de explotación, violencia y abuso asegurando, entre otras cosas, que

existan formas adecuadas de asistencia y apoyo que tengan en cuenta el género y la edad para las personas con discapacidad y sus familiares y cuidadores, incluso proporcionando información y educación sobre la manera de prevenir, reconocer y denunciar los casos de explotación, violencia y abuso. Los Estados Partes asegurarán que los servicios de protección, tengan en cuenta la edad, el género y la discapacidad.

3. A fin de impedir que se produzcan casos de explotación, violencia y abuso, los Estados Partes asegurarán que todos los servicios y programas diseñados para servir a las personas con discapacidad sean supervisados efectivamente por autoridades independientes.

4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para promover la recuperación física, cognitiva y psicológica, la rehabilitación y la reintegración social de las personas con discapacidad que sean víctimas de cualquier forma de explotación, violencia o abuso, incluso mediante la prestación de servicios de protección. Dicha recuperación e integración tendrán lugar en un entorno que sea favorable para la salud, el bienestar, la autoestima, la dignidad y la autonomía de la persona y que tenga en cuenta las necesidades específicas del género y la edad.

5. Los Estados Partes adoptarán legislación y políticas efectivas, incluidas legislación y políticas centradas en la mujer y en la infancia, para asegurar que los casos de explotación, violencia y abuso contra personas con discapacidad sean detectados, investigados y, en su caso, juzgados.

#### *Artículo 17*

##### Protección de la integridad personal

Toda persona con discapacidad tiene derecho a que se respete su integridad física y mental en igualdad de condiciones con las demás.

#### *Artículo 18*

##### Libertad de desplazamiento y nacionalidad

1. Los Estados Partes reconocerán el derecho de las personas con discapacidad a la libertad de desplazamiento, a la libertad para elegir su residencia y a una nacionalidad, en igualdad de condiciones con las demás, incluso asegurando que las personas con discapacidad:

a) Tengan derecho a adquirir y cambiar una nacionalidad y a no ser privadas de la suya de manera arbitraria o por motivos de discapacidad;

b) No sean privadas, por motivos de discapacidad, de su capacidad para obtener, poseer y utilizar documentación relativa a su nacionalidad u otra documentación de identificación, o para utilizar procedimientos pertinentes, como el procedimiento de inmigración, que puedan ser necesarios para facilitar el ejercicio del derecho a la libertad de desplazamiento;

c) Tengan libertad para salir de cualquier país, incluido el propio;

d) No se vean privadas, arbitrariamente o por motivos de discapacidad, del derecho a entrar en su propio país.

2. Los niños y las niñas con discapacidad serán inscritos inmediatamente después de su nacimiento y tendrán desde el nacimiento derecho a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y ser atendidos por ellos.

#### *Artículo 19*

##### Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, asegurando en especial que:

a) Las personas con discapacidad tengan la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico;

b) Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta;

c) Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad y tengan en cuenta sus necesidades.

#### *Artículo 20*

##### Movilidad personal

Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, entre ellas:

a) Facilitar la movilidad personal de las personas con discapacidad en la forma y en el momento que deseen a un costo asequible;

b) Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana o animal e intermediarios, tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad, incluso poniéndolos a su disposición a un costo asequible;

c) Ofrecer a las personas, con discapacidad y al personal especializado que trabaje con estas personas capacitación en habilidades relacionadas con la movilidad;

d) Alentar a las entidades que fabrican ayudas para la movilidad, dispositivos y tecnologías de apoyo a que tengan en cuenta todos los aspectos de la movilidad de las personas con discapacidad.

### *Artículo 21*

#### Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida, la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación que elijan con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, entre ellas:

a) Facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;

b) Aceptar y facilitar la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales;

c) Alentar a las entidades privadas que presten servicios al público en general, incluso mediante Internet, a que proporcionen información y servicios en formatos que las personas con discapacidad puedan utilizar y a los que tengan acceso;

d) Alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles para las personas con discapacidad;

e) Reconocer y promover la utilización de lenguas de señas.

### *Artículo 22*

#### Respeto de la privacidad

1. Ninguna persona con discapacidad, independientemente de cuál sea su lugar de residencia o su modalidad de convivencia, será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar, correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación, o de agresiones ilícitas contra su honor y su reputación. Las personas con discapacidad tendrán derecho a ser protegidas por la ley frente a dichas injerencias o agresiones.

2. Los Estados Partes protegerán la privacidad de la información personal y relativa a la salud y a la rehabilitación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.

### *Artículo 23*

#### Respeto del hogar y de la familia



1. Los Estados Partes tomarán medidas efectivas y pertinentes para poner fin a la discriminación contra las personas con discapacidad en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales, y lograr que las personas con discapacidad estén en igualdad de condiciones con las demás, a fin de asegurar que:

a) Se reconozca el derecho de todas las personas con discapacidad en edad de contraer matrimonio, a casarse y fundar una familia sobre la base del consentimiento libre y pleno de los futuros cónyuges;

b) Se respete el derecho de las personas con discapacidad a decidir libremente y de manera responsable el número de hijos que quieren tener y el tiempo que debe transcurrir entre un nacimiento y otro, y a tener acceso a información, educación sobre reproducción y planificación familiar apropiados para su edad, y se ofrezcan los medios necesarios que les permitan ejercer esos derechos;

c) Las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas, mantengan su fertilidad, en igualdad de condiciones con las demás.

2. Los Estados Partes garantizarán los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad en lo que respecta a la custodia, la tutela, la guarda, la adopción de niños o instituciones similares, cuando esos conceptos se recojan en la legislación nacional; en todos los casos se velará al máximo por el interés superior del niño. Los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a las personas con discapacidad para el desempeño de sus responsabilidades en la crianza de los hijos.

3. Los Estados Partes asegurarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan los mismos derechos con respecto a la vida en familia. Para hacer efectivos estos derechos, y a fin de prevenir la ocultación, el abandono, la negligencia y la segregación de los niños y las niñas con discapacidad, los Estados Partes velarán por que se proporcione con anticipación información, servicios y apoyo generales a los menores con discapacidad y a sus familias.

4. Los Estados Partes asegurarán que los niños y las niñas no sean separados de sus padres contra su voluntad, salvo cuando las autoridades competentes, con sujeción a un examen judicial, determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que esa separación es necesaria en el interés superior del niño. En ningún caso se separará a un menor de sus padres en razón de una discapacidad del menor, de ambos padres o de uno de ellos.

5. Los Estados Partes harán todo lo posible, cuando la familia inmediata no pueda cuidar de un niño con discapacidad, por proporcionar atención alternativa dentro de la familia extensa y, de no ser esto posible, dentro de la comunidad en un entorno familiar.

#### *Artículo 24*

##### Educación

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de

educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;

b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;

c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:

a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;

b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;

c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;

d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;

e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:

a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;

b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;

c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

#### *Artículo 25*

##### Salud

Los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud. En particular, los Estados Partes:

a) Proporcionarán a las personas con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, y programas de salud pública dirigidos a la población;

b) Proporcionarán los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de su discapacidad, incluidas la pronta detección e intervención, cuando proceda, y servicios destinados a prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, incluidos los niños y las niñas y las personas mayores;

c) Proporcionarán esos servicios lo más cerca posible de las comunidades de las personas con discapacidad, incluso en las zonas rurales;

d) Exigirán a los profesionales de la salud que presten a las personas con discapacidad atención de la misma calidad que a las demás personas sobre la base de un consentimiento libre e informado, entre otras formas mediante la sensibilización respecto de los derechos humanos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad a través de la capacitación y la promulgación de normas éticas para la atención de la salud en los ámbitos público y privado;

e) Prohibirán la discriminación contra las personas con discapacidad en la prestación de seguros de salud y de vida cuando éstos estén permitidos en la legislación nacional, y velarán por que esos seguros se presten de manera justa y razonable;

f) Impedirán que se nieguen, de manera discriminatoria, servicios de salud o de atención de la salud o alimentos sólidos o líquidos por motivos de discapacidad.

## *Artículo 26*

### Habilitación y rehabilitación

1. Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas y pertinentes, incluso mediante el apoyo de personas que se hallen en las mismas circunstancias, para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. A tal fin, los Estados Partes organizarán, intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales, de forma que los servicios y programas:

a) Comiencen en la etapa más temprana posible y se basen en una evaluación multidisciplinar de las necesidades y capacidades de la persona;

b) Apoyen la participación e inclusión en la comunidad y en todos los aspectos de la sociedad, sean voluntarios y estén a disposición de las personas con discapacidad lo más cerca posible de su propia comunidad, incluso en las zonas rurales.

2. Los Estados Partes promoverán el desarrollo de formación inicial y continua para los profesionales y el personal que trabajen en los servicios de habilitación y rehabilitación.

3. Los Estados Partes promoverán la disponibilidad, el conocimiento y el uso de tecnologías de apoyo y dispositivos destinados a las personas con discapacidad, a efectos de habilitación y rehabilitación.

## *Artículo 27*

### Trabajo y empleo

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:

a) Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables;

b) Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos;

- c) Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás;
- d) Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua;
- e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo;
- f) Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias;
- g) Emplear a personas con discapacidad en el sector público;
- h) Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas;
- i) Velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo;
- j) Promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto;
- k) Promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad.

2. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad no sean sometidas a esclavitud ni servidumbre y que estén protegidas, en igualdad de condiciones con las demás, contra el trabajo forzoso u obligatorio.

#### *Artículo 28*

##### Nivel de vida adecuado y protección social

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a la mejora continua de sus condiciones de vida, y adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad.
2. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar de ese derecho sin discriminación por motivos de discapacidad, y adoptarán las medidas pertinentes para proteger y promover el ejercicio de ese derecho, entre ellas:
  - a) Asegurar el acceso en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad a servicios de agua potable y su acceso a servicios, dispositivos y asistencia de otra

índole adecuados a precios asequibles para atender las necesidades relacionadas con su discapacidad;

b) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en particular las mujeres y niñas y las personas mayores con discapacidad, a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza;

c) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad y de sus familias que vivan en situaciones de pobreza a asistencia del Estado para sufragar gastos relacionados con su discapacidad, incluidos capacitación, asesoramiento, asistencia financiera y servicios de cuidados temporales adecuados;

d) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad a programas de vivienda pública;

e) Asegurar el acceso en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad a programas y beneficios de jubilación.

#### *Artículo 29*

##### Participación en la vida política y pública

Los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a:

a) Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas, entre otras formas mediante:

i) La garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar;

ii) La protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos sin intimidación, y a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda;

iii) La garantía de la libre expresión de la voluntad de las personas con discapacidad como electores y a este fin, cuando sea necesario y a petición de ellas, permitir que una persona de su elección les preste asistencia para votar;

b) Promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, y fomentar su participación en los asuntos públicos y, entre otras cosas:

i) Su participación en organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país, incluidas las actividades y la administración de los partidos políticos;

ii) La constitución de organizaciones de personas con discapacidad que representen a estas personas a nivel internacional, nacional, regional y local, y su incorporación a dichas organizaciones.

### *Artículo 30*

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad:

a) Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles;

b) Tengan acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles;

c) Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional.

2. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad.

3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar que las leyes de protección de los derechos de propiedad intelectual no constituyan una barrera excesiva o discriminatoria para el acceso de las personas con discapacidad a materiales culturales.

4. Las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos.

5. A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para:

a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles;

b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados;

c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas;

d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar;

e) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas.

### *Artículo 31*

#### Recopilación de datos y estadísticas

1. Los Estados Partes recopilarán información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que les permita formular y aplicar políticas, a fin de dar efecto a la presente Convención. En el proceso de recopilación y mantenimiento de esta información se deberá:

a) Respetar las garantías legales establecidas, incluida la legislación sobre protección de datos, a fin de asegurar la confidencialidad y el respeto de la privacidad de las personas con discapacidad;

b) Cumplir las normas aceptadas internacionalmente para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como los principios éticos en la recopilación y el uso de estadísticas.

2. La información recopilada de conformidad con el presente artículo se desglosará, en su caso, y se utilizará como ayuda para evaluar el cumplimiento por los Estados Partes de sus obligaciones conforme a la presente Convención, así como para identificar y eliminar las barreras con que se enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos.

3. Los Estados Partes asumirán la responsabilidad de difundir estas estadísticas y asegurar que sean accesibles para las personas con discapacidad y otras personas.

### *Artículo 32*

#### Cooperación internacional

1. Los Estados Partes reconocen la importancia de la cooperación internacional y su promoción, en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos el propósito y los objetivos de la presente Convención, y tomarán las medidas pertinentes y efectivas a este respecto, entre los Estados y, cuando corresponda, en asociación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y la sociedad civil, en particular organizaciones de personas con discapacidad. Entre esas medidas cabrá incluir:

a) Velar por que la cooperación internacional, incluidos los programas de desarrollo internacionales, sea inclusiva y accesible para las personas con discapacidad;



b) Facilitar y apoyar el fomento de la capacidad, incluso mediante el intercambio y la distribución de información, experiencias, programas de formación y prácticas recomendadas;

c) Facilitar la cooperación en la investigación y el acceso a conocimientos científicos y técnicos;

d) Proporcionar, según corresponda, asistencia apropiada, técnica y económica, incluso facilitando el acceso a tecnologías accesibles y de asistencia y compartiendo esas tecnologías, y mediante su transferencia.

2. Las disposiciones del presente artículo se aplicarán sin perjuicio de las obligaciones que incumban a cada Estado Parte en virtud de la presente Convención.

### *Artículo 33*

#### Aplicación y seguimiento nacionales

1. Los Estados Partes, de conformidad con su sistema organizativo, designarán uno o más organismos gubernamentales encargados de las cuestiones relativas a la aplicación de la presente Convención y considerarán detenidamente la posibilidad de establecer o designar un mecanismo de coordinación para facilitar la adopción de medidas al respecto en diferentes sectores y a diferentes niveles.

2. Los Estados Partes, de conformidad con sus sistemas jurídicos y administrativos, mantendrán, reforzarán, designarán o establecerán, a nivel nacional, un marco, que constará de uno o varios mecanismos independientes, para promover, proteger y supervisar la aplicación de la presente Convención. Cuando designen o establezcan esos mecanismos, los Estados Partes tendrán en cuenta los principios relativos a la condición jurídica y el funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción, de los derechos humanos.

3. La sociedad civil, y en particular las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, estarán integradas y participarán plenamente en todos los niveles del proceso de seguimiento.

### *Artículo 34*

#### Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad

1. Se creará un Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante, "el Comité") que desempeñará las funciones que se enuncian a continuación.

2. El Comité constará, en el momento en que entre en vigor la presente Convención, de 12 expertos. Cuando la Convención obtenga otras 60 ratificaciones o adhesiones, la composición del Comité se incrementará en seis miembros más, con lo que alcanzará un máximo de 18 miembros.

3. Los miembros del Comité desempeñarán sus funciones a título personal y serán personas de gran integridad moral y reconocida competencia y experiencia en los temas a que se refiere la presente Convención. Se invita a los Estados Partes a que,

cuando designen a sus candidatos, tomen debidamente en consideración la disposición que se enuncia en el párrafo 3 del artículo 4 de la presente Convención.

4. Los miembros del Comité serán elegidos por los Estados Partes, que tomarán en consideración una distribución geográfica equitativa, la representación de las diferentes formas de civilización y los principales ordenamientos jurídicos, una representación de género equilibrada y la participación de expertos con discapacidad.

5. Los miembros del Comité se elegirán mediante voto secreto de una lista de personas designadas por los Estados Partes de entre sus nacionales en reuniones de la Conferencia de los Estados Partes. En estas reuniones, en las que dos tercios de los Estados Partes constituirán quórum, las personas elegidas para el Comité serán las que obtengan el mayor número de votos y una mayoría absoluta de votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.

6. La elección inicial se celebrará antes de que transcurran seis meses a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Convención. Por lo menos cuatro meses antes de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes invitándolos a que presenten sus candidatos en un plazo de dos meses. El Secretario General preparará después una lista en la que figurarán, por orden alfabético, todas las personas así propuestas, con indicación de los Estados Partes que las hayan propuesto, y la comunicará a los Estados Partes en la presente Convención.

7. Los miembros del Comité se elegirán por un período de cuatro años. Podrán ser reelegidos si se presenta de nuevo su candidatura. Sin embargo, el mandato de seis de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de la primera elección, los nombres de esos seis miembros serán sacados a suerte por el presidente de la reunión a que se hace referencia en el párrafo 5 del presente artículo.

8. La elección de los otros seis miembros del Comité se hará con ocasión de las elecciones ordinarias, de conformidad con las disposiciones pertinentes del presente artículo.

9. Si un miembro del Comité fallece, renuncia o declara que, por alguna otra causa, no puede seguir desempeñando sus funciones, el Estado Parte que lo propuso designará otro experto que posea las cualificaciones y reúna los requisitos previstos en las disposiciones pertinentes del presente artículo para ocupar el puesto durante el resto del mandato.

10. El Comité adoptará su propio reglamento.

11. El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y las instalaciones que sean necesarios para el efectivo desempeño de las funciones del Comité con arreglo a la presente Convención y convocará su reunión inicial.

12. Con la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas, los miembros del Comité establecido en virtud de la presente Convención percibirán emolumentos con cargo a los recursos de las Naciones Unidas en los términos y condiciones que la Asamblea General decida, tomando en consideración la importancia de las responsabilidades del Comité.

13. Los miembros del Comité tendrán derecho a las facilidades, prerrogativas e inmunidades que se conceden a los expertos que realizan misiones para las Naciones Unidas, con arreglo a lo dispuesto en las secciones pertinentes de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.

#### *Artículo 35*

##### Informes presentados por los Estados Partes

1. Los Estados Partes presentarán al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, un informe exhaustivo sobre las medidas que hayan adoptado para cumplir sus obligaciones conforme a la presente Convención y sobre los progresos realizados al respecto en el plazo de dos años contado a partir de la entrada en vigor de la presente Convención en el Estado Parte de que se trate.

2. Posteriormente, los Estados Partes presentarán informes ulteriores al menos cada cuatro años y en las demás ocasiones en que el Comité se lo solicite.

3. El Comité decidirá las directrices aplicables al contenido de los informes.

4. El Estado Parte que haya presentado un informe inicial exhaustivo al Comité no tendrá que repetir, en sus informes ulteriores, la información previamente facilitada. Se invita a los Estados Partes a que, cuando preparen informes para el Comité, lo hagan mediante un procedimiento abierto y transparente y tengan en cuenta debidamente lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 4 de la presente Convención.

5. En los informes se podrán indicar factores y dificultades que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente Convención.

#### *Artículo 36*

##### Consideración de los informes

1. El Comité considerará todos los informes, hará las sugerencias y las recomendaciones que estime oportunas respecto a ellos y se las remitirá al Estado Parte de que se trate. Este podrá responder enviando al Comité cualquier información que desee. El Comité podrá solicitar a los Estados Partes más información con respecto a la aplicación de la presente Convención.

2. Cuando un Estado Parte se haya demorado considerablemente en la presentación de un informe, el Comité podrá notificarle la necesidad de examinar la aplicación de la presente Convención en dicho Estado Parte, sobre la base de información fiable que se ponga a disposición del Comité, en caso de que el informe pertinente no se presente en un plazo de tres meses desde la notificación. El Comité invitará al Estado Parte interesado a participar en dicho examen. Si el Estado Parte respondiera presentando el informe pertinente, se aplicará lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo.

3. El Secretario General de las Naciones Unidas pondrá los informes a disposición de todos los Estados Partes.

4. Los Estados Partes darán amplia difusión pública a sus informes en sus propios países y facilitarán el acceso a las sugerencias y recomendaciones generales sobre esos informes.

5. El Comité transmitirá, según estime apropiado, a los organismos especializados, los fondos y los programas de las Naciones Unidas, así como a otros órganos competentes, los informes de los Estados Partes, a fin de atender una solicitud o una indicación de necesidad de asesoramiento técnico o asistencia que figure en ellos, junto con las observaciones y recomendaciones del Comité, si las hubiera, sobre esas solicitudes o indicaciones.

#### *Artículo 37*

##### Cooperación entre los Estados Partes y el Comité

1. Los Estados Partes cooperarán con el Comité y ayudarán a sus miembros a cumplir su mandato.

2. En su relación con los Estados Partes, el Comité tomará debidamente en consideración medios y arbitrios para mejorar la capacidad nacional de aplicación de la presente Convención, incluso mediante la cooperación internacional.

#### *Artículo 38*

##### Relación del Comité con otros órganos

A fin de fomentar la aplicación efectiva de la presente Convención y de estimular la cooperación internacional en el ámbito que abarca:

a) Los organismos especializados y demás órganos de las Naciones Unidas tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de las disposiciones de la presente Convención que entren dentro de su mandato. El Comité podrá invitar también a los organismos especializados y a otros órganos competentes que considere apropiados a que proporcionen asesoramiento especializado sobre la aplicación de la Convención en los ámbitos que entren dentro de sus respectivos mandatos. El Comité podrá invitar a los organismos especializados y a otros órganos de las Naciones Unidas a que presenten informes sobre la aplicación de la Convención en las esferas que entren dentro de su ámbito de actividades;

b) Al ejercer su mandato, el Comité consultará, según proceda, con otros órganos pertinentes instituidos en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, con miras a garantizar la coherencia de sus respectivas directrices de presentación de informes, sugerencias y recomendaciones generales y a evitar la duplicación y la superposición de tareas en el ejercicio de sus funciones.

#### *Artículo 39*

##### Informe del Comité

El Comité informará cada dos años a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social sobre sus actividades y podrá hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes y datos recibidos de los

Estados Partes en la Convención. Esas sugerencias y recomendaciones de carácter general se incluirán en el informe del Comité, junto con los comentarios, si los hubiera, de los Estados Partes.

#### *Artículo 40*

##### Conferencia de los Estados Partes

1. Los Estados Partes se reunirán periódicamente en una Conferencia de los Estados Partes, a fin de considerar todo asunto relativo a la aplicación de la presente Convención.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas convocará la Conferencia de los Estados Partes en un plazo que no superará los seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Convención. Las reuniones ulteriores, con periodicidad bienal o cuando lo decida la Conferencia de los Estados Partes, serán convocadas por el Secretario General.

#### *Artículo 41*

##### Depositario

El Secretario General de las Naciones Unidas será el depositario de la presente Convención.

#### *Artículo 42*

##### Firma

La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados y las organizaciones regionales de integración en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, a partir del 30 de marzo de 2007.

#### *Artículo 43*

##### Consentimiento en obligarse

La presente Convención estará sujeta a la ratificación de los Estados signatarios y a la confirmación oficial de las organizaciones regionales de integración signatarias. Estará abierta a la adhesión de cualquier Estado u organización regional de integración que no la haya firmado.

#### *Artículo 44*

##### Organizaciones regionales de integración

1. Por "organización regional de integración" se entenderá una organización constituida por Estados soberanos de una región determinada a la que sus Estados miembros hayan transferido competencia respecto de las cuestiones regidas por la presente Convención. Esas organizaciones declararán, en sus instrumentos de

confirmación oficial o adhesión, su grado de competencia con respecto a las cuestiones regidas por la presente Convención. Posteriormente, informarán al depositario de toda modificación sustancial de su grado de competencia.

2. Las referencias a los "Estados Partes" con arreglo a la presente Convención serán aplicables a esas organizaciones dentro de los límites de su competencia.

3. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 45 y en los párrafos 2 y 3 del artículo 47 de la presente Convención, no se tendrá en cuenta ningún instrumento depositado por una organización regional de integración.

4. Las organizaciones regionales de integración, en asuntos de su competencia, ejercerán su derecho de voto en la Conferencia de los Estados Partes, con un número de votos igual al número de sus Estados miembros que sean Partes en la presente Convención. Dichas organizaciones no ejercerán su derecho de voto si sus Estados miembros ejercen el suyo, y viceversa.

#### *Artículo 45*

##### Entrada en vigor

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o adhesión.

2. Para cada Estado y organización regional de integración que ratifique la Convención, se adhiera a ella o la confirme oficialmente una vez que haya sido depositado el vigésimo instrumento a sus efectos, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado su propio instrumento.

#### *Artículo 46*

##### Reservas

1. No se permitirán reservas incompatibles con el objeto y el propósito de la presente Convención.

2. Las reservas podrán ser retiradas en cualquier momento.

#### *Artículo 47*

##### Enmiendas

1. Los Estados Partes podrán proponer enmiendas a la presente Convención y presentarlas al Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará las enmiendas propuestas a los Estados Partes, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación, al menos un tercio de los Estados Partes se declara a favor de tal convocatoria, el Secretario General convocará una conferencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes en la conferencia será

sometida por el Secretario General a la Asamblea General de las Naciones Unidas para su aprobación y posteriormente a los Estados Partes para su aceptación.

2. Toda enmienda adoptada y aprobada conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que el número de instrumentos de aceptación depositados alcance los dos tercios del número de Estados Partes que había en la fecha de adopción de la enmienda. Posteriormente, la enmienda entrará en vigor para todo Estado Parte el trigésimo día a partir de aquel en que hubiera depositado su propio instrumento de aceptación. Las enmiendas serán vinculantes exclusivamente para los Estados Partes que las hayan aceptado.

3. En caso de que así lo decida la Conferencia de los Estados Partes por consenso, las enmiendas adoptadas y aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo que guarden relación exclusivamente con los artículos 34, 38, 39 y 40 entrarán en vigor para todos los Estados Partes el trigésimo día a partir de aquel en que el número de instrumentos de aceptación depositados alcance los dos tercios del número de Estados Partes que hubiera en la fecha de adopción de la enmienda.

#### *Artículo 48*

##### Denuncia

Los Estados Partes podrán denunciar la presente Convención mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia tendrá efecto un año después de que el Secretario General haya recibido la notificación.

#### *Artículo 49*

##### Formato accesible

El texto de la presente Convención se difundirá en formatos accesibles.

#### *Artículo 50*

##### Textos auténticos

Los textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso de la presente Convención serán igualmente auténticos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los plenipotenciarios abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman la presente Convención.

Handwritten signatures of plenipotentiaries, appearing as two distinct scribbles in black ink.

## **Anexo II**

### **Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**

Los Estados Partes en el presente Protocolo acuerdan lo siguiente:

#### *Artículo 1*

1. Todo Estado Parte en el presente Protocolo ("Estado Parte") reconoce la competencia del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ("el Comité") para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas sujetos a su jurisdicción que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de las disposiciones de la Convención, o en nombre de esas personas o grupos de personas.

2. El Comité no recibirá comunicación alguna que concierna a un Estado Parte en la Convención que no sea parte en el presente Protocolo.

#### *Artículo 2*

El Comité considerará inadmisibles una comunicación cuando:

- a) Sea anónima;
- b) Constituya un abuso del derecho a presentar una comunicación o sea incompatible con las disposiciones de la Convención;
- c) Se refiera a una cuestión que ya haya sido examinada por el Comité o ya haya sido o esté siendo examinada de conformidad con otro procedimiento de investigación o arreglo internacionales;
- d) No se hayan agotado todos los recursos internos disponibles, salvo que la tramitación de esos recursos se prolongue injustificadamente o sea improbable que con ellos se logre un remedio efectivo;
- e) Sea manifiestamente infundada o esté insuficientemente sustanciada; o
- f) Los hechos objeto de la comunicación hubieran sucedido antes de la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo para el Estado Parte interesado, salvo que esos hechos continuasen produciéndose después de esa fecha.

#### *Artículo 3*

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 del presente Protocolo, el Comité pondrá en conocimiento del Estado Parte, de forma confidencial, toda comunicación que reciba con arreglo al presente Protocolo. En un plazo de seis meses, ese Estado Parte presentará al Comité por escrito explicaciones o declaraciones en las que se aclare la cuestión y se indiquen las medidas correctivas que hubiere adoptado el Estado Parte, de haberlas.



#### *Artículo 4*

1. Tras haber recibido una comunicación y antes de llegar a una conclusión sobre el fondo de ésta, el Comité podrá remitir en cualquier momento al Estado Parte interesado, a los fines de su examen urgente, una solicitud para que adopte las medidas provisionales necesarias a fin de evitar posibles daños irreparables a la víctima o las víctimas de la supuesta violación.

2. El ejercicio por el Comité de sus facultades discrecionales en virtud del párrafo 1 del presente artículo, no implicará juicio alguno sobre la admisibilidad o sobre el fondo de la comunicación.

#### *Artículo 5*

El Comité examinará en sesiones privadas las comunicaciones que reciba en virtud del presente Protocolo. Tras examinar una comunicación, el Comité hará llegar sus sugerencias y recomendaciones, si las hubiere, al Estado Parte interesado y al comunicante.

#### *Artículo 6*

1. Si el Comité recibe información fidedigna que revele violaciones graves o sistemáticas por un Estado Parte de los derechos recogidos en la Convención, el Comité invitará a ese Estado Parte a colaborar en el examen de la información y, a esos efectos, a presentar observaciones sobre dicha información.

2. Tomando en consideración las observaciones que haya presentado el Estado Parte interesado, así como toda información fidedigna que esté a su disposición, el Comité podrá encargar a uno o más de sus miembros que lleven a cabo una investigación y presenten, con carácter urgente, un informe al Comité. Cuando se justifique y con el consentimiento del Estado Parte, la investigación podrá incluir una visita a su territorio.

3. Tras examinar las conclusiones de la investigación, el Comité las transmitirá al Estado Parte interesado, junto con las observaciones y recomendaciones que estime oportunas.

4. En un plazo de seis meses después de recibir las conclusiones de la investigación y las observaciones y recomendaciones que le transmita el Comité, el Estado Parte interesado presentará sus propias observaciones al Comité.

5. La investigación será de carácter confidencial y en todas sus etapas se solicitará la colaboración del Estado Parte.

#### *Artículo 7*

1. El Comité podrá invitar al Estado Parte interesado a que incluya en el informe que ha de presentar con arreglo al artículo 35 de la Convención pormenores sobre cualesquiera medidas que hubiere adoptado en respuesta a una investigación efectuada con arreglo al artículo 6 del presente Protocolo.

2. Transcurrido el período de seis meses indicado en el párrafo 4 del artículo 6, el Comité podrá, si fuera necesario, invitar al Estado Parte interesado a que le informe sobre cualquier medida adoptada como resultado de la investigación.

#### *Artículo 8*

Todo Estado Parte podrá, al momento de la firma o ratificación del presente Protocolo, o de la adhesión a él, declarar que no reconoce la competencia del Comité establecida en los artículos 6 y 7.

#### *Artículo 9*

El Secretario General de las Naciones Unidas será el depositario del presente Protocolo.

#### *Artículo 10*

El presente Protocolo estará abierto a la firma de todos los Estados y las organizaciones regionales de integración signatarios de la Convención en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, a partir del 30 de marzo de 2007.

#### *Artículo 11*

El presente Protocolo estará sujeto a la ratificación de los Estados signatarios del presente Protocolo que hayan ratificado la Convención o se hayan adherido a ella. Estará sujeto a la confirmación oficial de las organizaciones regionales de integración signatarias del presente Protocolo que hayan confirmado oficialmente la Convención o se hayan adherido a ella. Estará abierto a la adhesión de cualquier Estado u organización regional de integración que haya ratificado la Convención, la haya confirmado oficialmente o se haya adherido a ella y que no haya firmado el presente Protocolo.

#### *Artículo 12*

1. Por "organización regional de integración" se entenderá una organización constituida por Estados soberanos de una región determinada a la que sus Estados miembros hayan transferido competencia respecto de las cuestiones regidas por la Convención y el presente Protocolo. Esas organizaciones declararán, en sus instrumentos de confirmación oficial o adhesión, su grado de competencia con respecto a las cuestiones regidas por la Convención y el presente Protocolo. Posteriormente, informarán al depositario de toda modificación sustancial de su grado de competencia.

2. Las referencias a los "Estados Partes" con arreglo al presente Protocolo se aplicarán a esas organizaciones dentro de los límites de su competencia.

3. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 13 y en el párrafo 2 del artículo 15 del presente Protocolo, no se tendrá en cuenta ningún instrumento depositado por una organización regional de integración.

4. Las organizaciones regionales de integración, en asuntos de su competencia, ejercerán su derecho de voto en la reunión de los Estados Partes, con un número de

votos igual al número de sus Estados miembros que sean Partes en el presente Protocolo. Dichas organizaciones no ejercerán su derecho de voto si sus Estados miembros ejercen el suyo, y viceversa.

#### *Artículo 13*

1. Con sujeción a la entrada en vigor de la Convención, el presente Protocolo entrará en vigor el trigésimo día después de que se haya depositado el décimo instrumento de ratificación o adhesión.

2. Para cada Estado u organización regional de integración que ratifique el Protocolo, lo confirme oficialmente o se adhiera a él una vez que haya sido depositado el décimo instrumento a sus efectos, el Protocolo entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado su propio instrumento.

#### *Artículo 14*

1. No se permitirán reservas incompatibles con el objeto y el propósito del presente Protocolo.

2. Las reservas podrán ser retiradas en cualquier momento.

#### *Artículo 15*

1. Todo Estado Parte podrá proponer una enmienda al presente Protocolo y presentarla al Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará la enmienda propuesta a los Estados Partes, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación, al menos un tercio de los Estados Partes se declara a favor de tal convocatoria, el Secretario General convocará una conferencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes en la conferencia será sometida por el Secretario General a la Asamblea General de las Naciones Unidas para su aprobación y posteriormente a todos los Estados Partes para su aceptación.

2. Las enmiendas adoptadas y aprobadas conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo entrarán en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que el número de instrumentos de aceptación depositados alcance los dos tercios del número de Estados Partes que hubiera en la fecha de adopción de la enmienda. Posteriormente, las enmiendas entrarán en vigor para todo Estado Parte el trigésimo día a partir de aquel en que hubieran depositado su propio instrumento de aceptación. Las enmiendas serán vinculantes exclusivamente para los Estados Partes que las hayan aceptado.

#### *Artículo 16*

Los Estados Partes podrán denunciar el presente Protocolo mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia tendrá efecto un año después de que el Secretario General haya recibido la notificación.

#### *Artículo 17*

El texto del presente Protocolo se difundirá en formatos accesibles.

*Artículo 18*

Los textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso del presente Protocolo serán igualmente auténticos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los plenipotenciarios abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman el presente Protocolo.

The image shows several handwritten signatures and scribbles in black ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'J'. To its right, there are several horizontal lines and scribbles, some of which look like they might be initials or short signatures. The overall appearance is that of a collection of handwritten marks, possibly representing the signatures of the plenipotentiaries mentioned in the text above.

# **LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

## **Ley 26.061**

**Disposiciones generales. Objeto. Principios, Derechos y Garantías. Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Organos Administrativos de Protección de Derechos. Financiamiento. Disposiciones complementarias.**

**Sancionada: Septiembre 28 de 2005**

**Promulgada de Hecho: Octubre 21 de 2005**

**El Senado y Cámara de Diputados**

**de la Nación Argentina reunidos en Congreso,**

**etc. sancionan con fuerza de**

**Ley:**

### **TITULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1° – OBJETO.** Esta ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.

**Los derechos aquí reconocidos están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño.**

**La omisión en la observancia de los deberes que por la presente corresponden a los órganos gubernamentales del Estado habilita a todo ciudadano a interponer las acciones administrativas y judiciales a fin de restaurar el ejercicio y goce de tales derechos, a través de medidas expeditas y eficaces.**

**ARTICULO 2° – APLICACION OBLIGATORIA.** La Convención sobre los Derechos del Niño es de aplicación obligatoria en las condiciones de su vigencia, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que se adopte respecto de las personas hasta los dieciocho años de edad. Las niñas, niños o adolescentes tienen derecho a ser oídos y atendidos cualquiera sea la forma en que se manifiesten, en todos los ámbitos.

**Los derechos y las garantías de los sujetos de esta ley son de orden público, irrenunciables, interdependientes, indivisibles e intransigibles.**

**ARTICULO 3° – INTERES SUPERIOR.** A los efectos de la presente ley se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley.

**Debiéndose respetar:**

**a) Su condición de sujeto de derecho;**

**b) El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta;**

**c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural;**

**d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales;**

**e) El equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común;**

**f) Su centro de vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia.**

**Este principio rige en materia de patria potestad, pautas a las que se ajustarán el ejercicio de la misma, filiación, restitución del niño, la niña o el adolescente, adopción, emancipación y toda circunstancia vinculada a las anteriores cualquiera sea el ámbito donde deba desempeñarse.**

**Cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.**

**ARTICULO 4° – POLITICAS PUBLICAS.** Las políticas públicas de la niñez y adolescencia se elaborarán de acuerdo a las siguientes pautas:

**a) Fortalecimiento del rol de la familia en la efectivización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;**

**b) Descentralización de los organismos de aplicación y de los planes y programas específicos de las distintas políticas de protección de derechos, a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficacia;**

**c) Gestión asociada de los organismos de gobierno en sus distintos niveles en coordinación con la sociedad civil, con capacitación y fiscalización permanente;**

**d) Promoción de redes intersectoriales locales;**

**e) Propiciar la constitución de organizaciones y organismos para la defensa y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.**

**ARTICULO 5° – RESPONSABILIDAD GUBERNAMENTAL. Los Organismos del Estado tienen la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter federal.**

**En la formulación y ejecución de políticas públicas y su prestación, es prioritario para los Organismos del Estado mantener siempre presente el interés superior de las personas sujetos de esta ley y la asignación privilegiada de los recursos públicos que las garanticen.**

**Toda acción u omisión que se oponga a este principio constituye un acto contrario a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes.**

**Las políticas públicas de los Organismos del Estado deben garantizar con absoluta prioridad el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.**

**La prioridad absoluta implica:**

**1.- Protección y auxilio en cualquier circunstancia;**

**2.- Prioridad en la exigibilidad de la protección jurídica cuando sus derechos colisionen con los intereses de los adultos, de las personas jurídicas privadas o públicas;**

**3.- Preferencia en la atención, formulación y ejecución de las políticas públicas;**

**4.- Asignación privilegiada e intangibilidad de los recursos públicos que las garantice;**

**5.- Preferencia de atención en los servicios esenciales.**

**ARTICULO 6° – PARTICIPACION COMUNITARIA. La Comunidad, por motivos de solidaridad y en ejercicio de la democracia participativa, debe y tiene derecho a ser parte activa en el logro de la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes.**

**ARTICULO 7° – RESPONSABILIDAD FAMILIAR. La familia es responsable en forma prioritaria de asegurar a las niñas, niños y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías.**

**El padre y la madre tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación integral de sus hijos.**

**Los Organismos del Estado deben asegurar políticas, programas y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad, y para que los padres asuman, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones.**

## **TITULO II**

### **PRINCIPIOS, DERECHOS Y GARANTIAS**

**ARTICULO 8° – DERECHO A LA VIDA. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida, a su disfrute, protección y a la obtención de una buena calidad de vida.**

**ARTICULO 9° – DERECHO A LA DIGNIDAD Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y de personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante.**

**Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral.**

**La persona que tome conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, debe comunicar a la autoridad local de aplicación de la presente ley.**

**Los Organismos del Estado deben garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral que promuevan la recuperación de todas las niñas, niños y adolescentes.**

**ARTICULO 10. – DERECHO A LA VIDA PRIVADA E INTIMIDAD FAMILIAR. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida privada e intimidad de y en la vida familiar.**

**Estos derechos no pueden ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales.**

**ARTICULO 11. – DERECHO A LA IDENTIDAD. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un nombre, a una nacionalidad, a su lengua de origen, al conocimiento de quiénes son sus padres, a la preservación de sus relaciones familiares de conformidad con la ley, a la cultura de su lugar de origen y a preservar su identidad e idiosincrasia, salvo la excepción prevista en los artículos 327 y 328 del Código Civil.**

**Los Organismos del Estado deben facilitar y colaborar en la búsqueda, localización u obtención de información, de los padres u otros familiares de las niñas, niños y adolescentes facilitándoles el encuentro o reencuentro familiar. Tienen derecho a conocer a sus padres biológicos, y a crecer y desarrollarse en su familia de origen, a mantener en forma regular y permanente el vínculo personal y directo con sus padres, aun cuando éstos**



*estuvieran separados o divorciados, o pesara sobre cualquiera de ellos denuncia penal o sentencia, salvo que dicho vínculo, amenazare o violare alguno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que consagra la ley.*

*En toda situación de institucionalización de los padres, los Organismos del Estado deben garantizar a las niñas, niños y adolescentes el vínculo y el contacto directo y permanente con aquéllos, siempre que no contraríe el interés superior del niño.*

*Sólo en los casos en que ello sea imposible y en forma excepcional tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva, de conformidad con la ley.*

**ARTICULO 12. – GARANTIA ESTATAL DE IDENTIFICACION. INSCRIPCION EN EL REGISTRO DEL ESTADO Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.** *Los Organismos del Estado deben garantizar procedimientos sencillos y rápidos para que los recién nacidos sean identificados en forma gratuita, obligatoria, oportuna e inmediatamente después de su nacimiento, estableciendo el vínculo filial con la madre, conforme al procedimiento previsto en la Ley N° 24.540.*

*Ante la falta de documento que acredite la identidad de la madre o del padre, los Organismos del Estado deberán arbitrar los medios necesarios para la obtención de la identificación obligatoria consignada en el párrafo anterior, circunstancia que deberá ser tenida especialmente en cuenta por la reglamentación de esta ley.*

*Debe facilitar la adopción de medidas específicas para la inscripción gratuita en el Registro del Estado y Capacidad de las Personas, de todos aquellos adolescentes y madres, que no hayan sido inscriptos oportunamente.*

**ARTICULO 13. – DERECHO A LA DOCUMENTACION.** *Las niñas, niños, adolescentes y madres indocumentadas, tienen derecho a obtener los documentos públicos que comprueben su identidad, de conformidad con la normativa vigente y en los términos que establece el procedimiento previsto en la Ley N° 24.540.*

**ARTICULO 14. – DERECHO A LA SALUD.** *Los Organismos del Estado deben garantizar:*

*a) El acceso a servicios de salud, respetando las pautas familiares y culturales reconocidas por la familia y la comunidad a la que pertenecen siempre que no constituyan peligro para su vida e integridad;*

*b) Programas de asistencia integral, rehabilitación e integración;*

*c) Programas de atención, orientación y asistencia dirigidos a su familia;*

*d) Campañas permanentes de difusión y promoción de sus derechos dirigidas a la comunidad a través de los medios de comunicación social.*

***Toda institución de salud deberá atender prioritariamente a las niñas, niños y adolescentes y mujeres embarazadas.***

***Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la atención integral de su salud, a recibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de oportunidades a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud.***

**ARTICULO 15. – DERECHO A LA EDUCACION.** ***Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente.***

***Tienen derecho al acceso y permanencia en un establecimiento educativo cercano a su residencia. En el caso de carecer de documentación que acredite su identidad, se los deberá inscribir provisoriamente, debiendo los Organismos del Estado arbitrar los medios destinados a la entrega urgente de este documento.***

***Por ninguna causa se podrá restringir el acceso a la educación debiendo entregar la certificación o diploma correspondiente.***

***Las niñas, niños y adolescentes con capacidades especiales tienen todos los derechos y garantías consagrados y reconocidos por esta ley, además de los inherentes a su condición específica.***

***Los Organismos del Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles el pleno desarrollo de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades, así como el goce de una vida plena y digna.***

**ARTICULO 16. – GRATUIDAD DE LA EDUCACION.** ***La educación pública será gratuita en todos los servicios estatales, niveles y regímenes especiales, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.***

**ARTICULO 17. – PROHIBICION DE DISCRIMINAR POR ESTADO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD.** ***Prohíbese a las instituciones educativas públicas y privadas imponer por causa de embarazo, maternidad o paternidad, medidas correctivas o sanciones disciplinarias a las niñas, niños y adolescentes.***

***Los Organismos del Estado deben desarrollar un sistema conducente a permitir la continuidad y la finalización de los estudios de las niñas, niños y adolescentes.***

***La mujer privada de su libertad será especialmente asistida durante el embarazo y el parto, y se le proveerán los medios materiales para la crianza adecuada de su hijo mientras éste permanezca en el medio carcelario,***

*facilitándose la comunicación con su familia a efectos de propiciar su integración a ella.*

**ARTICULO 18. — MEDIDAS DE PROTECCION DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.** *Las medidas que conforman la protección integral se extenderán a la madre y al padre durante el embarazo, el parto y al período de lactancia, garantizando condiciones dignas y equitativas para el adecuado desarrollo de su embarazo y la crianza de su hijo.*

**ARTICULO 19. — DERECHO A LA LIBERTAD.** *Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad.*

*Este derecho comprende:*

*a) Tener sus propias ideas, creencias o culto religioso según el desarrollo de sus facultades y con las limitaciones y garantías consagradas por el ordenamiento jurídico y ejercerlo bajo la orientación de sus padres, tutores, representantes legales o encargados de los mismos;*

*b) Expresar su opinión en los ámbitos de su vida cotidiana, especialmente en la familia, la comunidad y la escuela;*

*c) Expresar su opinión como usuarios de todos los servicios públicos y, con las limitaciones de la ley, en todos los procesos judiciales y administrativos que puedan afectar sus derechos.*

*Las personas sujetos de esta ley tienen derecho a su libertad personal, sin más límites que los establecidos en el ordenamiento jurídico vigente. No pueden ser privados de ella ilegal o arbitrariamente.*

*La privación de libertad personal, entendida como ubicación de la niña, niño o adolescente en un lugar de donde no pueda salir por su propia voluntad, debe realizarse de conformidad con la normativa vigente.*

**ARTICULO 20. — DERECHO AL DEPORTE Y JUEGO RECREATIVO.** *Los Organismos del Estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades especiales.*

**ARTICULO 21. — DERECHO AL MEDIO AMBIENTE.** *Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como a la preservación y disfrute del paisaje.*

**ARTICULO 22. — DERECHO A LA DIGNIDAD.** *Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser respetados en su dignidad, reputación y propia imagen.*

*Se prohíbe exponer, difundir o divulgar datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente a los sujetos de esta ley, a través de cualquier medio de comunicación o publicación en contra de su voluntad y la de sus padres, representantes legales o responsables, cuando*

**se lesionen su dignidad o la reputación de las niñas, niños y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar.**

**ARTICULO 23. – DERECHO DE LIBRE ASOCIACION.** *Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho de asociarse libremente con otras personas, con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos, laborales o de cualquier otra índole, siempre que sean de carácter lícito y de conformidad a la legislación vigente. Este derecho comprende, especialmente, el derecho a:*

**a) Formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos;**

**b) Promover y constituir asociaciones conformadas exclusivamente por niñas, niños, adolescentes o ambos, de conformidad con la ley.**

**ARTICULO 24. – DERECHO A OPINAR Y A SER OIDO.** *Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a:*

**a) Participar y expresar libremente su opinión en los asuntos que les conciernan y en aquellos que tengan interés;**

**b) Que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo.**

*Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes; entre ellos, al ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreativo.*

**ARTICULO 25. – DERECHO AL TRABAJO DE LOS ADOLESCENTES.** *Los Organismos del Estado deben garantizar el derecho de las personas adolescentes a la educación y reconocer su derecho a trabajar con las restricciones que imponen la legislación vigente y los convenios internacionales sobre erradicación del trabajo infantil, debiendo ejercer la inspección del trabajo contra la explotación laboral de las niñas, niños y adolescentes.*

*Este derecho podrá limitarse solamente cuando la actividad laboral importe riesgo, peligro para el desarrollo, la salud física, mental o emocional de los adolescentes.*

*Los Organismos del Estado, la sociedad y en particular las organizaciones sindicales coordinarán sus esfuerzos para erradicar el trabajo infantil y limitar toda forma de trabajo legalmente autorizada cuando impidan o afecten su proceso evolutivo.*

**ARTICULO 26. – DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL.** *Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a obtener los beneficios de la seguridad social.*

*Los Organismos del Estado deberán establecer políticas y programas de inclusión para las niñas, niños y adolescentes, que consideren los recursos*

*y la situación de los mismos y de las personas que sean responsables de su mantenimiento.*

**ARTICULO 27. — GARANTIAS MINIMAS DE PROCEDIMIENTO. GARANTIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS.** *Los Organismos del Estado deberán garantizar a las niñas, niños y adolescentes en cualquier procedimiento judicial o administrativo que los afecte, además de todos aquellos derechos contemplados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, en los tratados internacionales ratificados por la Nación Argentina y en las leyes que en su consecuencia se dicten, los siguientes derechos y garantías:*

*a) A ser oído ante la autoridad competente cada vez que así lo solicite la niña, niño o adolescente;*

*b) A que su opinión sea tomada primordialmente en cuenta al momento de arribar a una decisión que lo afecte;*

*c) A ser asistido por un letrado preferentemente especializado en niñez y adolescencia desde el inicio del procedimiento judicial o administrativo que lo incluya. En caso de carecer de recursos económicos el Estado deberá asignarle de oficio un letrado que lo patrocine;*

*d) A participar activamente en todo el procedimiento;*

*e) A recurrir ante el superior frente a cualquier decisión que lo afecte.*

**ARTICULO 28. — PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION.** *Las disposiciones de esta ley se aplicarán por igual a todos las niñas, niños y adolescentes, sin discriminación alguna fundada en motivos raciales, de sexo, color, edad, idioma, religión, creencias, opinión política, cultura, posición económica, origen social o étnico, capacidades especiales, salud, apariencia física o impedimento físico, de salud, el nacimiento o cualquier otra condición del niño o de sus padres o de sus representantes legales.*

**ARTICULO 29. — PRINCIPIO DE EFECTIVIDAD.** *Los Organismos del Estado deberán adoptar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales y de otra índole, para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos y garantías reconocidos en esta ley.*

**ARTICULO 30. — DEBER DE COMUNICAR.** *Los miembros de los establecimientos educativos y de salud, públicos o privados y todo agente o funcionario público que tuviere conocimiento de la vulneración de derechos de las niñas, niños o adolescentes, deberá comunicar dicha circunstancia ante la autoridad administrativa de protección de derechos en el ámbito local, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por dicha omisión.*

**ARTICULO 31. — DEBER DEL FUNCIONARIO DE RECEPCIONAR DENUNCIAS.** *El agente público que sea requerido para recibir una denuncia de vulneración de derechos de los sujetos protegidos por esta ley, ya sea por la misma niña, niño o adolescente, o por cualquier otra persona, se encuentra obligado a recibir y tramitar tal denuncia en forma gratuita, a fin de garantizar el respeto, la prevención y la reparación del daño sufrido, bajo*

**apercibimiento de considerarlo incurso en la figura de grave incumplimiento de los Deberes del Funcionario Público.**

### **TITULO III**

#### **SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**ARTICULO 32. – CONFORMACION.** *El Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional.*

*La Política de Protección Integral de Derechos de las niñas, niños y adolescentes debe ser implementada mediante una concertación articulada de acciones de la Nación, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios.*

*Para el logro de sus objetivos, el Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes debe contar con los siguientes medios:*

- a) Políticas, planes y programas de protección de derechos;*
- b) Organismos administrativos y judiciales de protección de derechos;*
- c) Recursos económicos;*
- d) Procedimientos;*
- e) Medidas de protección de derechos;*
- f) Medidas de protección excepcional de derechos.*

**ARTICULO 33. – MEDIDAS DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS.** *Son aquéllas emanadas del órgano administrativo competente local ante la amenaza o violación de los derechos o garantías de uno o varias niñas, niños o adolescentes individualmente considerados, con el objeto de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias.*

*La amenaza o violación a que se refiere este artículo puede provenir de la acción u omisión del Estado, la Sociedad, los particulares, los padres, la familia, representantes legales, o responsables, o de la propia conducta de la niña, niño o adolescente.*

**La falta de recursos materiales de los padres, de la familia, de los representantes legales o responsables de las niñas, niños y adolescentes, sea circunstancial, transitoria o permanente, no autoriza la separación de su familia nuclear, ampliada o con quienes mantenga lazos afectivos, ni su institucionalización.**

**ARTICULO 34. – FINALIDAD.** Las medidas de protección de derechos tienen como finalidad la preservación o restitución a las niñas, niños o adolescentes, del disfrute, goce y ejercicio de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

**ARTICULO 35. – APLICACION.** Se aplicarán prioritariamente aquellas medidas de protección de derechos que tengan por finalidad la preservación y el fortalecimiento de los vínculos familiares con relación a las niñas, niños y adolescentes. Cuando la amenaza o violación de derechos sea consecuencia de necesidades básicas insatisfechas, carencias o dificultades materiales, económicas, laborales o de vivienda, las medidas de protección son los programas dirigidos a brindar ayuda y apoyo incluso económico, con miras al mantenimiento y fortalecimiento de los vínculos familiares.

**ARTICULO 36. – PROHIBICION.** En ningún caso las medidas a que se refiere el artículo 33 de esta ley podrán consistir en privación de la libertad conforme lo establecido en el artículo 19.

**ARTICULO 37. – MEDIDAS DE PROTECCION.** Comprobada la amenaza o violación de derechos, deben adoptarse, entre otras, las siguientes medidas:

a) Aquellas tendientes a que las niñas, niños o adolescentes permanezcan conviviendo con su grupo familiar;

b) Solicitud de becas de estudio o para jardines maternales o de infantes, e inclusión y permanencia en programas de apoyo escolar;

c) Asistencia integral a la embarazada;

d) Inclusión de la niña, niño, adolescente y la familia en programas destinados al fortalecimiento y apoyo familiar;

e) Cuidado de la niña, niño y adolescente en su propio hogar, orientando y apoyando a los padres, representantes legales o responsables en el cumplimiento de sus obligaciones, juntamente con el seguimiento temporal de la familia y de la niña, niño o adolescente a través de un programa;

f) Tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico de la niña, niño o adolescente o de alguno de sus padres, responsables legales o representantes;

g) Asistencia económica.

**La presente enunciación no es taxativa.**

**ARTICULO 38. — EXTINCION.** *Las medidas de protección pueden ser sustituidas, modificadas o revocadas en cualquier momento por acto de la autoridad competente que las haya dispuesto y cuando las circunstancias que las causaron varíen o cesen.*

**ARTICULO 39. — MEDIDAS EXCEPCIONALES.** *Son aquellas que se adoptan cuando las niñas, niños y adolescentes estuvieran temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio.*

*Tienen como objetivo la conservación o recuperación por parte del sujeto del ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.*

*Estas medidas son limitadas en el tiempo y sólo se pueden prolongar mientras persistan las causas que les dieron origen.*

**ARTICULO 40. — PROCEDENCIA DE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES.** *Sólo serán procedentes cuando, previamente, se hayan cumplimentado debidamente las medidas dispuestas en el artículo 33.*

*Declarada procedente esta excepción, será la autoridad local de aplicación quien decida y establezca el procedimiento a seguir, acto que deberá estar jurídicamente fundado, debiendo notificar fehacientemente dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, la medida adoptada a la autoridad judicial competente en materia de familia de cada jurisdicción.*

*El funcionario que no dé efectivo cumplimiento a esta disposición, será pasible de las sanciones previstas en el Capítulo IV del Código Penal de la Nación.*

*La autoridad competente de cada jurisdicción, en protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes dentro del plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de notificado, con citación y audiencia de los representantes legales, deberá resolver la legalidad de la medida; resuelta ésta, la autoridad judicial competente deberá derivar el caso a la autoridad local competente de aplicación para que ésta implemente las medidas pertinentes.*

**ARTICULO 41. — APLICACION.** *Las medidas establecidas en el artículo 39, se aplicarán conforme a los siguientes criterios:*

*a) Permanencia temporal en ámbitos familiares considerados alternativos. Las medidas consisten en la búsqueda e individualización de personas vinculadas a ellos, a través de líneas de parentesco por consanguinidad o por afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según costumbre local, en todos los casos teniendo en cuenta la opinión de las niñas, niños y adolescentes;*

*b) Sólo en forma excepcional, subsidiaria y por el más breve lapso posible puede recurrirse a una forma convivencial alternativa a la de su grupo familiar, debiéndose propiciar, a través de mecanismos rápidos y ágiles, el regreso de las niñas, niños y adolescentes a su grupo o medio familiar y comunitario. Al considerar las soluciones se prestará especial atención a la*



*continuidad en la educación de las niñas, niños y adolescentes, y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico. Estas medidas deberán ser supervisadas por el organismo administrativo local competente y judicial interviniente;*

*c) Las medidas se implementarán bajo formas de intervención no sustitutivas del grupo familiar de origen, con el objeto de preservar la identidad familiar de las niñas, niños y adolescentes;*

*d) Las medidas de protección excepcional que se tomen con relación a grupos de hermanos deben preservar la convivencia de los mismos;*

*e) En ningún caso, las medidas de protección excepcionales pueden consistir en privación de la libertad;*

*f) No podrá ser fundamento para la aplicación de una medida excepcional, la falta de recursos económicos, físicos, de políticas o programas del organismo administrativo.*

#### **TITULO IV**

##### **ORGANOS ADMINISTRATIVOS DE PROTECCION DE DERECHOS**

**ARTICULO 42. – SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL. NIVELES.** *El sistema de protección integral se conforma por los siguientes niveles:*

*a) NACIONAL: Es el organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional;*

*b) FEDERAL: Es el órgano de articulación y concertación, para el diseño, planificación y efectivización de políticas públicas en todo el ámbito del territorio de la República Argentina;*

*c) PROVINCIAL: Es el órgano de planificación y ejecución de las políticas de la niñez, cuya forma y jerarquía, determinará cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respetando las respectivas autonomías así como las instituciones preexistentes.*

*Las provincias podrán celebrar convenios dentro del marco jurídico vigente para municipios y comunas en las jurisdicciones provinciales, como asimismo implementar un organismo de seguimiento de programas de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en coordinación articulada con las organizaciones no gubernamentales de niñez, adolescencia y familia.*

#### **CAPITULO I**

##### **SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

**ARTICULO 43. – SECRETARIA NACIONAL.** *Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia,*

**organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia, la que funcionará con representación interministerial y de las organizaciones de la sociedad civil.**

**La misma será presidida por un Secretario de Estado designado por el Poder Ejecutivo nacional.**

**ARTICULO 44. – FUNCIONES. Son funciones de la Secretaría:**

**a) Garantizar el funcionamiento del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia y establecer en forma conjunta, la modalidad de coordinación entre ambos organismos con el fin de establecer y articular políticas públicas integrales;**

**b) Elaborar con la participación del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, un Plan Nacional de Acción como política de derechos para el área específica, de acuerdo a los principios jurídicos establecidos en esta ley;**

**c) Ejercer la representación necesaria ante todos los organismos oficiales de asesoramiento y contralor en materia de medios de comunicación;**

**d) Ejercer la representación del Estado nacional en las áreas de su competencia;**

**e) Participar en forma conjunta con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia en la celebración y ejecución de los instrumentos de carácter internacional que la Nación suscriba o a los cuales adhiera, cuando éstos afecten o se refieran a la materia de su competencia;**

**f) Realizar los informes previstos en el artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y ejercer la representación del Estado nacional en su presentación, constituyéndose en depositario de las recomendaciones que se efectúen;**

**g) Promover el desarrollo de investigaciones en materia de niñez, adolescencia y familia;**

**h) Diseñar normas generales de funcionamiento y principios rectores que deberán cumplir las instituciones públicas o privadas de asistencia y protección de derechos de los sujetos de esta ley;**

**i) Apoyar a las organizaciones no gubernamentales en la definición de sus objetivos institucionales hacia la promoción del ejercicio de derechos de las niñas, niños y adolescentes, y la prevención de su institucionalización;**

**j) Promover políticas activas de promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias;**

**k) Coordinar acciones consensuadas con los Poderes del Estado, organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, fomentando la participación activa de las niñas, niños y adolescentes;**

***l) Propiciar acciones de asistencia técnica y capacitación a organismos provinciales y municipales y agentes comunitarios participantes en servicios de atención directa o en el desarrollo de los procesos de transformación institucional;***

***m) Gestionar juntamente con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, la obtención de recursos financieros nacionales e internacionales para la efectivización de las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia;***

***n) Efectivizar juntamente con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia la transferencia de los fondos a los Estados Provinciales para la financiación de dichas políticas;***

***o) Organizar un sistema de información único y descentralizado que incluya indicadores para el monitoreo, evaluación y control de las políticas y programas de niñez, adolescencia y familia;***

***p) Fortalecer el reconocimiento en la sociedad de niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos;***

***q) Impulsar mecanismos descentralizados para la ejecución de programas y proyectos que garanticen el ejercicio de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias;***

***r) Asignar juntamente con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia los recursos públicos para la formulación y ejecución de las políticas previstas en el Plan Nacional de Acción;***

***s) Establecer en coordinación con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas destinadas a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.***

## **CAPITULO II**

### **CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

***ARTICULO 45. — Créase el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, el que estará integrado por quien ejerza la titularidad de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, quien lo presidirá y por los representantes de los Organos de Protección de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia existentes o a crearse en cada una de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.***

***El Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia dictará su propio Reglamento de funcionamiento, el cual deberá ser aprobado en la primera reunión.***

***ARTICULO 46. — FUNCIONES. El Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia tendrá funciones deliberativas, consultivas, de formulación de***

**propuestas y de políticas de concertación, cuyo alcance y contenido se fijará en el acta constitutiva.**

**Tendrá las siguientes funciones:**

**a) Concertar y efectivizar políticas de protección integral de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias;**

**b) Participar en la elaboración en coordinación con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de un Plan Nacional de Acción como política de derechos para el área específica, de acuerdo a los principios jurídicos establecidos en la presente ley;**

**c) Proponer e impulsar reformas legislativas e institucionales destinadas a la concreción de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño;**

**d) Fomentar espacios de participación activa de los organismos de la sociedad civil de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconocidas por su especialidad e idoneidad en la materia, favoreciendo su conformación en redes comunitarias;**

**e) Promover la supervisión y control de las instituciones privadas de asistencia y protección de derechos;**

**f) Gestionar en forma conjunta y coordinada con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la obtención de recursos financieros nacionales e internacionales para la efectivización de las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia;**

**g) Efectivizar juntamente con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la transferencia de los fondos a los Estados Provinciales para la financiación de dichas políticas;**

**h) Gestionar la distribución de los fondos presupuestariamente asignados para la formulación y ejecución de las políticas previstas en el Plan Nacional de Acción;**

**i) Promover en coordinación con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas destinadas a la protección integral de los derechos de las niñas; niños y adolescentes.**

### **CAPITULO III**

#### **DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**ARTICULO 47. – CREACION. Créase la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, quien tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales.**

**ARTICULO 48. – CONTROL.** *La defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes ante las instituciones públicas y privadas y la supervisión y auditoría de la aplicación del sistema de protección integral se realizará en dos niveles:*

*a) Nacional: a través del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;*

*b) Provincial: respetando la autonomía de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las instituciones preexistentes.*

*Las legislaturas podrán designar defensores en cada una de las jurisdicciones, cuya financiación y funciones serán determinadas por los respectivos cuerpos legislativos.*

**ARTICULO 49. – DESIGNACION.** *El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes será propuesto, designado y removido por el Congreso Nacional, quien designará una comisión bicameral que estará integrada por diez miembros, cinco de cada Cámara respetando la proporción en la representación política, quienes tendrán a su cargo la evaluación de la designación que se llevará a cabo mediante un concurso público de antecedentes y oposición. Las decisiones de esta Comisión se adoptarán por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.*

*El Defensor deberá ser designado dentro de los NOVENTA (90) días de sancionada esta ley y asumirá sus funciones ante el Honorable Senado de la Nación, prestando juramento de desempeñar fielmente su cargo.*

**ARTICULO 50. – REQUISITOS PARA SU ELECCION.** *El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, deberá reunir los siguientes requisitos:*

*a) Ser Argentino;*

*b) Haber cumplido TREINTA (30) años de edad;*

*c) Acreditar idoneidad y especialización en la defensa y protección activa de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y familia.*

**ARTICULO 51. – DURACION EN EL CARGO.** *El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes durará en sus funciones CINCO (5) años, pudiendo ser reelegido por una sola vez.*

**ARTICULO 52. – INCOMPATIBILIDAD.** *El cargo de Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública, comercial o profesional a excepción de la docencia, estándole vedada, asimismo, la actividad política partidaria.*

*Dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su nombramiento y antes de tomar posesión del cargo, el Defensor debe cesar en toda situación de incompatibilidad que pudiere afectarlo, bajo apercibimiento de remoción del cargo.*

***Son de aplicación al Defensor, en lo pertinente, las normas en materia de recusación y excusación previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.***

***ARTICULO 53. – DE LA REMUNERACION. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes percibirá la remuneración que establezca el Congreso de la Nación, por resolución de los presidentes de ambas Cámaras.***

***ARTICULO 54. – PRESUPUESTO. El Poder Ejecutivo nacional destinará una partida presupuestaria para solventar los gastos del funcionamiento administrativo del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.***

***ARTICULO 55. – FUNCIONES.***

***Son sus funciones:***

***a) Promover las acciones para la protección de los intereses difusos o colectivos relativos a las niñas, niños y adolescentes;***

***b) Interponer acciones para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en cualquier juicio, instancia o tribunal;***

***c) Velar por el efectivo respeto a los derechos y garantías legales asegurados a las niñas, niños y adolescentes, promoviendo las medidas judiciales y extrajudiciales del caso. Para ello puede tomar las declaraciones del reclamante, entenderse directamente con la persona o autoridad reclamada y efectuar recomendaciones con miras a la mejoría de los servicios públicos y privados de atención de las niñas, niños y adolescentes, determinando un plazo razonable para su perfecta adecuación;***

***d) Incoar acciones con miras a la aplicación de las sanciones por infracciones cometidas contra las normas de protección de las niñas, niños y adolescentes, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal del infractor, cuando correspondiera;***

***e) Supervisar las entidades públicas y privadas que se dediquen a la atención de las niñas, niños o adolescentes, sea albergándolos en forma transitoria o permanente, sea desarrollando programas de atención a los mismos, debiendo denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad que amenace o vulnere los derechos de todas las niñas, los niños o los adolescentes;***

***f) Requerir para el desempeño de sus funciones el auxilio de la fuerza pública, de los servicios médicos-asistenciales y educativos, sean públicos o privados;***

***g) Proporcionar asesoramiento de cualquier índole a las niñas, niños y adolescentes y a sus familias, a través de una organización adecuada;***

***h) Asesorar a las niñas, niños, adolescentes y a sus familias acerca de los recursos públicos, privados y comunitarios, donde puedan recurrir para la solución de su problemática;***

***i) Intervenir en la instancia de asesoramiento de mediación o conciliación;***

***j) Recibir todo tipo de reclamo formulado por los niños, niñas o adolescentes o cualquier denuncia que se efectúe con relación a las niñas, niños y adolescentes, ya sea personalmente o mediante un servicio telefónico gratuito y permanente debiéndose dar curso de inmediato al requerimiento de que se trate.***

***ARTICULO 56. – INFORME ANUAL. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes deberá dar cuenta anualmente al Congreso de la Nación, de la labor realizada en un informe que presentará antes del 31 de mayo de cada año.***

***Dentro de los SESENTA (60) días de iniciadas las sesiones ordinarias de cada año, el Defensor deberá rendir dicho informe en forma, verbal ante la Comisión Bicameral a que se refiere el artículo 49.***

***Cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo aconsejen podrá presentar un informe especial. Los informes anuales y especiales serán publicados en el Boletín Oficial, en los Diarios de Sesiones y en Internet.***

***El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en forma personal, deberá concurrir trimestralmente en forma alternativa a las comisiones permanentes especializadas en la materia de cada una de las Cámaras del Congreso Nacional a brindar los informes que se le requieran, o en cualquier momento cuando la Comisión así lo requiera.***

***ARTICULO 57. – CONTENIDO DEL INFORME. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes deberá dar cuenta en su informe anual de las denuncias presentadas y del resultado de las investigaciones. En el informe no deberán constar los datos personales que permitan la pública identificación de los denunciantes, como así tampoco de las niñas, niños y adolescentes involucrados.***

***El informe contendrá un anexo en el que se hará constar la rendición de cuentas del presupuesto del organismo en el período que corresponda.***

***ARTICULO 58. – GRATUIDAD. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes determinará en forma exclusiva los casos a que dará curso; las presentaciones serán gratuitas, quedando prohibida la participación de gestores e intermediarios.***

***ARTICULO 59. – CESE. CAUSALES. El Defensor de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes cesa en sus funciones por alguna de las siguientes causas:***

***a) Por renuncia;***

**b) Por vencimiento del plazo de su mandato;**

**c) Por incapacidad sobreviniente o muerte;**

**d) Por haber sido condenado mediante sentencia firme por delito doloso;**

**e) Por notoria negligencia en el cumplimiento de los deberes del cargo o por haber incurrido en la situación de incompatibilidad prevista por esta ley.**

**ARTICULO 60. – CESE Y FORMAS.** *En los supuestos previstos por los incisos a), c) y d) del artículo anterior, el cese será dispuesto por los Presidentes de ambas Cámaras. En el caso del inciso c), la incapacidad sobreviniente deberá acreditarse de modo fehaciente. En los supuestos previstos por el inciso e) del mismo artículo, el cese se decidirá por el voto de los dos tercios de los miembros presentes de la Comisión, previo debate y audiencia del interesado.*

*En caso de muerte del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes se procederá a reemplazarlo en forma provisoria según el procedimiento establecido en el artículo siguiente, promoviéndose en el más breve plazo la designación del titular en la forma establecida en el artículo 56.*

**ARTICULO 61. – ADJUNTOS.** *A propuesta del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y conforme el procedimiento establecido en el artículo 56 podrán designarse dos adjuntos que auxiliarán a aquél en el ejercicio de sus funciones, pudiendo además, reemplazarlo en caso de cese, muerte, suspensión o imposibilidad temporal, en el orden en que fuesen designados.*

**ARTICULO 62. – OBLIGACION DE COLABORAR.** *Todas las Entidades, Organismos y personas jurídicas, ya sean públicas o privadas, y las personas físicas están obligadas a prestar colaboración a los requerimientos del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes con carácter preferente y expedito.*

**ARTICULO 63. – OBSTACULIZACION.** *Todo aquel que desobedezca u obstaculice el ejercicio de las funciones previstas en los artículos precedentes incurrirá en el delito previsto en el artículo 239 del Código Penal. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes debe dar traslado de los antecedentes respectivos al Ministerio Público Fiscal para el ejercicio de las acciones pertinentes. Puede requerir la intervención de la justicia para obtener la remisión de la documentación que le hubiera sido negada por cualquier organismo, ente, persona o sus agentes.*

**ARTICULO 64. – DEBERES.** *Comprobada la veracidad de la denuncia o reclamo, el Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes deberá:*

**a) Promover y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes mediante acciones y recomendaciones que efectuará ante las instancias públicas competentes, a fin de garantizar el goce y el ejercicio de los mismos;**



**b) Denunciar las irregularidades verificadas a los organismos pertinentes quienes tienen la obligación de comunicar al Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes el resultado de las investigaciones realizadas;**

**c) Formular recomendaciones o propuestas a los organismos públicos o privados respecto de cuestiones objeto de su requerimiento;**

**d) Informar a la opinión pública y a los denunciantes acerca del resultado de las investigaciones y acciones realizadas. A tal efecto deberá establecerse un espacio en los medios masivos de comunicación.**

#### **CAPITULO IV**

##### **DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

**ARTICULO 65. – OBJETO.** A los fines de la presente ley se consideran organizaciones no gubernamentales de niñez y adolescencia a aquellas que, con *Personería Jurídica* y que en cumplimiento de su misión institucional desarrollen programas o servicios de promoción, tratamiento, protección y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

**ARTICULO 66. – OBLIGACIONES.** Las organizaciones no gubernamentales mencionadas en esta ley deben cumplir con los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, Tratados Internacionales sobre los de Derechos Humanos en los que la República Argentina sea parte, y observar los siguientes principios y obligaciones:

**a) Respetar y preservar la identidad de las niñas, niños y adolescentes y ofrecerles un ambiente de respeto, dignidad y no-discriminación;**

**b) Respetar y preservar los vínculos familiares o de crianza de las niñas, niños y adolescentes y velar por su permanencia en el seno familiar;**

**c) No separar grupos de hermanos;**

**d) No limitar ningún derecho que no haya sido limitado por una decisión judicial;**

**e) Garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y a que su opinión sea tenida en cuenta en todos los asuntos que les conciernan como sujetos de derechos;**

**f) Mantener constantemente informado a la niña, niño o adolescente sobre su situación legal, en caso de que exista alguna causa judicial donde se pueda tomar una decisión que afecte sus intereses, y notificarle, en forma personal y a través de su representante legal, toda novedad que se produzca en forma comprensible cada vez que la niña, el niño o el adolescente lo requiera;**

**g) Brindar a las niñas, niños y adolescentes atención personalizada y en pequeños grupos;**

**h) Ofrecer instalaciones debidamente habilitadas y controladas por la autoridad de aplicación respecto de las condiciones edilicias, salubridad, higiene, seguridad y confort;**

**i) Rendir cuentas en forma anual ante la autoridad de aplicación, de los gastos realizados clasificados según su naturaleza; de las actividades desarrolladas descriptas en detalle; de las actividades programadas para el siguiente ejercicio descriptas en detalle, su presupuesto, los gastos administrativos y los recursos con que será cubierto. Se dará cuenta también de las actividades programadas para el ejercicio vencido que no hubieran sido cumplidas, y las causas que motivaron este incumplimiento.**

**ARTICULO 67. — INCUMPLIMIENTO.** *En caso de incumplimiento de las obligaciones a que se hallan sujetas las organizaciones no gubernamentales de niñez y adolescencia mencionadas por esta ley, la autoridad local de aplicación promoverá ante los organismos competentes, la implementación de las medidas que correspondan.*

**ARTICULO 68. — REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES.** *Créase en el ámbito de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, el Registro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil con personería Jurídica que desarrollen programas o servicios de asistencia, promoción, tratamiento, protección y defensa de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.*

*Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán implementar un Sistema de Registro de las organizaciones no gubernamentales con personería jurídica con el objeto de controlar y velar en cada jurisdicción por el fiel cumplimiento de los principios que establece esta ley, con comunicación a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con miras a la creación del Registro Nacional de estas Organizaciones.*

## **TITULO V**

### **FINANCIAMIENTO**

**ARTICULO 69. —** *La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia deberán en forma conjunta y coordinada garantizar la distribución justa y equitativa de las partidas presupuestarias y de todos los recursos nacionales o internacionales destinados a la efectivización de los objetivos de esta ley.*

**ARTICULO 70. — TRANSFERENCIAS.** *El Gobierno nacional acordará con los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la transferencia necesaria de los servicios de atención directa y sus recursos, a las respectivas jurisdicciones en las que actualmente estén prestando servicios y se estén ejecutando.*

*Esta ley será aplicable a las situaciones jurídicas pendientes o en curso de ejecución.*

**ARTICULO 71. – TRANSITORIEDAD.** *En un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos prorrogables por igual plazo y por única vez, el Poder Ejecutivo nacional arbitrará las medidas necesarias incluidas las afectaciones presupuestarias y edilicias, que garanticen la contención y protección de las niñas, niños y adolescentes, comprendidos dentro del marco de la Ley N° 10.903 que se deroga.*

**ARTICULO 72. – FONDOS.** *El Presupuesto General de la Nación preverá las partidas necesarias para el funcionamiento del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, el Defensor de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes y todas las que correspondan para el cumplimiento de la presente ley, atendiendo lo previsto en el artículo 70.*

*La previsión presupuestaria en ningún caso podrá ser inferior a la mayor previsión o ejecución de ejercicios anteriores. Dispóngase la intangibilidad de los fondos destinados a la infancia, adolescencia y familia establecidos en el presupuesto nacional.*

*Para el ejercicio presupuestario del corriente año, el Jefe de Gabinete reasignará las partidas correspondientes.*

## **TITULO VI**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**ARTICULO 73. –** *Sustitúyese el artículo 310 del Código Civil, por el siguiente:*

*"Artículo 310.- Si uno de los progenitores fuera privado o suspendido en el ejercicio de la patria potestad, continuará ejerciéndola el otro. En su defecto, y no dándose el caso de tutela legal por pariente consanguíneo idóneo, en orden de grado excluyente, el juez proveerá a la tutela de las personas menores de edad."*

**ARTICULO 74. –** *Modifíquese el artículo 234 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:*

*"Artículo 234: Podrá decretarse la guarda:*

*Inciso 1) De incapaces mayores de DIECIOCHO (18) años de edad abandonados o sin representantes legales o cuando éstos estuvieren impedidos de ejercer sus funciones;*

*Inciso 2) De los incapaces mayores de DIECIOCHO (18) años de edad que están en pleito con sus representantes legales, en el que se controvierta su curatela".*

**ARTICULO 75. –** *Modifíquese el artículo 236 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:*

*"Artículo 236: En los casos previstos en el artículo 234, la petición podrá ser deducida por cualquier persona, y formulada verbalmente ante el asesor de*

***menores e incapaces, en cuyo caso se labrará acta con las menciones pertinentes, la que será remitida al juzgado que corresponda."***

***ARTICULO 76. — Derógase la Ley N° 10.903, los decretos nacionales: N° 1606/90 y sus modificatorias, N° 1631/96 y N° 295/01.***

***ARTICULO 77. — Esta ley deberá ser reglamentada en un plazo máximo de NOVENTA (90) días, contados a partir de la sanción de la presente.***

***ARTICULO 78. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.***

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.***

***— REGISTRADO BAJO EL N° 26.061 —***

***EDUARDO O. CAMAÑO. — DANIEL O. SCIOLI. — Eduardo D. Rollano. — Juan Estrada.***